



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN
CIVIL DE TENANGO DEL VALLE 2019**

ÍNDICE

1. Exposición de motivos
2. Introducción

3. Procedimientos:
 - 3.1. De la planeación.
 - 3.2. De la aprobación y difusión de convocatorias.
 - 3.3. Del reclutamiento.
 - 3.4. De la selección.
 - 3.5. De la formación inicial.
 - 3.6. De la certificación.
 - 3.7. De la difusión de las resoluciones, dictámenes aprobados por la Comisión de Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia.
 - 3.8. Evaluación del desempeño.
 - 3.9. De la Evaluación de las habilidades, destrezas y conocimientos.
 - 3.10. De la Evaluación de control de confianza para la permanencia.
 - 3.11. De la baja de los elementos de forma ordinaria.
 - 3.12. De la baja de los elementos de forma extraordinaria.
 - 3.13. De la asimilación.
 - 3.14. Del ingreso.
 - 3.15. De la formación continua y especializada.
 - 3.16. De la permanencia.
 - 3.17. De la promoción.
 - 3.18. De la Entrega de estímulos y reconocimientos
 - 3.19. De las medidas disciplinarias.
 - 3.20. De la separación y remoción.
 - 3.21. De los recursos e inconformidades.
 - 3.22. Del plan individual.
 - 3.23. Del manejo de la herramienta y seguimiento del servicio profesional de carrera.

4. Validación

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, artículos 31 fracciones I y I Bis y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dicen:

Artículo 31.- *Son atribuciones de los ayuntamientos:*

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

I Bis. Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

[...]

Artículo 48.- *El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:*

[...]

III. Promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento;

[...]

Y con el fin de establecer las bases para contar con disposiciones administrativas que permitan la organización oportuna, eficaz y eficiente del desempeño de las funciones en las diversas áreas que integran la administración municipal de Tenango del Valle, Estado de México, el Presidente Municipal Constitucional, Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza, presenta para su aprobación a este órgano de gobierno los manuales de organización y manuales de procedimientos de las diversas áreas que integran la administración municipal con la finalidad de que esta cuente con herramientas que le permitan conducir sus actividades de manera ordenada, eficaz y eficiente; en este tenor

los manuales de organización permiten identificar con claridad la estructura organizacional, las funciones y áreas administrativas que conforman cada una de estas dependencias, así como evitar la duplicidad de funciones describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada miembro que lo integra, conocer las líneas de comunicación y de mando; proporcionar los elementos para alcanzar el buen desarrollo de sus funciones. Por su parte, los manuales de procedimientos establecen la descripción clara de actividades que deban seguirse en la realización de las funciones y que permite a la vez precisar la responsabilidad y participación de los actores, es decir, los manuales de procedimientos son un medio para conocer el funcionamiento interno de las diversas áreas y con ello mejorar el tiempo en el desarrollo de las actividades de cada una de las mismas.

Derivado de lo anterior, el Manual de Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública es el siguiente:

No.	Clave	Unidad Administrativa
11	SG	Dirección de Seguridad Pública

II. INTRODUCCIÓN

El Servicio Profesional de Carrera de Tenango del Valle Estado de México, tiene por objeto regular las etapas de ingreso, desarrollo, separación y retiro, de los candidatos y elementos de la corporación policial, con la finalidad de regular y facilitar su aplicación en el Municipio.

El objetivo es crear y mantener un esquema equitativo y ordenado en cuanto a las distintas etapas de vinculación entre el personal y la corporación. Lo anterior, se plasma a través del documento titulado “Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera”.

En ésta su segunda edición, se describen los procedimientos necesarios que se aplicarán, tales como: planeación, aprobación y difusión de convocatorias, reclutamiento, selección, asimilación, formación inicial, ingreso, formación continua y especializada, permanencia, promoción, percepciones extraordinarias, estímulos, medidas disciplinarias, separación y retiro, recursos de inconformidad, plan individual y certificación, lo anterior en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Tenango del Valle.

Cada procedimiento se integra y describe a partir de las siguientes claves:

- ❖ Carátula de identificación FO-DSPYPC-01.
- ❖ Presentación FO-DSPYPC-02.
- ❖ Descripción de actividades. FO-DSPYPC-03.
- ❖ Diagrama de flujo FO-DSPYPC-04.
- ❖ Historial de cambios FO-DSPYPC-05.
- ❖ Anexos FO-DSPYPC-06.

Conforme a la guía para la elaboración del manual de procedimientos del servicio profesional de carrera, emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP. El significado de las claves es como sigue: Las letras FO indican que se trata de un formato, DSPYPC son las siglas de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil, encargada de la ubicación y documentación de cada procedimiento. Por último, los dígitos aluden a que parte de los 6 puntos del esquema anterior se refiere.

Además, el manual contiene aspectos de control por procedimiento con las siguientes especificaciones:

- a) Fecha de documentación: Día, mes y año en que se documentó el procedimiento.
b) El código de identificación del procedimiento, consta de tres partes:
AAAA: Código programático de la Unidad que elabora el procedimiento.
PR: letras que indican que el código se refiere a un procedimiento.
BBB: Número de procedimientos que se está documentando.
c) Número de revisión.

La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial será la instancia encargada de coordinar e implantar el Servicio Profesional de Carrera Policial en la Corporación, la Comisión de Honor y Justicia, validará y emitirá las resoluciones de los procesos de estímulos y de despido y retiro.

Se crean la Subdirección de Administración y el Departamento de Profesionalización y Carrera Policial, estructuras que se encargarán de la implementación de medidas aprobadas por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera en el municipio de Tenango del Valle.

Cabe señalar, que para mantener permanentemente actualizado este manual, deberán de realizarse revisiones constantes por parte de las autoridades municipales responsables de la instrumentación y operación de los procedimientos antes descritos.

3. Procedimientos.

3.1. DE LA PLANEACIÓN

Hoja de Identificación del Procedimiento (FO-DSPYPC -01)

PROCEDIMIENTO: Planeación.
ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: Subdirección de Administración
CÓDIGO: SA-PR-001

Actualizó _____ Martha Patricia Álvarez Saucedo Policía Primero
Revisó _____ Comisario Luis Enrique Nava Rosas Director de Seguridad Pública y Protección Civil
Aprobó _____ Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza Presidente Municipal Constitucional

Fecha de Documentación:	19/06/2019
Revisión Número:	02
Copia Número:	02

Hoja de presentación del procedimiento (FO-DSPYPC-02)

PROCEDIMIENTO: Planeación

CÓDIGO: SA-PR-001

OBJETIVO:

Aplicar las medidas necesarias para la adecuada instrumentación del plan de carrera policial, a partir de la generación de los siguientes elementos: detección de las necesidades cualitativas y cuantitativas del personal, desarrollo de estrategias del Nuevo Modelo Policial, rediseño organizacional, Manuales de Organización y Procedimientos, Reglamento, Homologación de categorías jerárquicas o grados policiales, renivelación salarial, Catálogo de Descripción y Perfiles de Puestos.

GLOSARIO:

SPC: Servicio Profesional de Carrera.

Manuales: Manual de Organización y Manual de Procedimientos, ambos del Servicio Profesional de Carrera.

Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Cuerpo de Seguridad Pública de Tenango del Valle.

LGSNSP: a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley Estatal: Ley de Seguridad del Estado de México.

Academia: a las Instituciones, Colegios, Centros e Institutos Regionales, Estatales y Municipales, encargados de la formación, capacitación, adiestramiento, actualización y especialización teórico-práctica de los aspirantes a policía o policías en activo.

SNSP: Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Comisión: Comisión de Honor y Justicia.

Comisión SPC: Comisión del Servicio Profesional de Carrera

Dirección: Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

Director: Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil, para efectos de la homologación adquiere la categoría policial de Comisario.

SA-Subdirección: Subdirección de Administración.

INEA: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

MARCO LEGAL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 21.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículos 72 y 78.

Ley Estatal, artículo 20 fracción VI.

Reglamento, Título tercero, capítulo I, Art. 42-44.

REFERENCIAS

-Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Cuerpo de Seguridad Pública de Tenango del Valle.

-Manual de Organización del Servicio Profesional de Carrera.

-Catálogo de Descripción y Perfil de Puestos.

-Programa Rector de Profesionalización.

ALCANCE

- Dirección

- Comisión

- Subdirección de Administración y

- Departamento de Profesionalización y Carrera Policial.

Hoja de Descripción de Actividades (F0-DSPYPC-03)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO



PROCEDIMIENTO: Planeación.
CÓDIGO: SA-PR-001

PASO #	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo	Comentarios u/ observaciones
1	Presidente Municipal	Entrega información e instruye al Director para que diseñe la planeación del Servicio Profesional de Carrera policial en el municipio.	*Oficio de Petición. *Reportes de la base de datos del SPC	Ley Estatal Art. 21, fracción XI, XVII Y XVIII El director en su carácter de integrante de la comisión Reglamento art. 43 y 300
2	Director	Recibe información, determina necesidades cuantitativas y cualitativas, elabora estudio diagnóstico y plan de trabajo del servicio profesional de carrera.	*Diagnóstico *Criterios emitidos por la Comisión *Plan de trabajo	Crea análisis, actual y prospectivo, en cuanto al SPC para definir necesidades y cambios a implementar
3	Subdirección de Administración	Establece vínculo con la Academia, el Centro Estatal de Control y Confianza, el SESNSP y demás organismos que participaran en la implementación del SPC.	*Directorio de Instituciones.	
4	Subdirección de Administración /Ayuntamiento	Realizan el rediseño organizacional de la Dirección para adecuarla a los estándares mínimos del desarrollo policial.	*Organigrama *Manual de Organización	Reglamento Art. 42 y 44 fracción IV y

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 10 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



				VIII.
5	Subdirección de Administración	Define y realiza la homologación de puestos en la corporación, a partir del registro, procesamiento y actualización de la información para la definición del catálogo de puestos coordinándose con la academia.	*Catálogo de puestos.	Art 143, Ley Estatal Reglamento Art. 44 fracción V
6	Área jurídica del municipio/ ayuntamiento	Adecua el marco normativo municipal, de acuerdo a los instrumentos jurídicos federales y estatales en materia de seguridad.	*Reglamento del SPC *Bando Municipal	Conforme a la LGSNSP y la Ley Estatal.
7	Subdirección de Administración	Indica las necesidades cuantitativas y cualitativas del personal policial referentes a las Etapas de: ingreso, desarrollo y conclusión del servicio, a efecto de contar con los elementos idóneos para el óptimo funcionamiento del SPC.	*Programa rector de profesionalización. *Catálogo de Puestos	Ley Estatal Art. 131. Reglamento art. 42
8	DSPYPC	Realiza comparación del perfil personal contra perfil de puesto y requisitos de ingreso al servicio.	*Requisitos de Ingreso. *Catálogo de descripción y perfil de puestos.	LGSNSP, Art. 88. Ley Estatal, art. 152 Reglamento art. 49.
9	Subdirección de Administración / Academia / INEA	Diseña programa de formación inicial y nivelación académica estableciendo vínculos, acuerdos y calendario correspondiente con la academia y el INEA.	*Plan de carrera policial	Reglamento Sección IV Artículos 71-81.
10	Subdirección de Administración	Elabora calendario de exámenes de control de confianza, previo acuerdo con el centro estatal.	*Calendario	Reglamento Artículos 89-91
11	Subdirección de Administración / DSPYPC	Implementa plan individual de carrera de acuerdo a los procedimientos de cada uno de los procesos.	*Plan individual de carrera	Reglamento Artículos 92-94
12	DSPYPC	Revisa y considera los resultados de las evaluaciones	*Reporte de evaluaciones	
		Analiza el desempeño y los resultados del		Debe estar ligado a la

FECHA: 26 DE JUNIO 2019
PÁGINA 11 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO

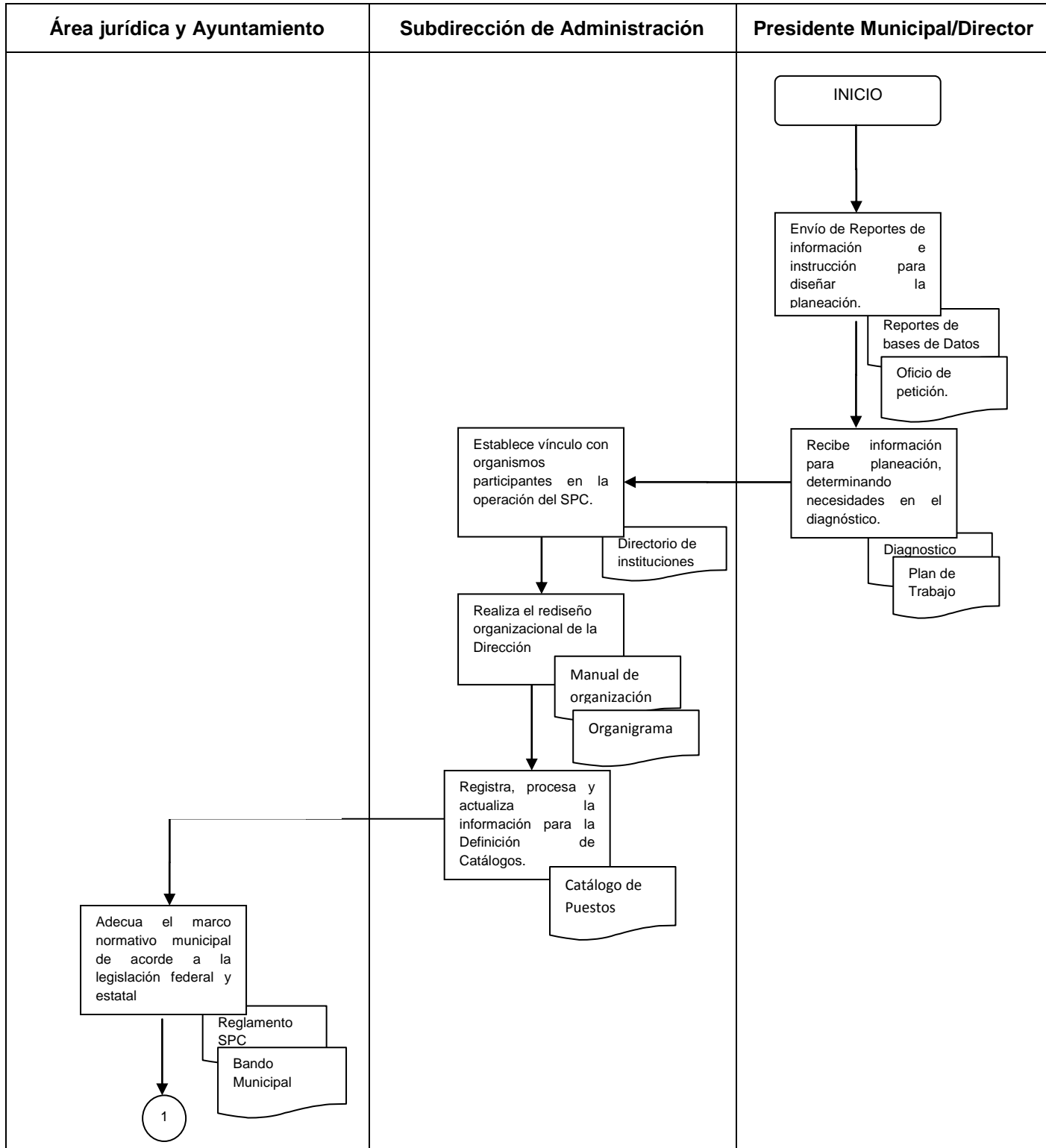


13	Subdirección de Administración	personal policial en sus unidades de adscripción emitiendo las conclusiones conducentes.	*Reportes de la base de datos del SPC.	información del SNSP, así como la del Registro Estatal de Personal
14	Subdirección de Administración	Elabora estudios prospectivos en función de la situación actual, para prever necesidades a futuro en cuanto a formación y actualización que requerirá el personal policial a mediano y largo plazo, con la finalidad de que los integrantes del Servicio Profesional de Carrera cubran los perfiles referenciales y el perfil del puesto de las diferentes categorías, jerarquías o grados.	*Estudios prospectivos * Programa rector de profesionalización	
15	COMISIÓN	Coordina el proyecto para implementar el Servicio Profesional de Carrera. FIN DEL PROCEDIMIENTO	*Plan del Servicio Profesional de Carrera	
TIEMPO				3 meses 15 días.

Diagrama de Flujo (F0-DSPYPC-04)

PROCEDIMIENTO: Planeación.
CÓDIGO: SA-PR-001

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO

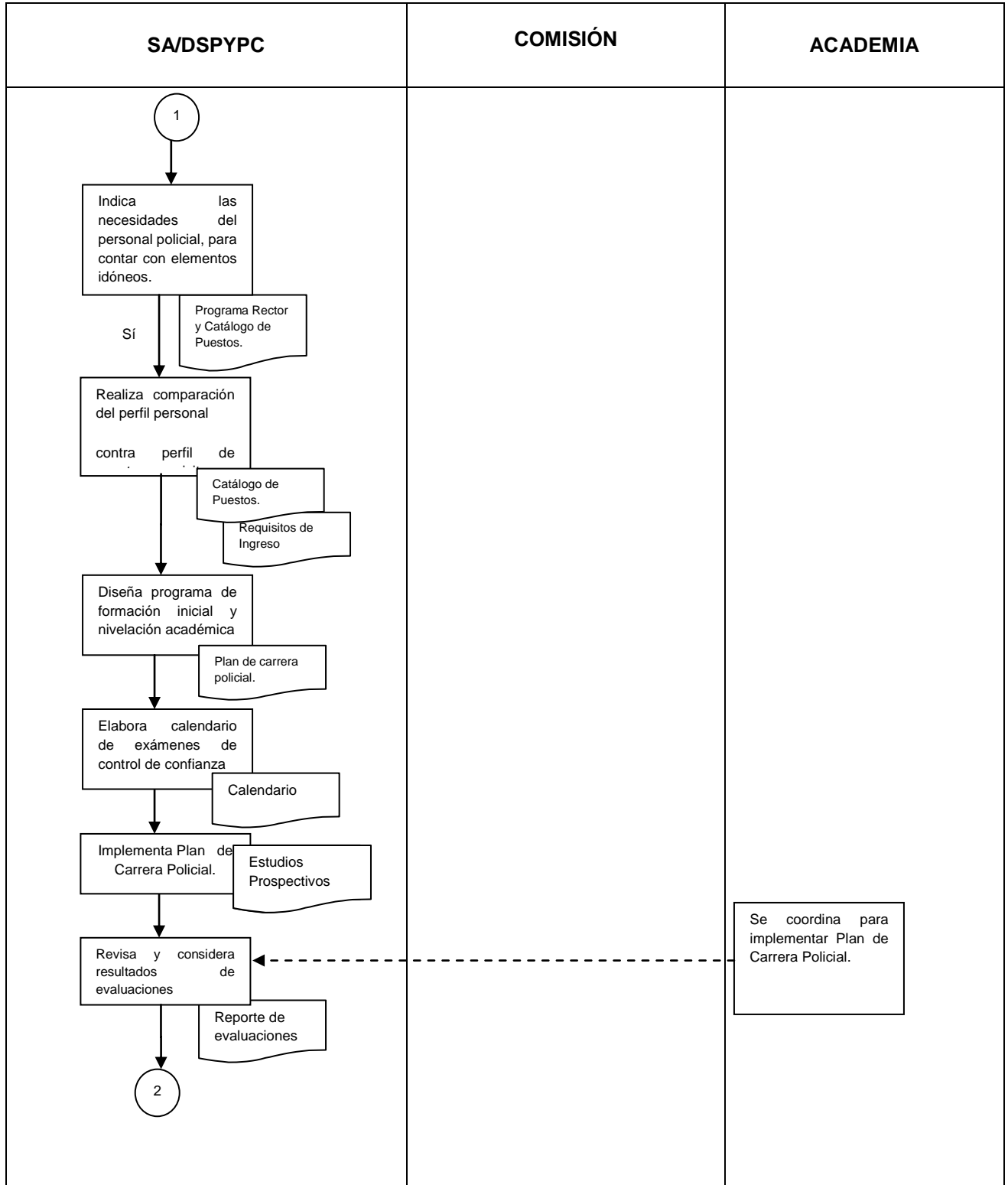


FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 13 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

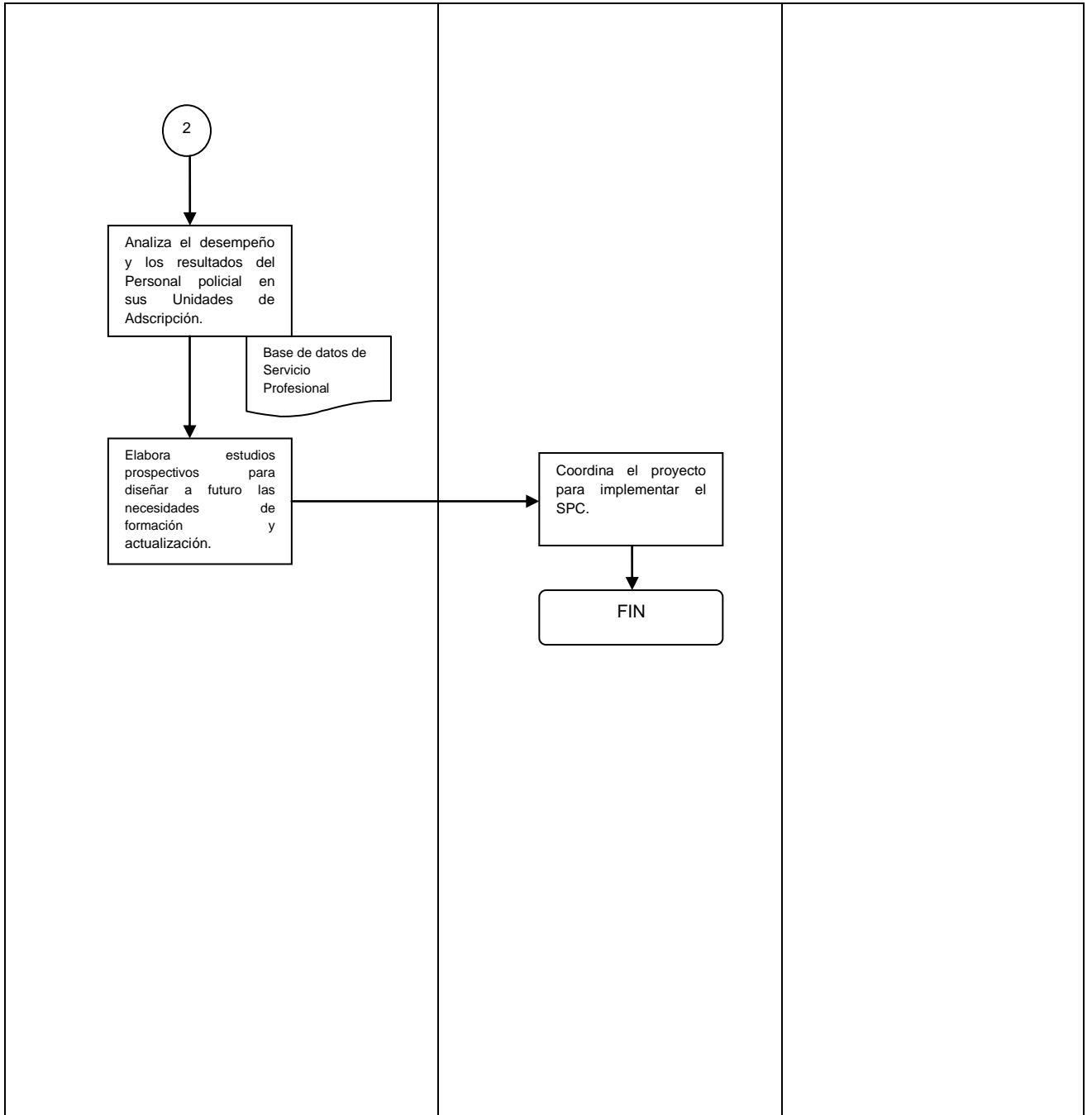
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO



FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 14 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.



Hoja de Historial de cambios (FO-DSPYPC-05).

PROCEDIMIENTO: Planeación.
CÓDIGO: SA-PR-001

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de cambio	Motivos
02		Denominación de la Corporación antes Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos, ahora Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil	Estructura de la Administración Pública Municipal 2019-2021

Hoja de Anexos (FO-DSPYPC-06).

Número	Nombre del Documento
1	Programa Rector de Profesionalización
2	Catálogo de Descripción y Perfil de Puestos
3	Plan de desarrollo policial.
4	Manual de Organización del Servicio Profesional de Carrera

3.2. Aprobación y Difusión de Convocatorias.

Hoja de Identificación del Procedimiento (FO-DSPYCP-01)

PROCEDIMIENTO: Aprobación y difusión de convocatorias
ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: SA y DSPYPC
CÓDIGO: DSPYPC-PR-002

Actualizó
<hr/> Martha Patricia Álvarez Saucedo Policía Primero
Revisó
<hr/> Comisario Luis Enrique Nava Rosas Director de Seguridad Pública y Protección Civil
Aprobó
<hr/> Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza Presidente Municipal Constitucional

Fecha de Documentación:	19/06/2019
Revisión Número:	02
Copia Número:	02

Hoja de presentación del procedimiento (FO-DSPYPC-02)

PROCEDIMIENTO: Aprobación y difusión de convocatorias
CÓDIGO: DSPYPC-PR-002

OBJETIVO:

Transparentar el proceso por medio del cual se realicen las promociones a los policías de carrera y atraer a ciudadanos honorables interesados en ingresar al servicio de carrera policial; informando el perfil y requisitos necesarios para participar en la convocatoria que se publica.

GLOSARIO:

Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Tenango del Valle.

LGSNSP: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley Estatal: Ley de Seguridad del Estado de México.

Comisión: Comisión de Honor y Justicia.

Comisión SPC: Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

SA-Subdirección: Subdirección de Administración.

DSPYPC: Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

MARCO LEGAL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 21.

LGSNSP: Artículo 72 y 78.

Ley Estatal: artículos 8 fracción V y 150.

Reglamento: capítulo II Sección I, artículos 47-55.

REFERENCIAS

- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera
- Requisitos para los aspirantes y policías de carrera que deseen hacerse de la vacante.

ALCANCE

- Subdirección de Administración
- Ayuntamiento
- Departamento de Profesionalización y Carrera Policial
- Aspirantes y
- Policías de carrera.

Hoja de Descripción de Actividades (F0-DPYCP-03)

PROCEDIMIENTO: Aprobación y difusión de convocatorias
CÓDIGO: DSPYPC-PR-002

PASO #	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo	Comentarios u/ observaciones
1	Dirección	Identifica vacante e informa a la Comisión sobre las vacantes y/o plazas de nueva creación disponibles en la corporación.	*Oficio de solicitud de puesto de nueva creación, *Documento: baja del trabajador.	Ley Estatal Art. 22 fracción VII
2	Comisión SPC	Contempla requisitos de ingreso, revisa perfiles y habilidades necesarios para cada plaza.	*Catálogo descripción y perfil de puestos. *Información de vacante. *Hoja de requisitos	Requisitos señalados en el art.49 reglamento.
3	Área donde se abre vacante	Cada área ubicara a su interior el o los posibles candidatos que puedan ocupar la plaza vacante o de nueva creación, a partir del plan individual de carrera, informándoles mediante circular dirigida a todos los miembros de la corporación policial la apertura del proceso de desarrollo y promoción.	*Plan Individual de carrera	Reglamento Artículos 92 y 93.
4	Subdirección de administración	Recibe información y documentos de candidatos para su valoración.	*Documentación de candidatos	
5	DSPYPC	Registra candidatos interesados al interior de la corporación que cumplan con los requisitos, para que continúen con el proceso de desarrollo y promoción	*Registro de candidatos en proceso de desarrollo y promoción	Ley Estatal Art. 153.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**

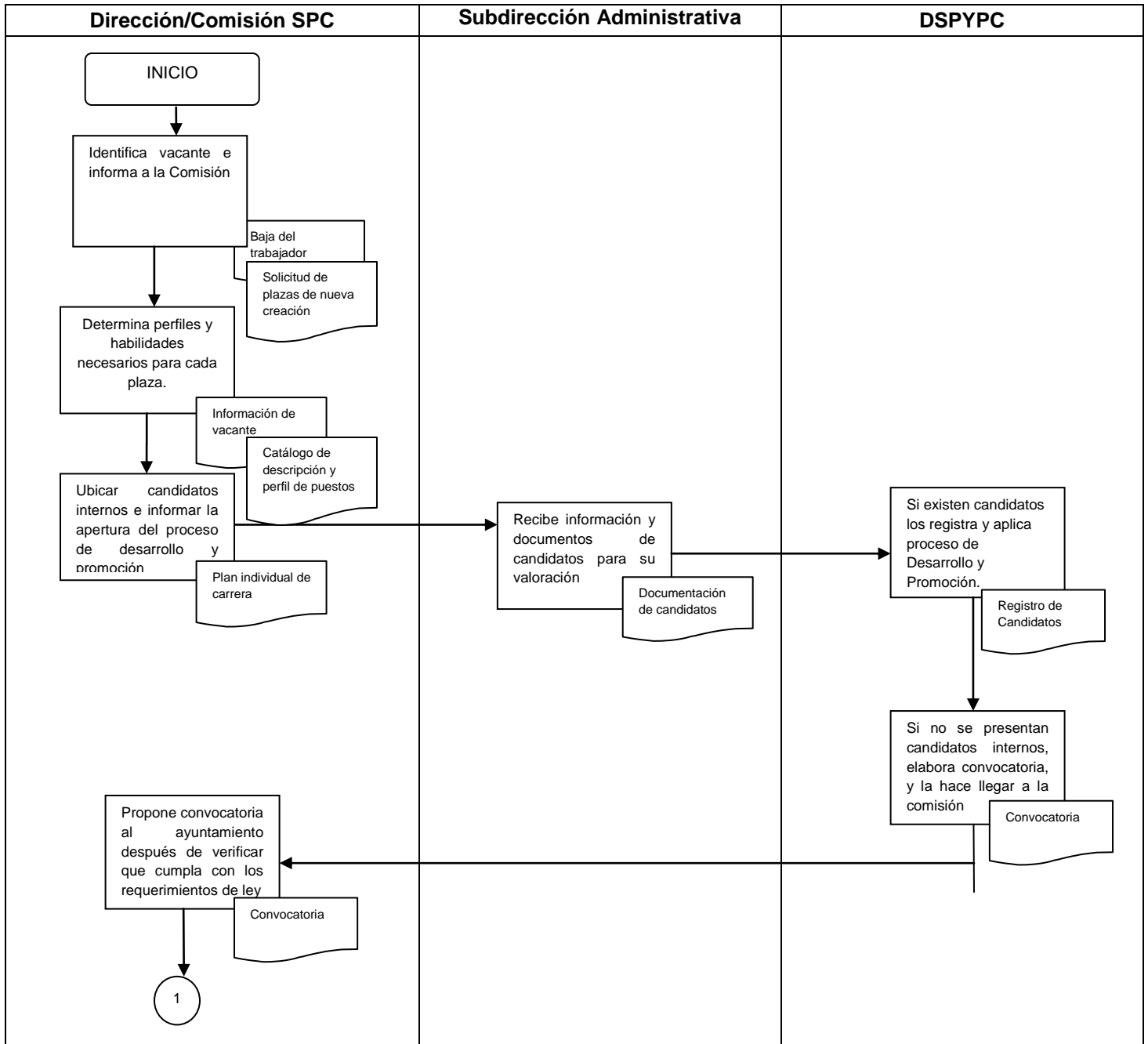


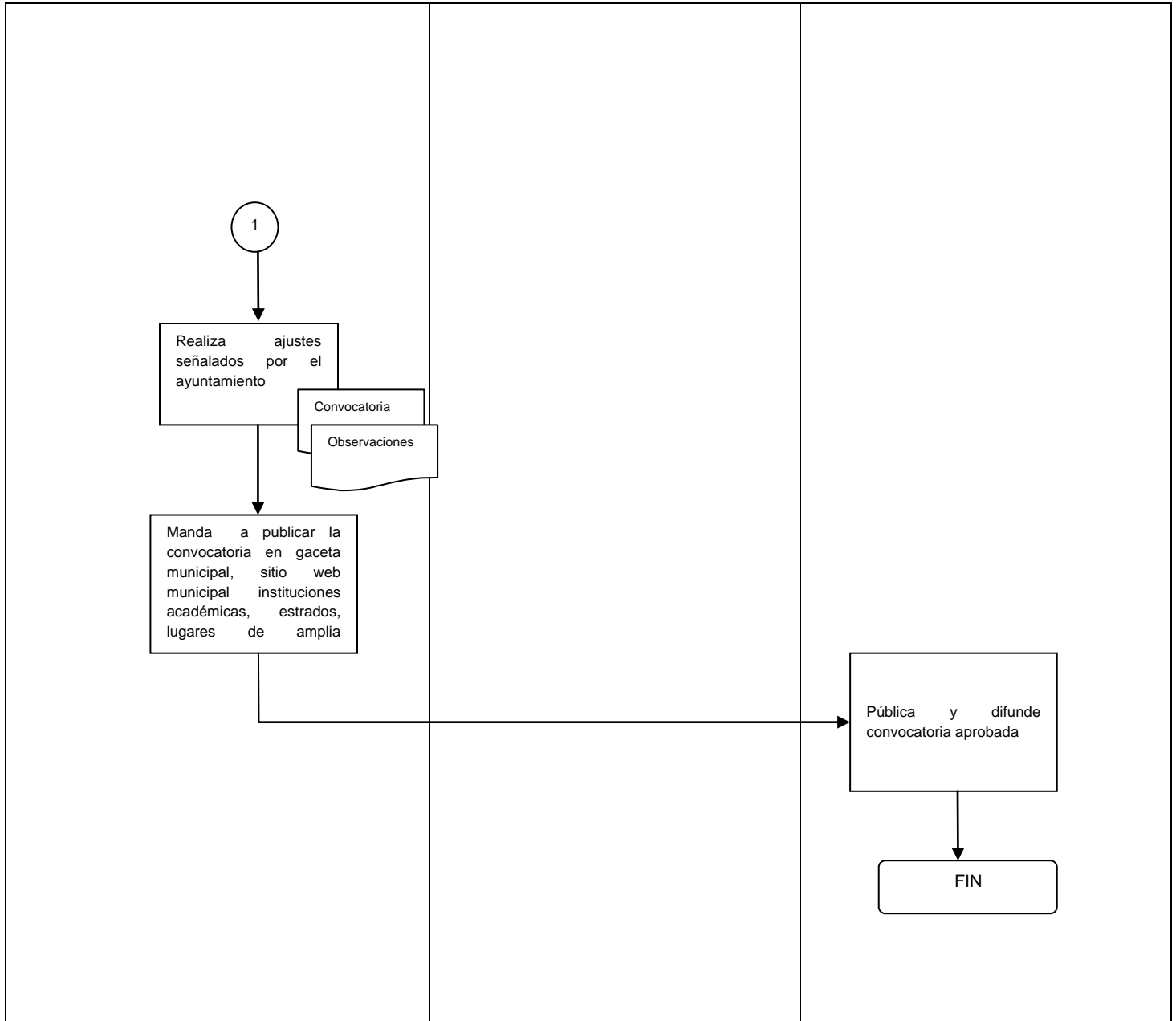
6	DSPYPC	Si no existen candidatos internos, elabora convocatoria y la hace llegar a la comisión.	*Convocatoria	Elementos mínimos de contenido, señalados en el art. 48 del reglamento.
7	Comisión SPC	Propone convocatoria al ayuntamiento después de verificar que cumpla con los requerimientos de ley.	*Convocatoria	Reglamento Art. 48.
8	Ayuntamiento	Analiza y aprueba convocatoria si la considera idónea. Da a conocer a la Comisión su resolución para mandar a publicarla.	*Convocatoria	Debe ser pública, abierta y no discriminatoria.
9	Ayuntamiento	Si es incompleta o no idónea, emite observaciones y la regresa a comisión para generar los cambios necesarios que permitan apegarla completamente a la normatividad conducente.	*Observaciones de convocatoria.	
10	COMISIÓN SPC	Realiza los ajustes señalados por el ayuntamiento.	*Observaciones *Convocatoria	
11	COMISIÓN SPC	Manda a publicar la convocatoria en: gaceta municipal, sitio web del municipio, instituciones académicas, estrados, lugares de amplia concurrencia y a través de los medios que el municipio considere y tenga a su alcance.	*Convocatoria	Reglamento Art. 47
12	DSPYPC	Pública y difunde convocatoria aprobada. FIN DEL PROCEDIMIENTO	Convocatoria	
TIEMPO				1 mes

Diagrama de Flujo (F0-DSPYPC-04)

PROCEDIMIENTO: Aprobación y difusión de convocatorias.

CÓDIGO: DSPYPC-PR-002





**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



Hoja de Historial de cambios (FO-DSPYPC-05).

PROCEDIMIENTO: Diseño, aprobación y difusión de convocatorias
CÓDIGO: DSPYPC-PR-002

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de cambio	Motivos
02		Denominación de la Corporación antes Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos, ahora Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil	Estructura de la Administración Pública Municipal 2019-2021

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 25 DE 229

***Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.***

Hoja de Anexos (FO-DPYCP-06).

PROCEDIMIENTO: Diseño, aprobación y difusión de convocatorias
CÓDIGO: DSPYPC-PR-002

Número	Nombre del Documento
1	Convocatoria
2	Oficio de Solicitud

3.3. DEL RECLUTAMIENTO.

Hoja de Identificación del Procedimiento (FO-DSPYPC-01)

PROCEDIMIENTO: Reclutamiento
ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil
CODIGO: DSPYPC-PR-003

Actualizó
_____ Martha Patricia Álvarez Saucedo Policía Primero
Revisó
_____ Comisario Luis Enrique Nava Rosas Director de Seguridad Pública y Protección Civil
Aprobó
_____ Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza Presidente Municipal Constitucional

Fecha de Documentación:	19/06/2019
Revisión Número:	02
Copia Número:	02

Hoja de presentación del procedimiento (FO-DSPYPC-02)

PROCEDIMIENTO: Reclutamiento
CÓDIGO: DSPYPC-PR-003

OBJETIVO:

Implementar el conjunto de acciones orientadas a atraer aspirantes que cubran el perfil del puesto y demás requisitos exigidos por la convocatoria que al efecto se expida, para desempeñar funciones dentro de la Corporación Municipal, en una plaza vacante o de nueva creación, dentro de la categoría correspondiente.

GLOSARIO:

Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Tenango del Valle Estado de México.

Comisión: Comisión de Honor y Justicia.

Comisión SPC: Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

SA-Subdirección: Subdirección de Administración.

DSPYPC: Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

Centro: Centro Estatal de Control de Confianza.

Academia: a las Instituciones, Colegios, Centros e Institutos Regionales, Estatales y Municipales, encargados de la formación, capacitación, adiestramiento, actualización y especialización teórico-práctica de los aspirantes a policía o policías en activo.

LGSNSP: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley Estatal: Ley de seguridad Pública del Estado de México.

MARCO LEGAL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 21.

LGSNSP, Artículo 78.

Ley Estatal, artículo 140.

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, artículos 56-60.

REFERENCIAS

-Manual de Organización del Servicio Profesional de Carrera.

-Catálogo de Descripción y Perfil de Puestos.

-Reglamento.

ALCANCE

- Comisión

- Subdirección de Administración

- Departamento de Profesionalización y Carrera Policial

- Academia

- Centro Estatal de Control de Confianza

- Candidatos.

Hoja de Descripción de Actividades (F0-DSPYPC-03)

PROCEDIMIENTO: Reclutamiento
CÓDIGO: DSPYPC-PR-003

<u>PASO #</u>	<u>Responsable</u>	<u>Descripción de Actividad</u>	<u>Nombre y clave del documento de trabajo</u>	<u>Comentarios u/ observaciones</u>
1	COMISIÓN SPC	Presentar al Ayuntamiento la propuesta de convocatoria correspondiente para que una vez aprobada se publique y se difunda de conformidad al reglamento y la planeación de la institución policial.	*Formato de Convocatoria acorde al Art. 48 del reglamento.	Número de plazas con respecto al presupuesto anual autorizado
2	Candidatos	Recaban información de requisitos y la presentan en los lugares definidos por la corporación.	*Documentación	Ley Estatal art. 152 Reglamento art. 48
3	Candidatos (incluidos reingreso o asimilados)	Presentan currículum de formación y desarrollo profesional, así como la documentación que avale su condición.	*CUP, *constancias o documentos.	Reglamento Artículos 95-103. Avalar nivel jerárquico y Antigüedad.
4	DSPYPC	Da recepción a documentos, abre expediente y verifica autenticidad de los documentos presentados por los aspirantes	*Expediente	
5	DSPYPC/ Comisión SPC	Solicita información del candidato al Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública del Sistema Nacional, y a la Base de Datos de Personal de Instituciones de Seguridad Pública del Sistema Estatal	*Oficio de Solicitud	Ley Estatal Art. 147 fracción I
6	DSPYPC/ Comisión SPC	Si la información es negativa en relación al aspirante, se le notifica en un término de 15 días, se anexan resultados y se regresan documentos.	*Ficha informativa	

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



7	Candidatos	Recibe notificación y termina trámite.	*Oficio de Notificación	
8	Comisión SPYC/ DSPYPC	Si cumple requisitos notifica al candidato en un plazo de 15 días para que continúe con el proceso de selección	*Notificación	Se anexan resultados y la documentación al expediente.
9	Centro	Señala lugar, fecha y hora de exámenes.	*Calendario	
10	Centro	Señala fecha de fallo en requisitos y resultados de evaluaciones.		
11	Centro	Aplica evaluaciones de selección	*Instrumentos de evaluación	
12	Comisión SPC	Hace de conocimiento a los aspirantes sobre resultados de reclutamiento	*Resultados evaluaciones	
13	DSPYPC/ Subdirección de Administración	Concentra expedientes y cierra periodo de reclutamiento FIN DEL PROCEDIMIENTO	*Expedientes	
TIEMPO				45 días

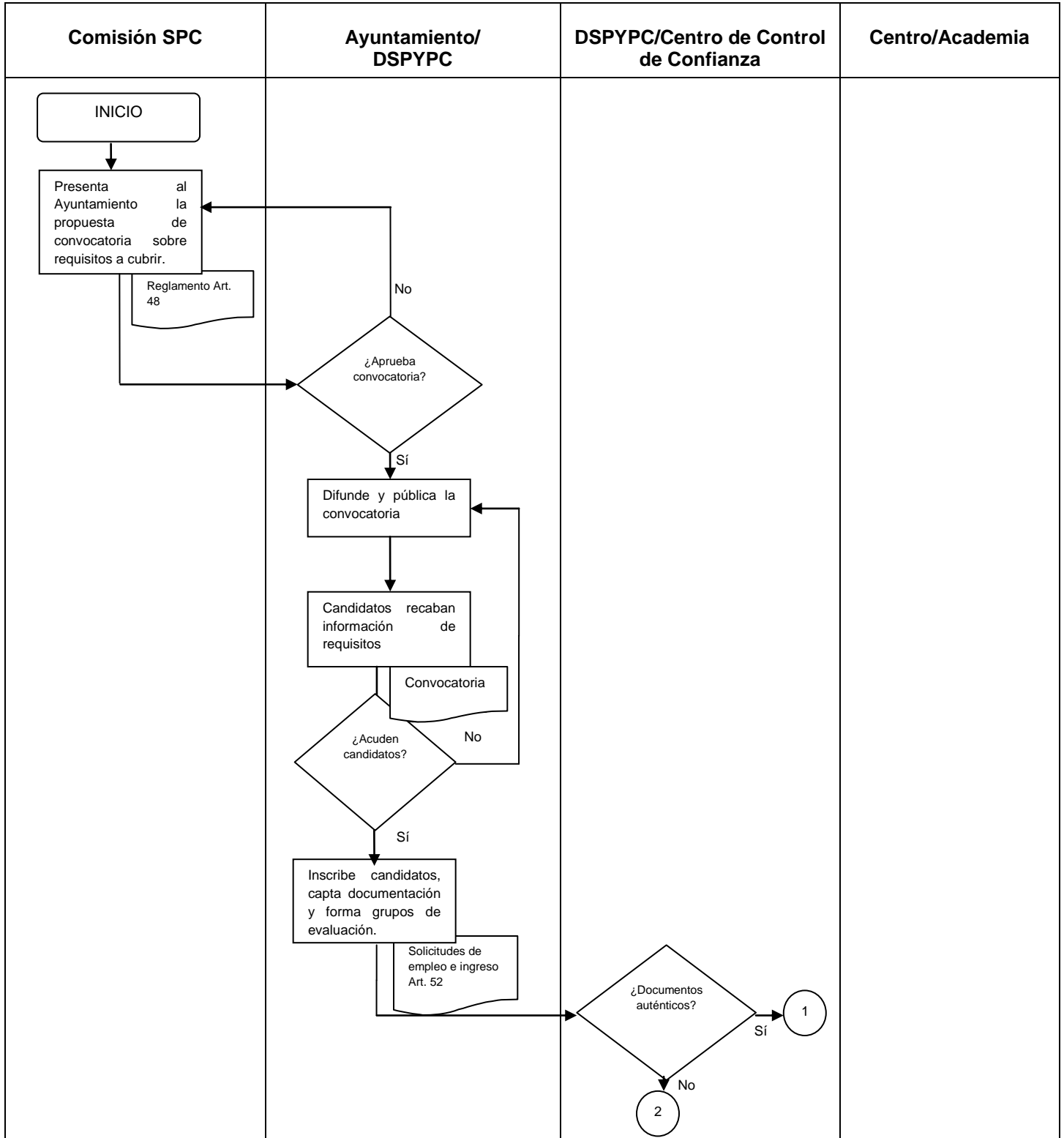
Diagrama de Flujo (F0-DSPYPC-04)

PROCEDIMIENTO: Reclutamiento
CÓDIGO: DSPYPC-PR-003

FECHA: 26 DE JUNIO 2019
PÁGINA 31 DE 229

*Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.*

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO

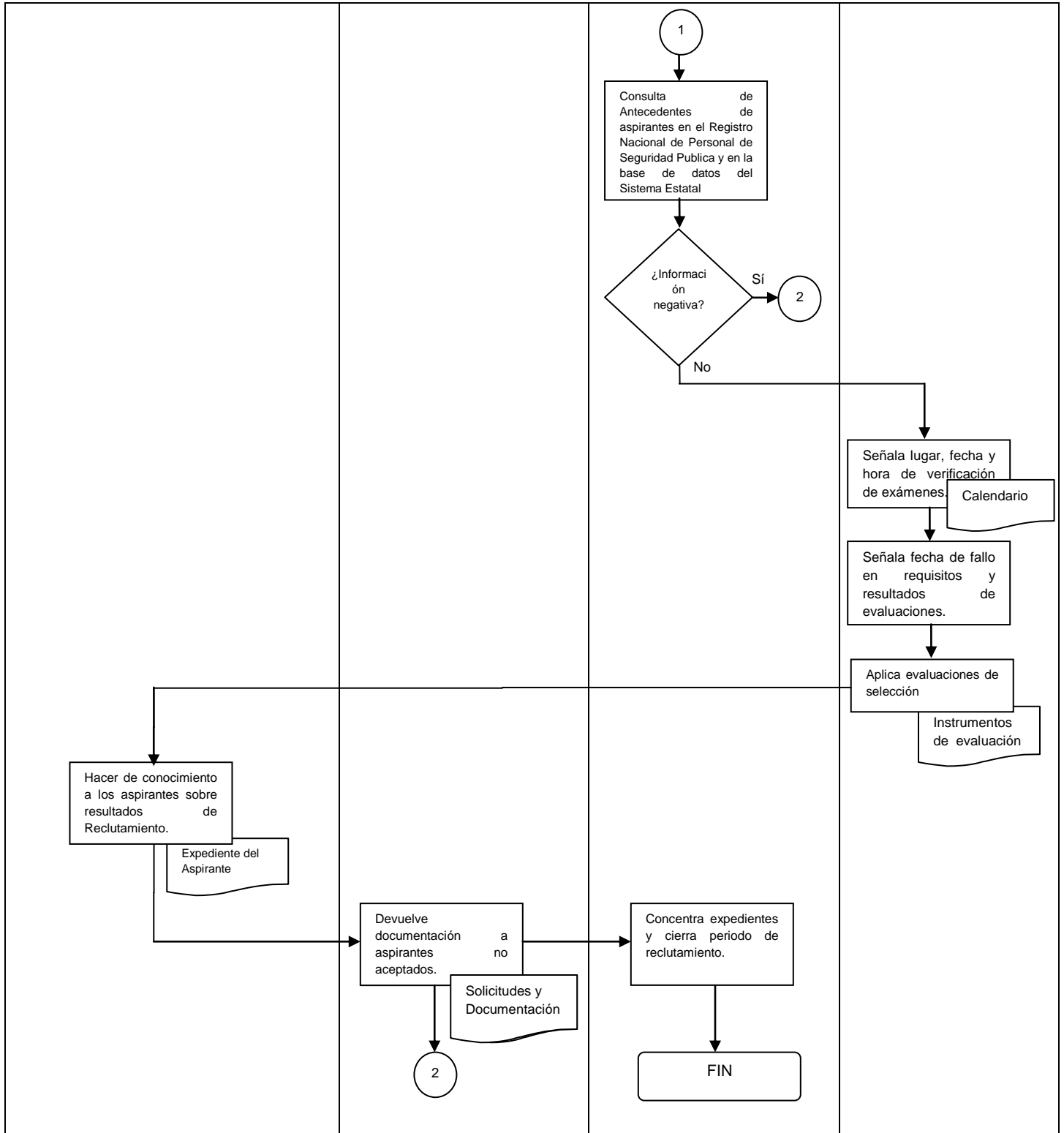


FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 32 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO



FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 33 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

Hoja de Historial de cambios (FO-DSPYPC-05).

PROCEDIMIENTO: Reclutamiento
CODIGO: DPYCP-PR-003

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de cambio	Motivos
02		Denominación de la Corporación antes Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos, ahora Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.	Estructura de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

Hoja de Anexos (FO-DSPYPC-06).

PROCEDIMIENTO: Reclutamiento
CÓDIGO: DSPYPC-PR-003

Número	Nombre del Documento
1	Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Tenango del Valle Estado de México.
2	Convocatoria
3	Solicitudes de empleo

3.4. DE LA SELECCIÓN

Hoja de Identificación del Procedimiento (FO-DSPYPC-01)

PROCEDIMIENTO: Selección
ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil y Subdirección de Administración.
CÓDIGO: DSPYPC-PR-004

Actualizó
_____ Martha Patricia Álvarez Saucedo Policía Primero
Revisó
_____ Comisario Luis Enrique Nava Rosas Director de Seguridad Pública y Protección Civil
Aprobó
_____ Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza Presidente Municipal Constitucional

Fecha de Documentación:	19/06/2019
Revisión Número:	02
Copia Número:	02

Hoja de presentación del procedimiento (FO-DSPYPC-02)

PROCEDIMIENTO: Selección
CÓDIGO: DSPYPC-PR-004

OBJETIVO:

Determinar a través de las evaluaciones correspondientes si el aspirante cumple el perfil psicológico, físico, de edad y competencias establecidas para el grado de policía, considerando el primer escalafón dentro del Servicio Profesional de Carrera, en los términos y condiciones que el Reglamento establece.

GLOSARIO:

Reglamento: Reglamento del servicio profesional de carrera de Tenango del Valle Estado de México.

Comisión: Comisión de Honor y Justicia.

Comisión SPC: Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

SA-Subdirección: Subdirección de Administración.

DSPYPC: Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

LGSNSP: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley Estatal: Ley de Seguridad Pública del Estado de México.

MARCO LEGAL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 21

LGSNSP, artículo 78 y 86.

Ley Estatal: Artículo 8 fracción V; 20 fracción VI y 150.

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Tenango del Valle Estado de México, artículos 61-70.

REFERENCIAS

- Reglamento.
- Programa de Selección.
- Catálogo de Descripción y Perfil de Puestos.
- Exámenes de Control y Confianza

ALCANCE

- Comisión
- Subdirección
- Departamento de Profesionalización y Carrera Policial
- Academia
- Área administrativa municipal
- Centro Estatal de Control de Confianza
- Candidatos
- Aspirantes.

Hoja de Descripción de Actividades (F0-DSPYPC-03)

PROCEDIMIENTO: Selección.
CÓDIGO: DSPYPC-PR-04

PASO #	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo	Comentarios u/ observaciones
1	Subdirección	Reconoce aspirantes que pueden cubrir el proceso de selección	*Registro del reclutamiento	Ley Estatal Art. 150. Reglamento art. 62 y 63.
2	Subdirección	Programa entrevistas a los aspirantes conforme a espacios y tiempos disponibles.	*Agenda de entrevistas y expedientes	
3	DSPYPC	Notifica fecha para entrevista inicial	*Oficio de Notificación	
4	Aspirantes	Reciben notificación y asisten en tiempo y lugar a entrevista inicial.	*Formato de entrevista	
5	DSPYPC	Da a conocer las etapas de selección y notifica para que acudan a pruebas de control de confianza.	*Expediente Oficio de notificación	Reglamento Art. 61 y 62
6	Aspirantes	Son notificados, acuden al lugar señalado para realizar las pruebas de Control de confianza.	*Oficio de notificación	Ley Estatal Art. 109
7	COMISIÓN SPC	Notifica al Centro la lista de candidatos elegidos para someterse a la aplicación de evaluaciones de control de confianza	*Oficio de notificación	Evaluación: toxicológica, médica, psicológica, poligráfica y socioeconómica.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



8	CENTRO	Recibe oficio, aplica pruebas de control de confianza.	*Oficio de notificación	
9	CENTRO	Integra archivos y expedientes de resultados de las evaluaciones realizadas a los aspirantes. Determina si el aspirante cumple con los conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, actitudes y aptitudes psicológicas, físicas, intelectuales y de conocimientos conforme al perfil del grado por competencia a cubrir. Da a conocer los resultados al municipio de Tenango del Valle.	*Expedientes *Catálogo de perfiles y descripción de puestos	Presenta resultados en un lapso de 30 días
10	COMISIÓN SPC y Subdirección	Recibe resultados, si es no apto, los integra a registro de selección y elabora expediente. Notifica a aspirante y se regresan documentos.	*Registro de Selección *Expediente	
11	ASPIRANTES	Recibe notificación, documentos y termina su participación en el proceso.	*Oficio de Notificación	
12	COMISIÓN SPC	Recibe resultados, si es apto, notifica a la Academia lista de candidatos a los que se les aplicará la evaluación de conocimientos generales.	*Oficio de Notificación	
13	ACADEMIA	Aplica Evaluación de Conocimientos generales de la actividad policial. Serán determinados en común acuerdo entre Comisión y Academia.	*Evaluación	Contempla: Ámbito jurídico-normativo, procedimientos de actuación policial, técnica y táctica de operación.
14	ACADEMIA	Emite resultados de la evaluación de conocimientos generales de la actividad policial.	*Evaluación	En un lapso de 15 días.

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 40 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



15	COMISIÓN SPC y Subdirección	Recibe resultados de la evaluación de conocimientos generales, con áreas de oportunidad y los integra en expediente. Notifica a la Academia lista de candidatos para aplicar evaluación de las técnicas de la función policial.	*Expediente *Oficio de Notificación	
16	ACADEMIA	Aplica evaluación de las Técnicas de la Función Policial	*Manual para la evaluación de Técnicas de la Función Policial	Verificar si candidatos tienen las habilidades y destrezas básicas. (Plazo 15 días)
17	COMISIÓN SPC / Subdirección	Recibe resultados de la evaluación, los integra en registro y expediente. Notifica para tomar programa de formación inicial.	*Registro de selección *Oficio de notificación *Expediente	Formación inicial Ley Estatal art. 150. Reglamento 63.
18	Área administrativa del municipio	Se contrata prestación de servicios con los Candidatos aprobados.	*Contrato	
19	ASPIRANTES	Acuden a firmar contrato y a tomar los cursos de formación inicial.	*Oficio de Notificación	
20	Comisión SPC/ Subdirección	Envía solicitud con lista de candidatos y solicita a la Academia aplicación de Programa de Formación Inicial, mediante convenio.	*Oficio de Solicitud	Formación inicial Ley Estatal art. 150. Reglamento 63.
21	ACADEMIA	Opera convenio, aplica programa de formación inicial y presenta sus respectivos resultados	*Plan Rector de Profesionalización *Planes y programas de estudios *Resultados	Ley Estatal Art. 131.
22	COMISIÓN Subdirección/ DPYCP	Recibe resultados, los integra a registro y expediente.	*Resultados *Expediente	

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 41 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



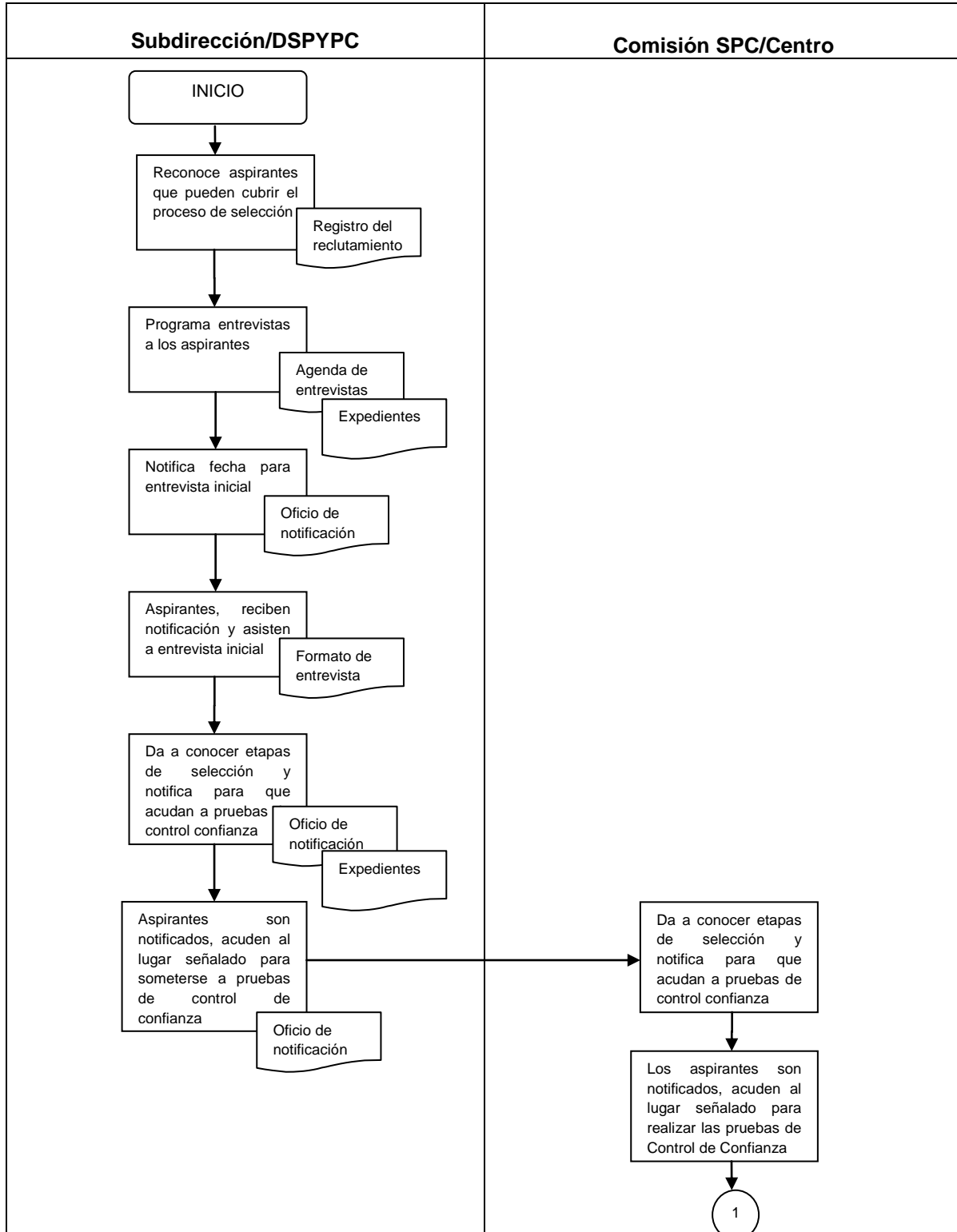
23	COMISIÓN SPC/ DSPYPC	Inicia tramite de certificación y se integran resultados	*Resultados de exámenes *Registro de selección Proceso de certificación	
24	CENTRO	Recibe solicitud de trámite, revisa y otorga Certificado Único Policial	*CUP	Ley Estatal Art. 147 fracción II
25	Subdirección	Recibe certificados y los integra a registro de selección, presenta resultados verificando los requisitos de ingreso por parte de la Comisión.	*Registro de Selección *Expedientes	
26	COMISIÓN SPC	Recibe resultados, analiza, valida y aprueba selección de candidatos a ocupar una plaza de Servicio Profesional de Carrera Policial.		
27	DSPYPC	Lleva acabo entrevista de cierre e informa al candidato que ha sido seleccionado FIN DEL PROCEDIMIENTO	*Notificación	
TIEMPO				4 meses

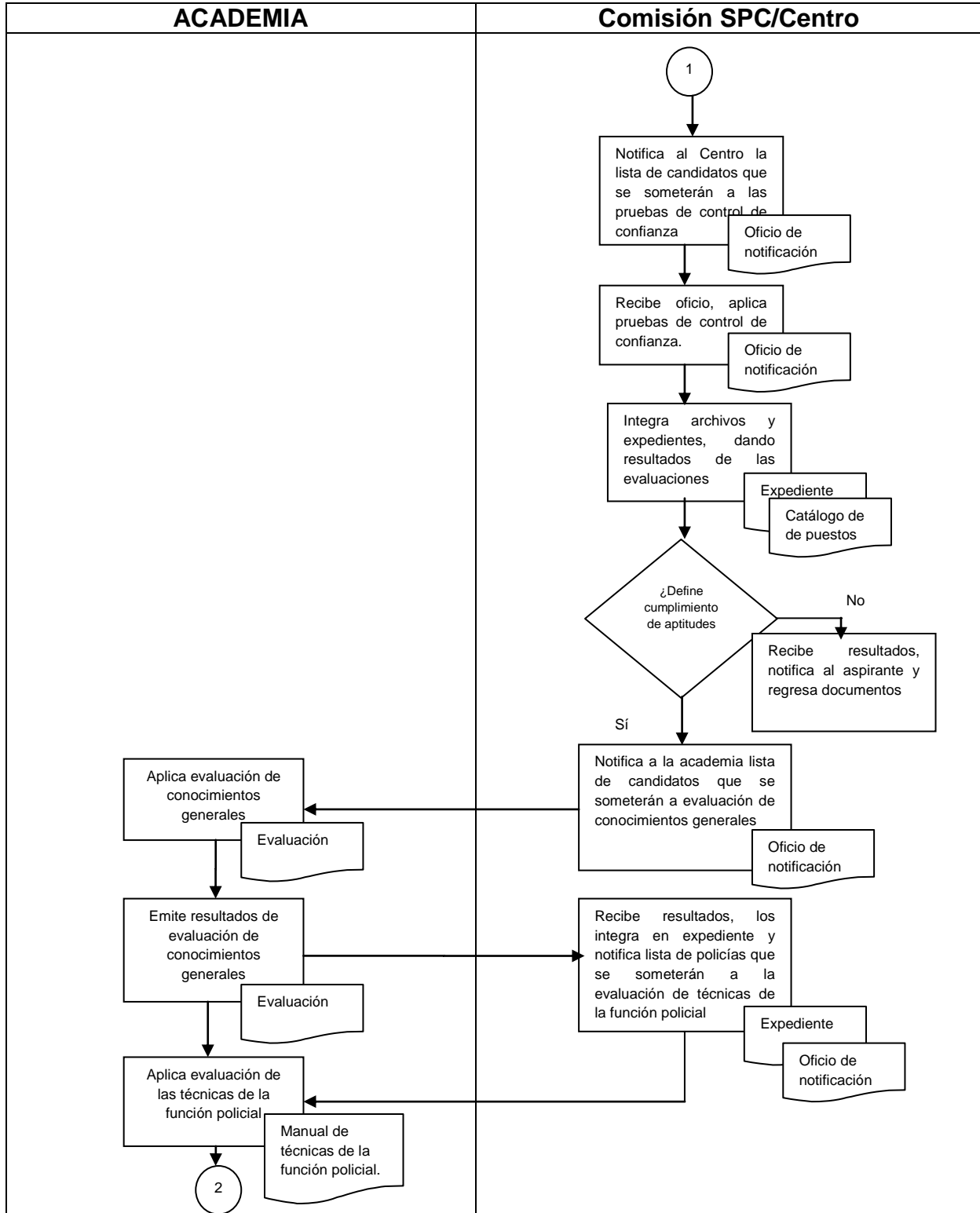
Diagrama de Flujo (F0-DSPYPC-04)

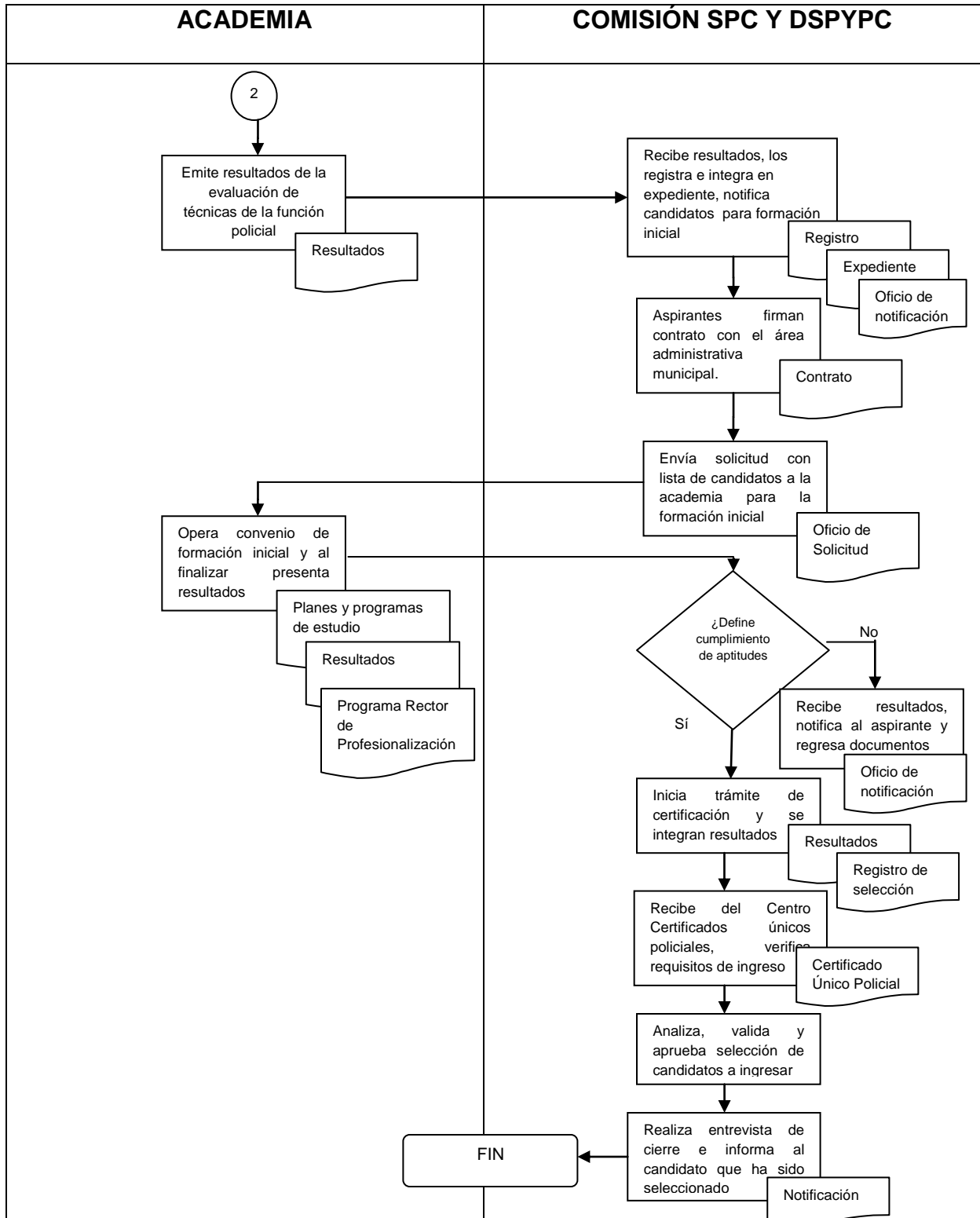
PROCEDIMIENTO: Selección
CÓDIGO: DSPYPC-PR-004

FECHA: 26 DE JUNIO 2019
PÁGINA 42 DE 229

*Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.*







FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 45 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

Hoja de Historial de cambios (FO-DSPYPC-05).

PROCEDIMIENTO: Selección
CÓDIGO: DSPYPC-PR-004

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de cambio	Motivos
02		Denominación de la Corporación antes Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos, ahora Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.	Estructura de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

Hoja de Anexos (FO-DSPYPC-06).

PROCEDIMIENTO: Selección
CÓDIGO: DSPYPC-PR-004

Número	Nombre del Documento
1	Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Tenango del Valle
2	Catálogo de Puestos Policiales
3	Reporte de evaluaciones de control de confianza.
4	Reporte del curso de formación inicial

3.5. DE LA FORMACIÓN INICIAL

Hoja de Identificación del Procedimiento (FO-DSPYPC-01)

PROCEDIMIENTO: Formación Inicial
ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: ACADEMIA
CÓDIGO: ACADEMIA-PR-005

Actualizó
<p>_____ Martha Patricia Álvarez Saucedo Policía Primero</p>
Revisó
<p>_____ Comisario Luis Enrique Nava Rosas Director de Seguridad Pública y Protección Civil</p>
Aprobó
<p>_____ Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza Presidente Municipal Constitucional</p>

Fecha de Documentación:	19/06/2019
Revisión Número:	02
Copia Número:	02

Hoja de presentación del procedimiento (FO-DSPYPC-02)

PROCEDIMIENTO: Formación Inicial
CÓDIGO: ACADEMIA-PR-005

OBJETIVO:

Lograr la formación de los aspirantes a través de procesos educativos para personal de nuevo ingreso, dirigidos a la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades, destrezas y aptitudes que, en congruencia con el perfil del puesto, permitan a los nuevos Policías de Carrera garantizar los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos.

GLOSARIO:

SPC: Servicio Profesional de Carrera.

Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Tenango del Valle.

SNSP: Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Comisión: Comisión de Honor y Justicia.

Comisión SPC: Comisión del Servicio Profesional de Carrera

DSPYPC: Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos.

*SA-*Subdirección de Administración.

Academia: a las Instituciones, Colegios, Centros e Institutos Regionales, Estatales y Municipales, encargados de la formación, capacitación, adiestramiento, actualización y especialización teórico-práctica de los aspirantes a policía o policías en activo.

LGSNSP: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley Estatal: Ley de Seguridad Pública del Estado de México.

MARCO LEGAL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 21

LGSNSP: art.78.

Ley Estatal: art. 140.

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera: artículos 71-81.

REFERENCIAS

- Programa de Cursos de Formación Inicial.
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera.

ALCANCE

- Academia
- Comisión de Honor y Justicia
- Comisión del Servicio Profesional de Carrera
- Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil
- Subdirección

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO



Hoja de Descripción de Actividades (F0-DSPYPC-03)

PROCEDIMIENTO: Formación Inicial
CÓDIGO: ACADEMIA-PR-005

PASO #	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo	Comentarios u/y observaciones
1	COMISIÓN SPC	Proponer y solicitar a las instituciones encargadas de la formación, actualización y/o especialización de los Policías de Carrera, la aplicación de programas académicos que sean pertinentes para el desarrollo del Servicio de Carrera conforme al SNSP.	*Programa rector de profesionalización	El trámite es ante la Academia estatal
2	COMISIÓN SPC	Determinar el monto económico que se otorgará a los aspirantes durante el curso de formación inicial.	*Beca	
3	COMISIÓN SPC	Elabora solicitud con lista de candidatos y solicita a la Academia aplicación de Programa de Formación Inicial mediante convenio.	*Oficio de solicitud *Convenio	Reglamento Art. 77.
4	DSPYPC	Publica la lista de candidatos que hayan sido admitidos para realizar los cursos de formación inicial	*Oficio de solicitud	En la corporación y sitio web del municipio.
5	ACADEMIA	Recibe solicitud con lista de candidatos, los registra como cadetes y abre expediente.	*Oficio de solicitud	
6	ACADEMIA	Aplica planes y programas de estudio congruentes con el perfil del puesto, para la formación inicial.	*Programa rector de profesionalización	

FECHA: 26 DE JUNIO 2019
PÁGINA 51 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



7	ACADEMIA	Imparte cursos de formación inicial	*Programa de cursos de formación inicial	
8	COMISIÓN SPC	Vigilar que los aspirantes de la lista ingresen y atiendan el Curso de Formación Inicial.		
9	COMISIÓN SPC	Dar seguimiento a los aspirantes que se encuentren en Formación inicial con el fin de atender eventualidades.		
10	ACADEMIA	Evalúa cada uno de los cursos, recaba y presenta resultados.	Exámenes Reporte de evaluaciones	Reglamento art. 76. Aprobación indispensable para el ingreso a la corporación
11	ACADEMIA	Establece procedimientos para la expedición de certificados, diplomas, constancias y/o títulos para el personal policial.	Nombramientos Constancias Diplomas Títulos	Reglamento Art. 85.
12	ACADEMIA	Establece procedimientos para obtener la certificación de los estudios por cada etapa, nivel y grado de la carrera policial obtenidos	Certificación de estudios	
13	DSPYPC	Ingresar resultados de la formación inicial de cada uno de los aspirantes en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, mediante la Cédula de Registro correspondiente	Base de datos del SPC del municipio y del SNSP	
14	COMISIÓN SPC	Supervisa que se ingresen resultados. FIN DEL PROCEDIMIENTO	Base de datos del SPC y del SNSP	
TIEMPO				6 meses

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

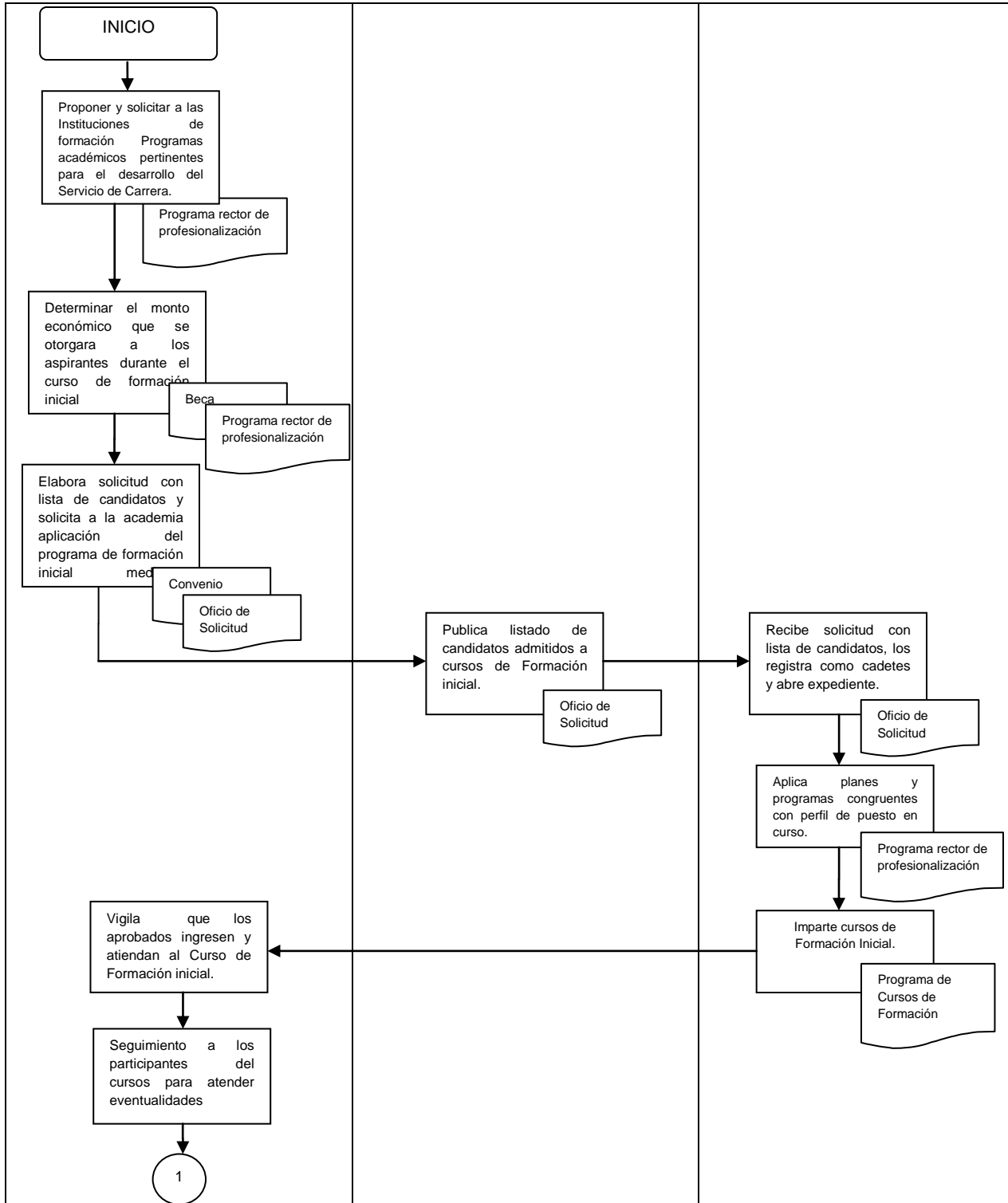
PÁGINA 52 DE 229

*Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.*

Diagrama de Flujo (F0-DSPYPC-04)

PROCEDIMIENTO: Formación Inicial		
CÓDIGO: ACADEMIA-PR-005		
COMISIÓN SPC	DSPYPC	Academia

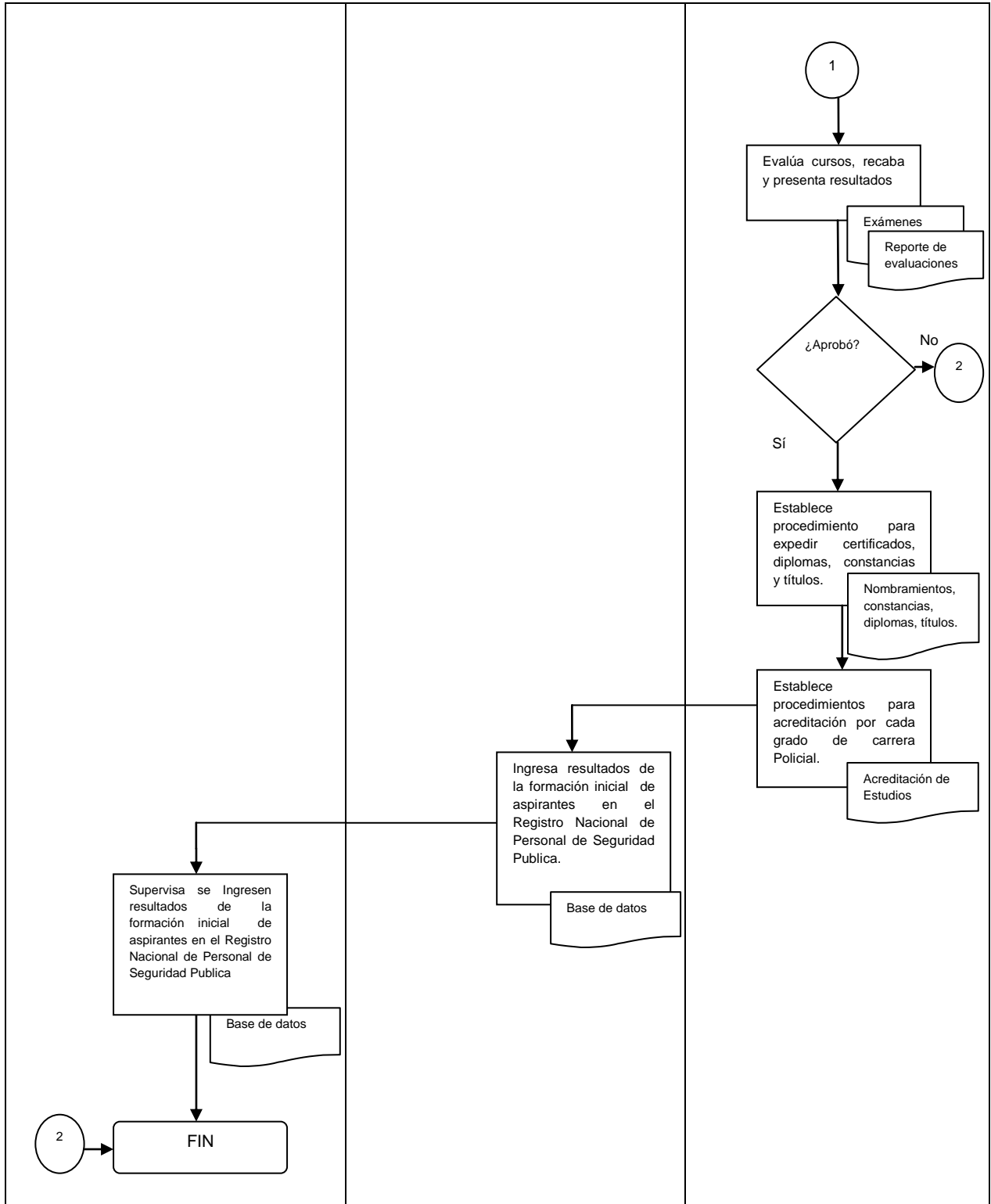
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO



FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 54 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
 Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.



Hoja de Historial de cambios (FO-DSPYPC-05).

PROCEDIMIENTO: Formación Inicial
CÓDIGO: ACADEMIA-PR-005

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de cambio	Motivos
02		Denominación de la Corporación antes Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos, ahora Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.	Estructura de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

Hoja de Anexos (FO-DSPYPC-06).

PROCEDIMIENTO: Formación Inicial
CÓDIGO: ACADEMIA-PR-005

Número	Nombre del Documento
1	Lineamientos para verificar y validar los programas de capacitación, instrucción o formación de las instituciones de seguridad pública
2	Diplomas y certificados

3.6. DE LA CERTIFICACIÓN

Hoja de Identificación del Procedimiento (FO-DSPYPC-01)

PROCEDIMIENTO: Certificación
ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: Centro Estatal de Control de Confianza
CÓDIGO: CENTRO-PR-006

Actualizó
<hr/> Martha Patricia Álvarez Saucedo Policía
Revisó
<hr/> Comisario Luis Enrique Nava Rosas Director de Seguridad Pública y Protección Civil
Aprobó
<hr/> Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza Presidente Municipal Constitucional

Fecha de Documentación:	20/06/2019
Revisión Número:	02
Copia Número:	02

Hoja de presentación del procedimiento (FO-DSPYPC-02)

PROCEDIMIENTO: Certificación
CÓDIGO: CENTRO-PR-006

OBJETIVO:

Comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia por parte de los integrantes de las instituciones policiales a partir del sometimiento de las evaluaciones establecidas por el Centro.

GLOSARIO:

Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Tenango del Valle Estado de México.

LGSNSP: a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley Estatal: Ley de Seguridad Pública del Estado de México.

Centro: Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

Comisión: Comisión de Honor y Justicia.

Comisión SPC: Comisión del Servicio Profesional de Carrera

DSPYPC: Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos.

DPYCP: Departamento de Profesionalización y Carrera Policial.

MARCO LEGAL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 21.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: Artículos 96 y 97.

Ley Estatal: artículos 8 fracción V, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115.

Reglamento: artículos 89-91.

REFERENCIAS

-Reglamento.

-Exámenes de Control de Confianza

ALCANCE

-Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia

-Comisión del Servicio Profesional de Carrera

-Comisión de Honor y Justicia

-Subdirección

-Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil

-Aspirantes

-Policías de carrera.

Hoja de Descripción de Actividades (F0-DSPYPC-03)

PROCEDIMIENTO: Certificación
CÓDIGO: CENTRO-PR-006

PASO #	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo	Comentarios u/ observaciones
1	Aspirantes	Deberán cumplir con las etapas previas a la certificación.	Evaluaciones de control de confianza	
2	Subdirección/ COMISIÓN SPC	Solicita la certificación ante el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.	Oficio de solicitud y copia de expedientes	Instituciones acreditadas
3	CENTRO	Recibe solicitud, aplica evaluaciones y revisa resultados de las pruebas de control de confianza.	Oficio de solicitud y copia de expedientes con resultados	
4	CENTRO	Otorga Certificado Único Policial a candidatos externos en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la conclusión del trámite para la certificación.	Certificado Único Policial	Con vigencia por 3 años
5	Subdirección/ COMISIÓN SPC	Obtiene Certificados Únicos Policiales e integra a expediente original y entrega copia a aspirante.	Certificado	Ley Estatal art.147 fracción II
6	Aspirantes	Recibe copia del Certificado Único Policial y espera resultado de selección	Certificado	
7	Policía de Carrera	Revalida Certificado cada 3 años	Certificado	

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 61 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



8	Policía de Carrera	Si no lo revalida, termina el servicio y aplica proceso de despido y retiro	Certificado, Proceso de despido y retiro.	
9	Policía de carrera	Si actualiza el certificado continua en el servicio FIN DEL PROCEDIMIENTO	Certificado	
TIEMPO				1 mes

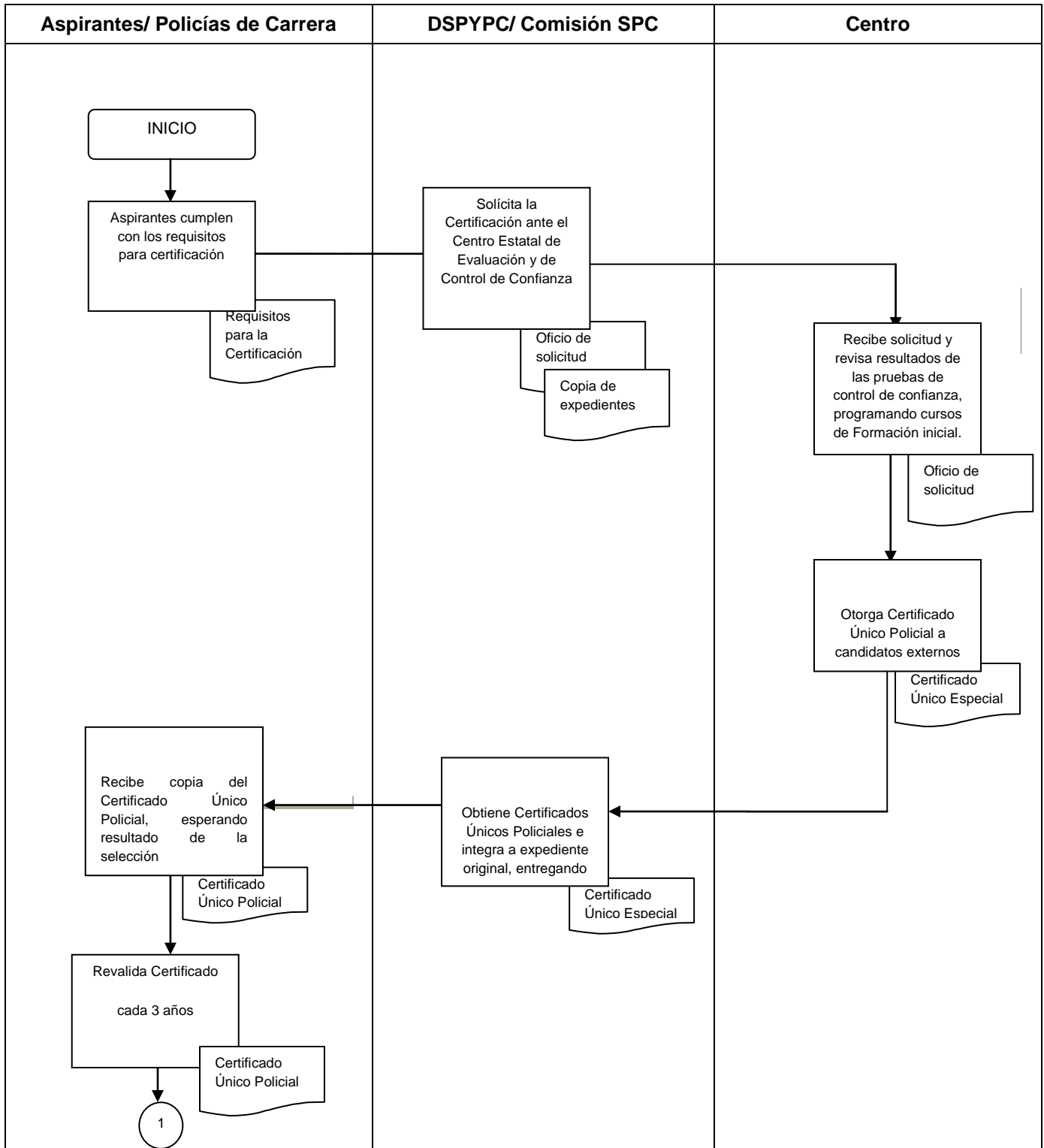
Diagrama de Flujo (F0-DSPYPC-04)

PROCEDIMIENTO: Certificación
CÓDIGO: CENTRO-PR-006

FECHA: 26 DE JUNIO 2019
PÁGINA 62 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

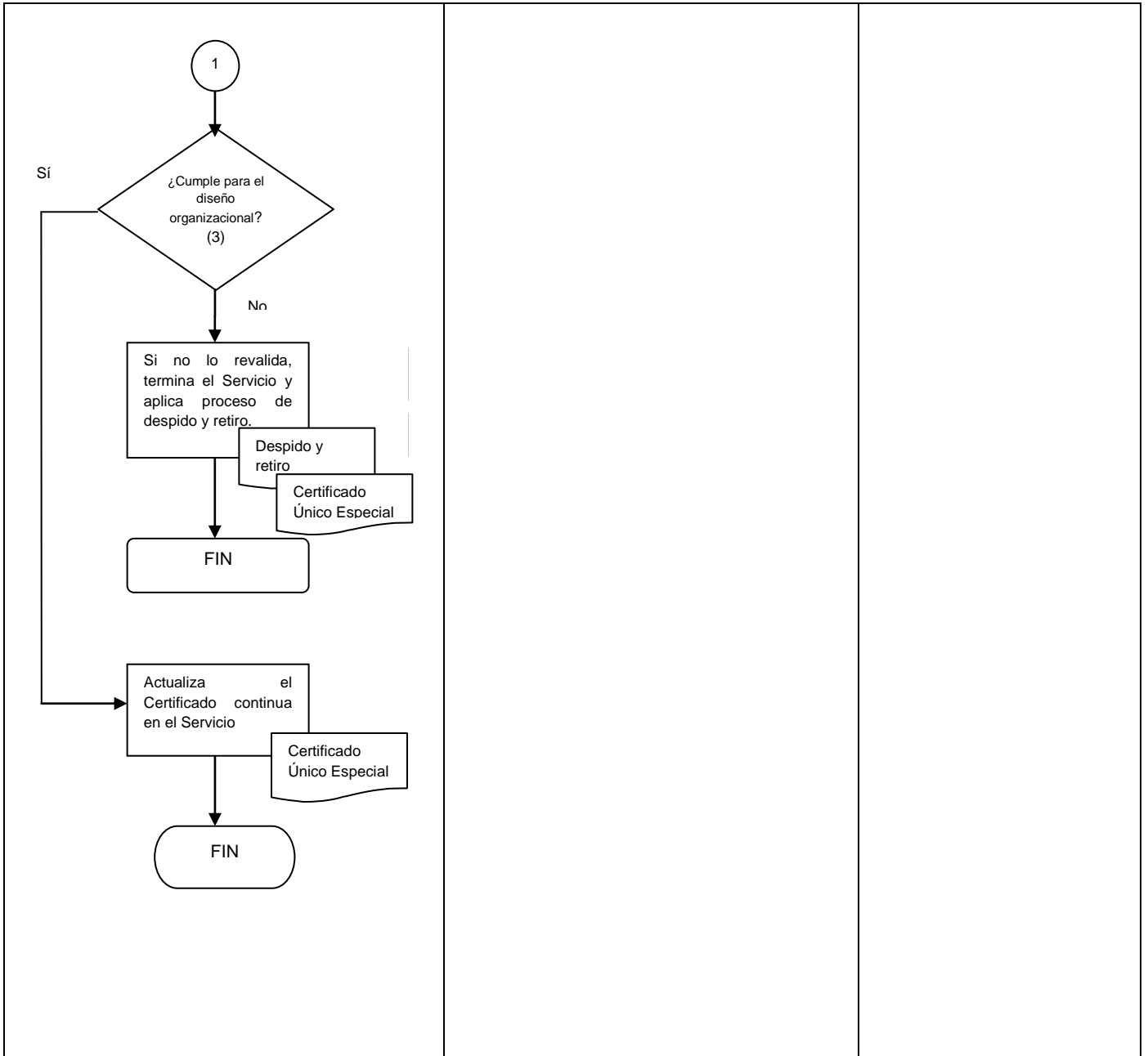
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO



FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 63 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.



Hoja de Historial de cambios (FO-DSPYPC-05).

PROCEDIMIENTO: Certificación
CÓDIGO: CENTRO-PR-006

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de cambio	Motivos
02		Denominación de la Corporación antes Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos, ahora Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.	Estructura de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

Hoja de Anexos (FO-DSPYPC-06).

PROCEDIMIENTO: Certificación
CÓDIGO: CENTRO-PR-006

Número	Nombre del Documento
1	Certificado Único Policial
2	Reglamento del Servicio Profesional de Carrera
3	Estado de fuerza

3.7. DE LA DIFUSIÓN DE LAS RESOLUCIONES, DICTAMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Hoja de Identificación del Procedimiento (FO-DSPYPC-01)

PROCEDIMIENTO: De la difusión de las resoluciones, dictámenes aprobados por la comisión del servicio profesional de carrera, honor y justicia.
ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: Comisión de Honor y Justicia y Comisión del Servicio Profesional de Carrera
CÓDIGO: COM-PR-007

Actualizó
_____ Martha Patricia Álvarez Saucedo Policía Primero
Revisó
_____ Comisario Luis Enrique Nava Rosas Director de Seguridad Pública y Protección Civil
Aprobó
_____ Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza Presidente Municipal Constitucional

Fecha de Documentación:	20/06/2019
Revisión Número:	02
Copia Número:	02

Hoja de presentación del procedimiento (FO-DSPYPC-02)

PROCEDIMIENTO: De la difusión de las resoluciones, dictámenes aprobados por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y la Comisión de Honor y Justicia.

CÓDIGO: COM-PR-007

OBJETIVO:

Transparentar el proceso y los resultados de las determinaciones que en materia de resoluciones y dictámenes haya aprobado la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y la Comisión de Honor y Justicia sobre el actuar policial.

GLOSARIO:

Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Tenango del Valle Estado de México.

Comisión: Comisión de Honor y Justicia.

Comisión SPC: Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

DSPYPC: Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

Comunicación: Área de Comunicación Social

Gaceta: Es el órgano informativo del Gobierno de Tenango del Valle, de carácter permanente e interés público, que tiene por objeto publicar: Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, y demás disposiciones de carácter general del municipio.

MARCO LEGAL:

Reglamento, artículos: 231, 279, 291 fracción XV, 299 y 300.

REFERENCIAS

- Reglamento.
- Gaceta Municipal

ALCANCE

- Comisión
- Consejo Municipal de Seguridad Pública
- Policías de carrera.
- Comunicación Social

Hoja de Descripción de Actividades (F0-DSPYPC-03)

PROCEDIMIENTO: De la difusión de las resoluciones, dictámenes aprobados por la Comisión de Servicio Profesional de Carrera.
CÓDIGO: COM-PR-007

PASO #	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo	Comentarios u/y observaciones
1	Comisión SPC	Se reúnen integrantes de la comisión para determinar sobre los asuntos que se le presenten.	Calendario de reuniones	
2	Comisión SPC	Emite resolución o dictamen		Por mayoría
3	Comisión SPC	Establece vínculo con el área de comunicación social del municipio y solicita la publicación de la resolución o dictamen con los requisitos.	Oficio de petición	
4	Comunicación SPC	Procede según el caso: ¿Cumple con los requisitos? No, informa y regresa los documentos al interesado. Si, Anota el número y fecha(s) de registro para futura publicación.		El documento deberá ser: original y copia, en papel membretado, con firmas autógrafas y sello, así como impreso y en medio magnético.
5	Comunicación SPC	Archiva la copia del formato concentrado para su control, previo acuse de recibido.	Oficio con acuse	

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 70 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



6	Comunicación	Da el formato final para la publicación y establece contacto con los diferentes talleres de impresión.		
7	Comunicación	Pública en medio físico y en el portal de internet del municipio de Tenango del Valle.	Ejemplar de Gaceta	
8	Comisión SPC	Se vincula con el consejo de seguridad del municipio para la difusión correspondiente al interior de la corporación.		
Fin del procedimiento				
TIEMPO				1 semana

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

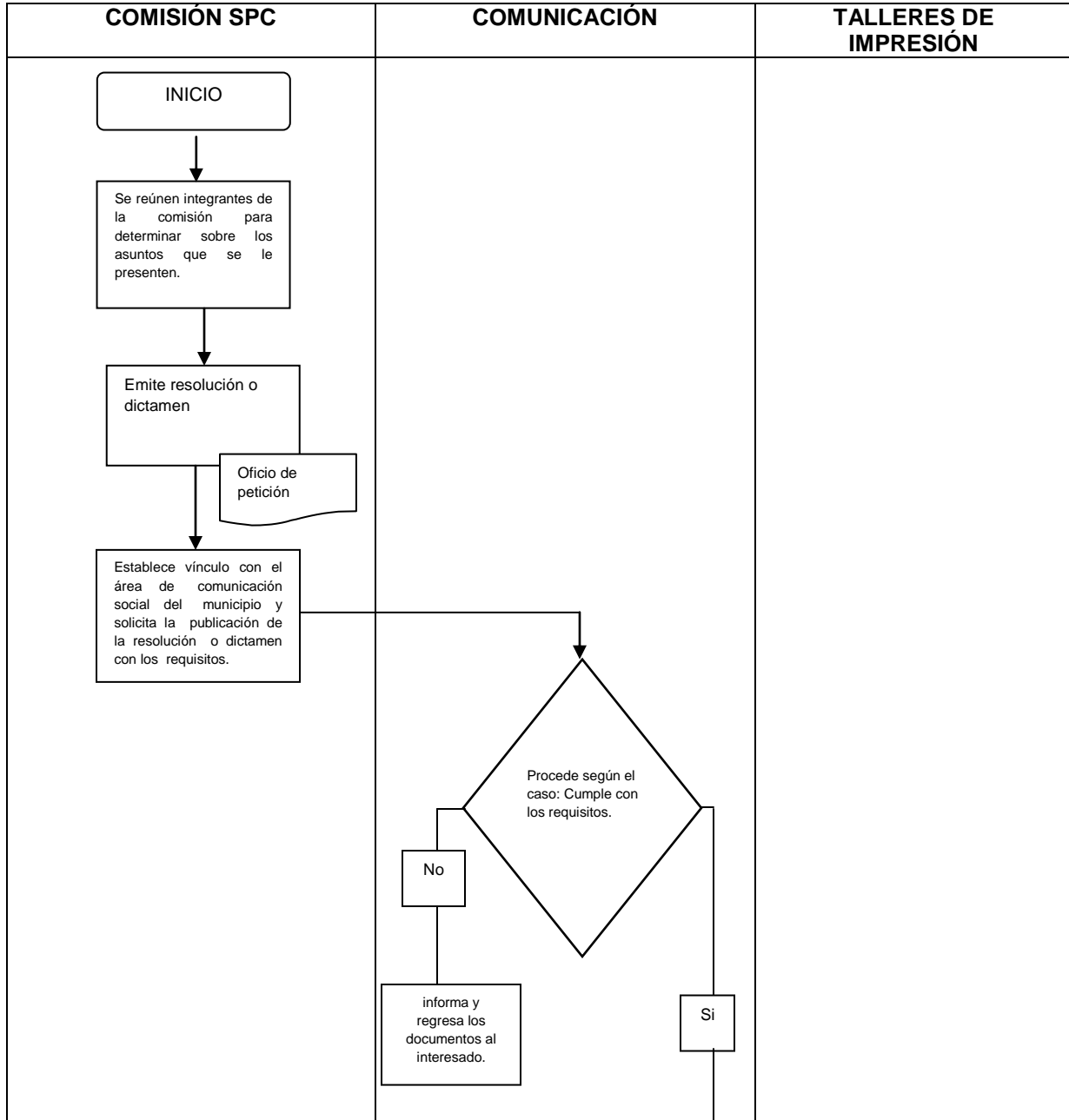
PÁGINA 71 DE 229

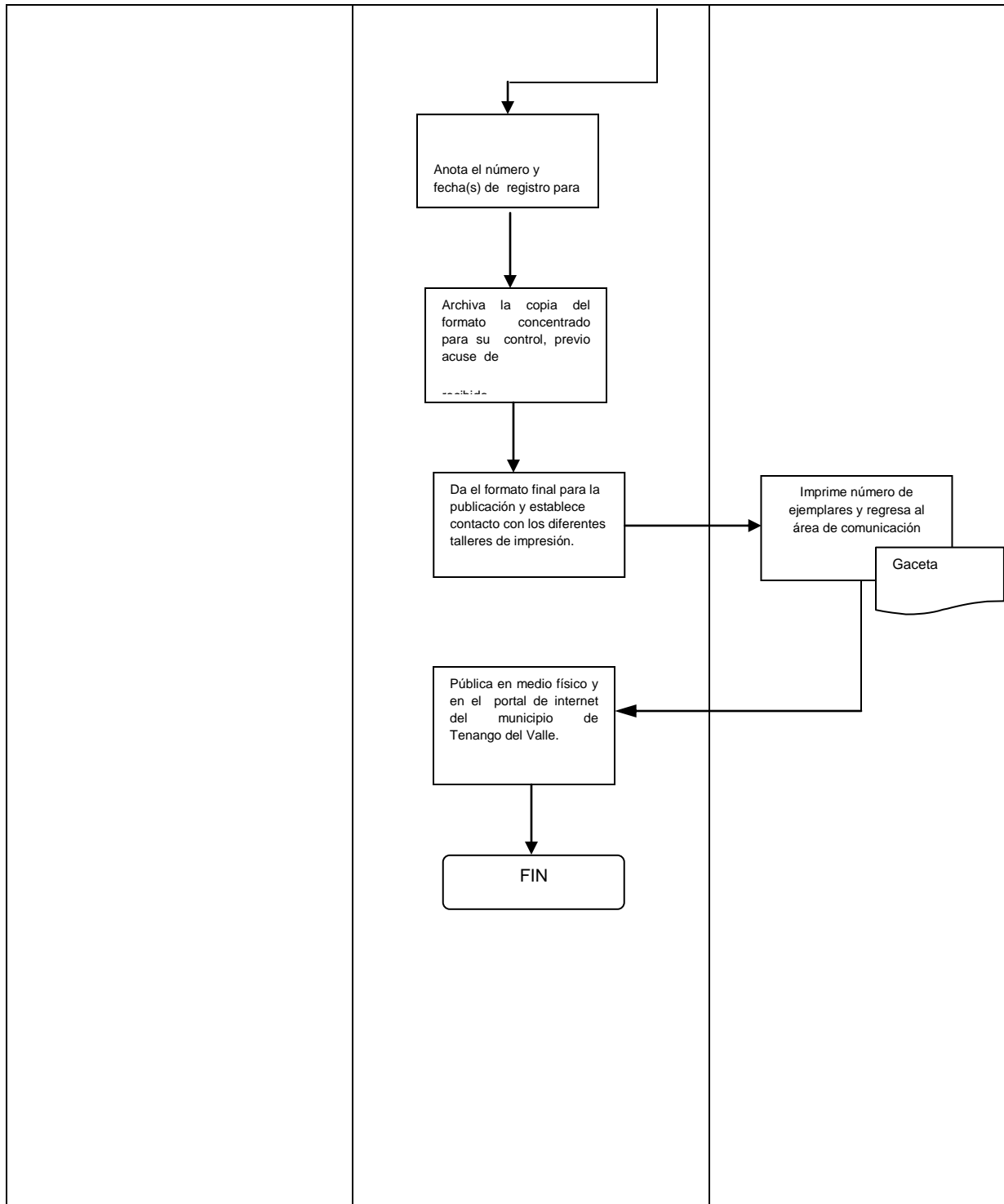
Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

Diagrama de Flujo (F0-DSPYPC-04)

PROCEDIMIENTO: De la Difusión de las resoluciones, dictámenes aprobados por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y la Comisión de Honor y Justicia.

CODIGO: COM-PR-007





Hoja de Historial de cambios (FO-DPYCP-05).

PROCEDIMIENTO: De la Difusión de las resoluciones, dictámenes aprobados por la Comisión de Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia.
CÓDIGO: COM-PR-007

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de cambio	Motivos
02		Denominación de la Corporación antes Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos, ahora Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.	Estructura de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

Hoja de Anexos (FO-DSPYPC-06).

**PROCEDIMIENTO: De la Difusión de las resoluciones, dictámenes aprobados por la
Comisión de Servicio Profesional de Carrera y la Comisión de Honor y Justicia.**

CÓDIGO: COM-PR-007

Número	Nombre del Documento
1	Gaceta de Gobierno Municipal
2	Reglamento del Servicio Profesional de Carrera

3.8. DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Hoja de Identificación del Procedimiento (FO-DSPYPC-01)

PROCEDIMIENTO: De la evaluación del desempeño
ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: Comisión del Servicio Profesional de Carrera y Comisión de Honor y Justicia
CÓDIGO: COM-PR-008

<p style="text-align: center;">Autorizó</p> <p style="text-align: center;">_____ Martha Patricia Álvarez Saucedo Policía Primero</p>
<p style="text-align: center;">Revisó</p> <p style="text-align: center;">_____ Comisario Luis Enrique Nava Rosas Director de Seguridad Pública y Protección Civil</p>
<p style="text-align: center;">Aprobó</p> <p style="text-align: center;">_____ Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza Presidente Municipal Constitucional</p>

Fecha de Documentación:	20/06/2019
Revisión Número:	02
Copia Número:	02

Hoja de presentación del procedimiento (FO-DSPYPC-02)

PROCEDIMIENTO: De la evaluación del desempeño
--

CÓDIGO: COM-PR-008

OBJETIVO:

Valorar tanto en forma individual como colectiva, los aspectos cualitativos y cuantitativos de la actuación del policía, considerando su conocimiento y cumplimiento de las funciones y metas, en función de las habilidades, aptitudes, actitudes, formación recibida e impartida, rendimiento profesional y su adecuación al puesto, es decir, la forma en la que el personal sustantivo realiza su trabajo, así como el grado de eficacia y eficiencia con que lo realiza.

GLOSARIO:

Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Tenango del Valle Estado de México.

Comisión: Comisión de Honor y Justicia.

Comisión SPC: Comisión del Servicio Profesional de Carrera

DSPYPC: Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos.

SA-Subdirección: Subdirección de Administración.

DGAT: Dirección General de Apoyo Técnico.

MARCO LEGAL:

Reglamento: artículos 117 y 118.

REFERENCIAS

- Reglamento.

ALCANCE

-Comisión

-DSPYPC

-Comités de evaluación

-DGAT

-Policías de carrera.

Hoja de Descripción de Actividades (F0-DSPYPC-03)

PROCEDIMIENTO: De la evaluación del desempeño
CÓDIGO: COM-PR-008

PASO #	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo	Comentarios u/ observaciones
1	Subdirección y DSPYPC	Realizan propuesta del número e identificación de los posibles elementos de la corporación municipal a evaluar.	Anexo técnico	Se debe considerar por lo menos el 33% del estado de fuerza
2	SESNSP	Aprueba o sugiere cambios a la propuesta de evaluación del desempeño emitida por el municipio.		
3	Comisión SPC y Superiores jerárquicos de los elementos a evaluar	Conformarán un cuerpo colegiado llamado comité de evaluación que se encargará de la valoración con la finalidad de que el proceso de evaluación se desarrolle de manera imparcial y objetiva.	Acta de instalación o conformación del comité.	Deberá evaluar la productividad, los resultados, los estímulos, los reconocimientos y la trayectoria de los elementos en activo
4	Comité de evaluación	Diseñará el programa de evaluación del desempeño		
5	Subdirección	Integra expedientes del personal a evaluar		
6	Comité de evaluación	Inicia proceso de evaluación; considerando como ejes fundamentales los principios: legalidad, objetividad, eficiencia y eficacia, profesionalismo, honradez, disciplina, respeto a los derechos humanos.	Formato de principios para la evaluación del desempeño	Los componentes de la evaluación son a partir de los principios señalados en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 79 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



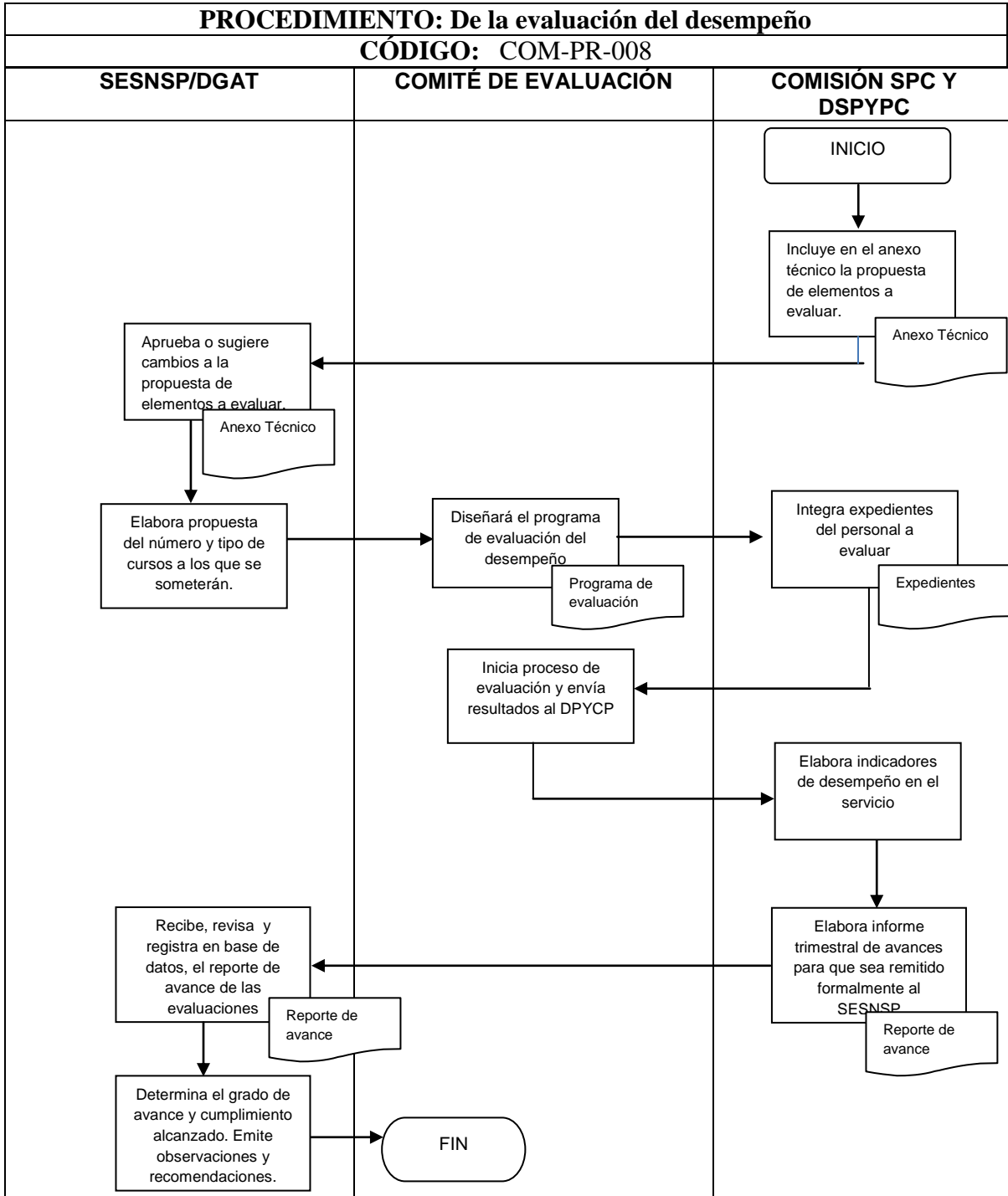
7	COMISIÓN SPC	Elaborar indicadores de desempeño en el servicio; detectar áreas de oportunidad y trazar la directriz de crecimiento y desarrollo profesional	Matriz de desarrollo profesional	
8	DSPYPC	Elabora informe trimestral de avances para que sea remitido formalmente al SESNSP.	Reporte de evaluaciones del desempeño	
9	DGAT	Recibe y registra en base de datos, el reporte de avance de las evaluaciones realizadas.	Reporte de evaluaciones del desempeño	
10	DGAT	Revisa el contenido y alcance técnico de la información y documentación soporte, y determina el grado de avance y cumplimiento alcanzado.	Oficio de información	
11	DGAT	Emite en su caso observaciones y recomendaciones de mejora de procedimientos y entrega la información y documentos soporte.	Oficio de información	
TIEMPO				4 meses

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 80 DE 229

*Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.*

Diagrama de Flujo (F0-DSPYPC-04)



Hoja de Historial de cambios (FO-DSPYPC-05).

PROCEDIMIENTO: De la evaluación del desempeño
CÓDIGO: COM-PR-008

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de cambio	Motivos
02		Denominación de la Corporación antes Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos, ahora Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.	Estructura de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

Hoja de Anexos (FO-DSPYPC-06).

PROCEDIMIENTO: De la evaluación del desempeño
CÓDIGO: COM-PR-008

Número	Nombre del Documento
1	Anexo Técnico
2	Programa de evaluación del desempeño
3	Lineamientos para validar programas de capacitación, instrucción o formación.

3.9. DE LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL

Hoja de Identificación del Procedimiento (FO-DSPYPC-01)

PROCEDIMIENTO: De la evaluación de Competencias Básicas de la Función Policial
ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: ACADEMIA
CÓDIGO: ACA-PR-009

Actualizó _____ Martha Patricia Álvarez Saucedo Policía
Revisó _____ Comisario Luis Enrique Nava Rosas Director de Seguridad Pública y Protección Civil
Aprobó _____ Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza Presidente Municipal Constitucional

Fecha de Documentación:	20/06/2019
Revisión Número:	02
Copia Número:	02

Hoja de presentación del procedimiento (FO-DSPYPC-02)

PROCEDIMIENTO: De la evaluación de Competencias Básicas de la Función Policial

CÓDIGO: ACA-PR-009

OBJETIVO:

Aportar un diagnóstico con indicadores específicos sobre el nivel de conocimientos, de la capacidad y disposición para realizar la función por parte del personal sustantivo de la Institución de Seguridad Pública.

GLOSARIO:

Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Tenango del Valle Estado de México.

Comisión: Comisión de Honor y Justicia.

Comisión SPC: Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

DSPYPC: Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

Academia: a las Instituciones, Colegios, Centros e Institutos Regionales, Estatales y Municipales, encargados de la formación, capacitación, adiestramiento, actualización y especialización teórico-práctica de los aspirantes a policía o policías en activo.

SA-Subdirección: Subdirección de Administración.

DGAT: Dirección General de Apoyo Técnico.

MARCO LEGAL:

Reglamento, artículos: 74, 91, 94, 108 y 129.

REFERENCIAS

- Reglamento.

ALCANCE

-Comisión

-DSPYPC

-Academia

-DGAT

-Policías de carrera.

Hoja de Descripción de Actividades (F0-DSPYPC-03)

PROCEDIMIENTO: De la evaluación de Competencias Básicas de la Función Policial
CÓDIGO: ACA-PR-009

PASO #	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo	Comentarios u/ observaciones
1	DSPYPC / COMISIÓN SPC	Realizan propuesta del número e identificación de los posibles elementos de la corporación municipal a evaluar	Anexo técnico	Se debe considerar el 100% del estado de fuerza policial
2	SESNP	Aprueba o sugiere cambios a la propuesta de evaluación emitida por el municipio.	Anexo técnico	
3	Academia	Será la encargada de diseñar y estructurar los contenidos temáticos de los planes y programas de capacitación. Considerando los Criterios y Programas Rectores de Profesionalización aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.	Lineamientos para verificar y validar los programas de capacitación, instrucción, o formación de las Instituciones de seguridad pública.	Acuerdo 06/XXIX/10. Sesión XXIX del CNSP.
4	DGAT	Revisa que la Ficha de Aprobación cumpla con la información necesaria para la validación de los programas de capacitación y que estos se ajusten a los Criterios y Programas Rectores de Profesionalización.	Ficha de aprobación de programas de capacitación.	
5	DGAT	Verifica, valida y registra los criterios generales para los programas de capacitación por medio de la ficha de verificación y seguimiento.	Ficha de verificación y seguimiento.	
				Debe contemplar: examen de

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 87 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

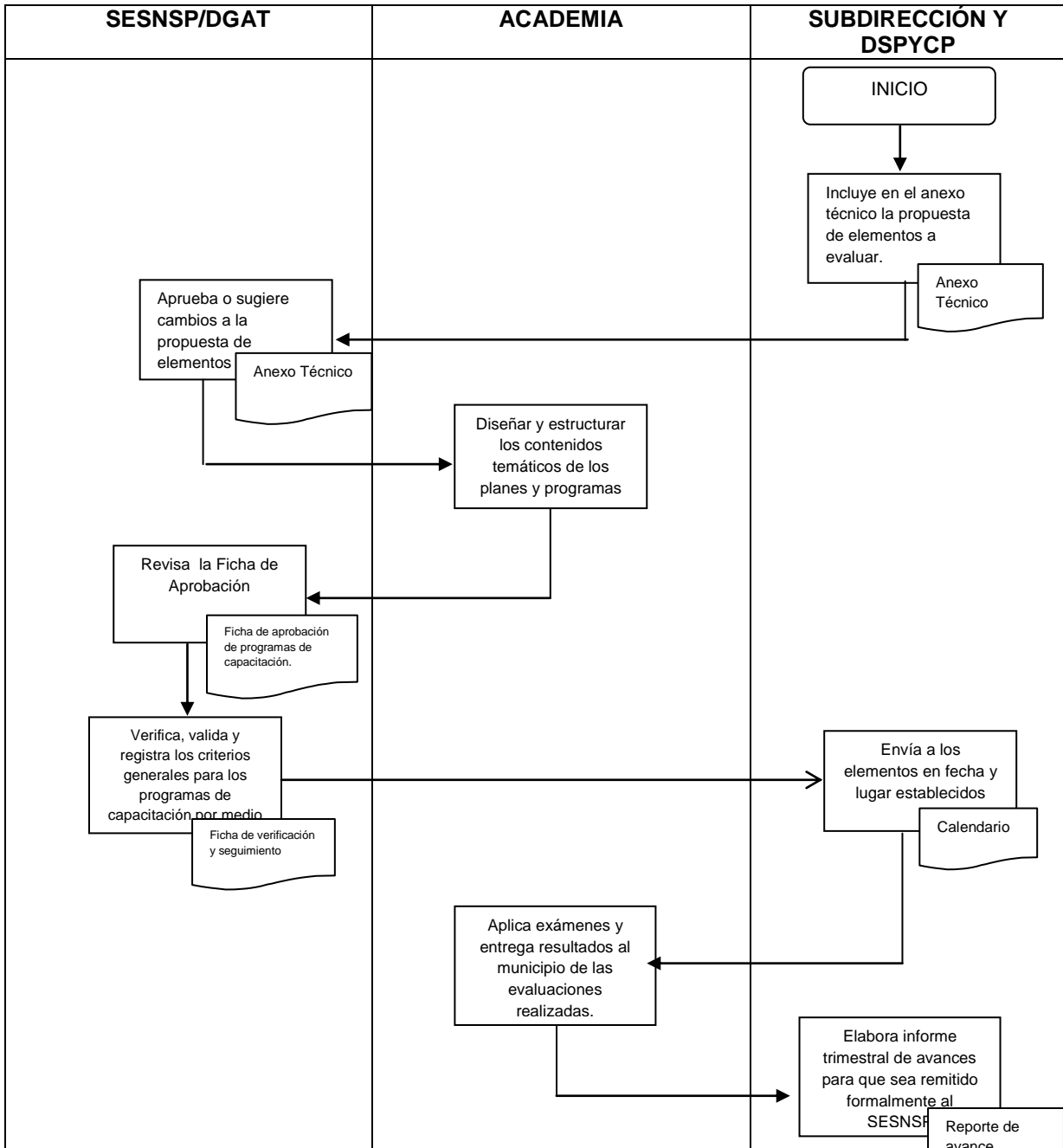
**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**

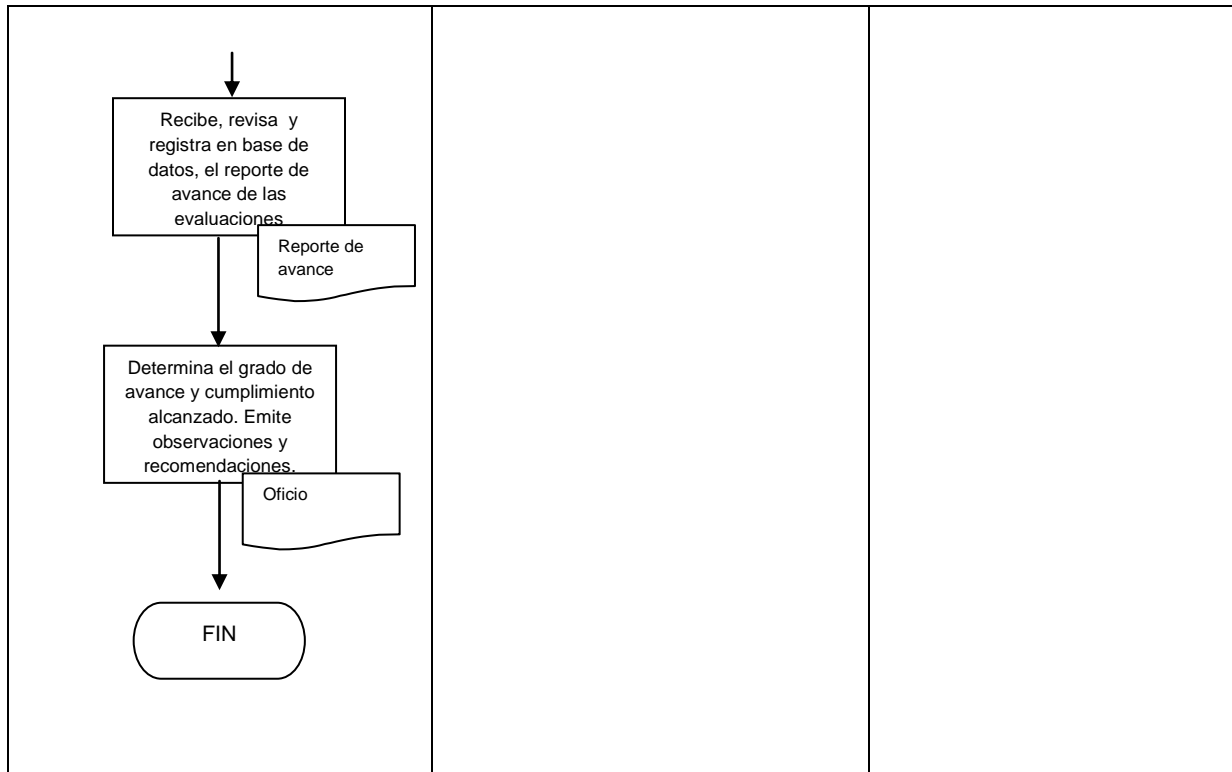


6	DSPYPC	Envía a los elementos en fecha y lugar establecidos para implementar el programa de evaluación.		competencias básicas de la función policial; del desempeño y control de confianza.
7	Academia	Aplica exámenes y entrega resultados al municipio de las evaluaciones realizadas.		Reporte de Evaluaciones
8	DSPYPC	Elabora informe trimestral de avances para que sea remitido formalmente al SESNSP.	Reporte de evaluaciones del desempeño	
9	DGAT	Recibe y registra en base de datos, el reporte de avance de las evaluaciones realizadas.	Reporte de evaluaciones del desempeño	
10	DGAT	Revisa el contenido y alcance técnico de la información y documentación soporte, y determina el grado de avance y cumplimiento alcanzado.	Oficio de información	
11	DGAT	Emite en su caso observaciones y recomendaciones de mejora de procedimientos y entrega la información y documentos soporte.	Oficio de información	
TIEMPO				4 meses

Diagrama de Flujo (F0-DSPYPC-04)

PROCEDIMIENTO: De la evaluación de Competencias Básicas de la Función Policial
CÓDIGO: ACA-PR-009





Hoja de Historial de cambios (FO-DSPYPC-05).

PROCEDIMIENTO: De la evaluación de las habilidades, destrezas y conocimientos
CÓDIGO: ACA-PR-009

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de cambio	Motivos
02		Denominación de la Corporación antes Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos, ahora Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.	Estructura de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

Hoja de Anexos (FO-DSPYPC-06).

PROCEDIMIENTO: De la evaluación Competencias Básicas de la Función Policial
CÓDIGO: ACA-PR-009

Número	Nombre del Documento
1	Cronograma de evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos
2	Ficha de aprobación de programas de capacitación.
3	Ficha de verificación y seguimiento

3.10. De la evaluación de control de confianza para la permanencia

Hoja de Identificación del Procedimiento (FO-DSPYPC-01)

PROCEDIMIENTO: De la evaluación de control de confianza para la permanencia
ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: Centro de Control de Confianza del Estado de México.
CÓDIGO: CENTRO-PR-010

Actualizó
<hr/> Martha Patricia Álvarez Saucedo Policía Municipal
Revisó
<hr/> Comisario Luis Enrique Nava Rosas Director de Seguridad Pública
Aprobó
<hr/> Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza Presidente Municipal Constitucional

Fecha de Documentación:	20/06/2019
Revisión Número:	02
Copia Número:	02

Hoja de presentación del procedimiento (FO-DSPYPC-02)

PROCEDIMIENTO: De la evaluación de control de confianza para la permanencia

CÓDIGO: CENTRO-PR-010

OBJETIVO:

Fortalecer los márgenes de confiabilidad, eficiencia y competencia del personal de seguridad. A través de un proceso de evaluación, sistemático y periódico, de aquellos en activo, para contribuir a verificar que actué dentro del marco de conducta que dictan el código de ética y normatividad institucional.

GLOSARIO:

Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Tenango del Valle Estado de México.

LGSNSP: a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley Estatal: Ley de Seguridad Pública del Estado de México.

Centro: Centro de Control de Confianza

Comisión: Comisión de Honor y Justicia.

Comisión SPC: Comisión del Servicio Profesional de Carrera

DSPYPC: Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos.

MARCO LEGAL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 21.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: Artículos 96 y 97.

Ley Estatal: artículos 8 fracción V, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115.

Reglamento, artículos: 71, 90, 91 y 100.

REFERENCIAS

- Reglamento.

-Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza

ALCANCE

-Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia

-Comisión

-DSPYCP

-Policías de carrera.

Hoja de Descripción de Actividades (F0-DSPYPC-03)

PROCEDIMIENTO: De la evaluación de control de confianza para la permanencia
CÓDIGO: CENTRO-PR-010

PASO #	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo	Comentarios u/y observaciones
1	Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública Municipal	Llevar el manejo, registro y seguimiento de resultados de las evaluaciones del personal policial para emitir propuestas de evaluación.	Evaluaciones de control de confianza	
2	Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública Municipal	Solicita la aprobación de la propuesta de evaluación de control de confianza ante el Centro.	Oficio de solicitud y copia de expedientes	Instituciones acreditadas
3	CENTRO	Recibe solicitud, aprueba calendario e informa con la debida anticipación las instrucciones necesarias para la aplicación de cada una de las evaluaciones.		
4	CENTRO	Aplica evaluaciones, explicando a los participantes el procedimiento a seguir, naturaleza del examen, instrumentos a utilizar, duración estimada, tema o temas a profundizar.	Oficio de solicitud y copia de expedientes con resultados	
5	CENTRO	Actualiza el Certificado Único Policial, emitiendo los resultados de las pruebas de control de confianza. Posibilidades: apto, recomendable con observaciones y no apto.	Certificado Único Policial	Con vigencia por 3 años
6	Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública Municipal	Obtiene la actualización de los Certificados Únicos Policiales e integra a expediente el original, entregando copia a cada policía.	Certificado	Ley Estatal art.147 fracción II

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



7	Policía de carrera	Recibe copia de la actualización del Certificado Único Policial	Certificado	
8	Policía de Carrera	Revalida Certificado cada 3 años	Certificado	
9	Policía de Carrera	Si no lo revalida, termina el servicio y aplica proceso de despido y retiro.	Certificado, Proceso de despido y retiro.	
10	Policía de carrera	Si actualiza el certificado con resultados aprobatorios continua en el servicio. FIN DEL PROCEDIMIENTO	Certificado	
TIEMPO				4 meses

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

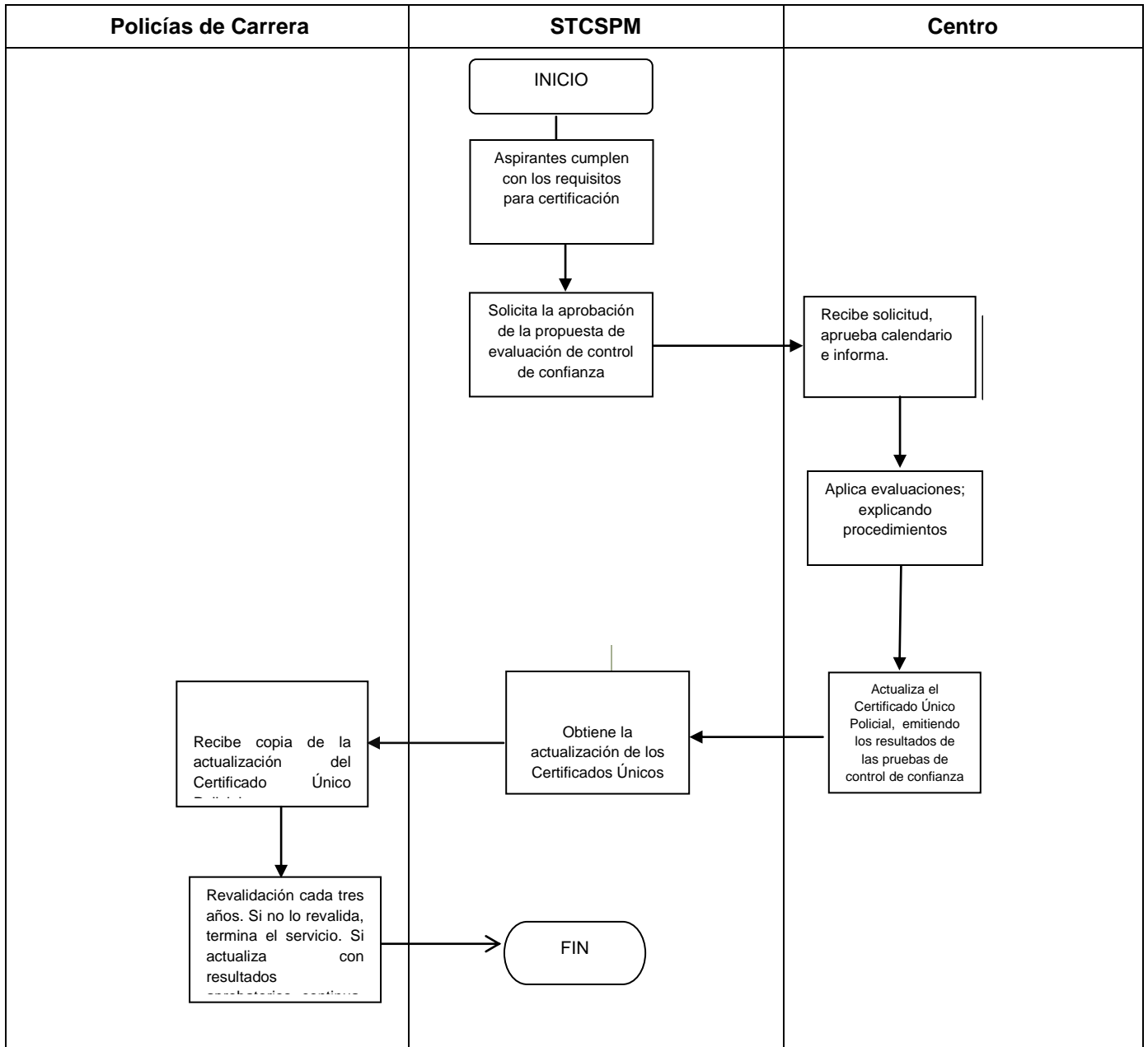
PÁGINA 97 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

Diagrama de Flujo (F0-DSPYPC-04)

PROCEDIMIENTO: De la evaluación de control de confianza para la permanencia

CÓDIGO: CENTRO-PR-010



Hoja de Historial de cambios (FO-DSPYPC-05).

PROCEDIMIENTO: De la evaluación de control de confianza para la permanencia
CÓDIGO: CENTRO-PR-010

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de cambio	Motivos
02		Denominación de la Corporación antes Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos, ahora Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.	Estructura de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

Hoja de Anexos (FO-DSPYPC-06).

PROCEDIMIENTO: De la evaluación de control de confianza para la permanencia

CÓDIGO: CENTRO-PR-010

Número	Nombre del Documento
1	Certificado de control de confianza
2	Estado de fuerza de Tenango del Valle

3.11. DE LA BAJA DE LOS ELEMENTOS DE FORMA ORDINARIA

Hoja de Identificación del Procedimiento (FO-DSPYPC-01)

PROCEDIMIENTO: De la baja de los elementos de forma ordinaria
ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: Área Administrativa
CÓDIGO: SA-PR-011

<p style="text-align: center;">Actualizó</p> <p style="text-align: center;">_____ Martha Patricia Álvarez Saucedo Policía Primero</p>
<p style="text-align: center;">Revisó</p> <p style="text-align: center;">_____ Comisario Luis Enrique Nava Rosas Director de Seguridad Pública y Protección Civil</p>
<p style="text-align: center;">Aprobó</p> <p style="text-align: center;">_____ Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza Presidente Municipal Constitucional</p>

Fecha de Documentación:	20/06/2019
Revisión Número:	02
Copia Número:	02

Hoja de presentación del procedimiento (FO-DSPYPC-02)

PROCEDIMIENTO: De la baja de los elementos de forma ordinaria
CÓDIGO: SA-PR-011

OBJETIVO:

Regular la terminación ordinaria de los nombramientos o la cesación de los efectos legales de los policías de carrera, a efecto de hacer valer su cargo conforme a un sistema de permanencia de condiciones igualitarias.

GLOSARIO:

Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Tenango del Valle Estado de México.

Comisión: Comisión de Honor y Justicia.

Comisario SPC: Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

MARCO LEGAL:

Reglamento, artículos: 217-225.

REFERENCIAS

- Reglamento.

ALCANCE

- Comisión
- Área administrativa
- Policías de carrera.
- Institución de Seguridad Social

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



Hoja de Descripción de Actividades (F0-DSPYPC-03)

PROCEDIMIENTO: De la baja de los elementos de forma ordinaria
CÓDIGO: DSPYPC-PR-011

PASO #	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo	Comentarios u/ observaciones
1	SA	Recibe documentación referente a cualquiera de los siguientes supuestos: -Renuncia formulada por el policía; Pensión por jubilación, por retiro, edad y tiempo de servicio. -Incapacidad permanente -Muerte del policía.		Reglamento Artículo 217
Renuncia formulada por el policía.				
2	Policía de carrera	Expresa por escrito al titular de la Corporación, su voluntad de separarse de su puesto de manera definitiva.	Oficio de renuncia	Presentar con 15 días naturales antes de aquél en que decida separarse del cargo
3	SA	Hace de su conocimiento a la Comisión para los efectos correspondientes.		
4	SA	Abre expediente y tramita baja de policía estableciendo la periodicidad para la misma.	Expediente	
5	SA	Notifica al policía de carrera e informa los procedimientos a seguir para la culminación	Notificación	
6	Policía de carrera	Entregar al titular de su Unidad los recursos que le hayan sido asignados para el cumplimiento de sus funciones		Artículo 219 Reglamento
7	SA	De no hacerlo lo hace constar en el expediente personal, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales a que haya lugar	Expediente	

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 104 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

Pensión por jubilación, por retiro, edad y tiempo de servicio.				
8	Policía de carrera	Presenta a la SA escrito dirigido al titular de la corporación para solicitar su jubilación	Escrito de solicitud de jubilación	Con 3 meses de anticipación a la fecha de separación
9	SA	Hace de su conocimiento a la Comisión para los efectos correspondientes.		
10	SA	Abre expediente y tramita baja de policía estableciendo la periodicidad para la misma.	Expediente	
11	SA	Notifica al policía de carrera e informa los procedimientos a seguir para la culminación	Notificación	
12	Policía de carrera	Entregar al titular de su Unidad los recursos que le hayan sido asignados para el cumplimiento de sus funciones.		Artículo 219 Reglamento
13	SA	De no hacerlo lo hace constar en el expediente personal, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales a que haya lugar	Expediente	
Muerte del policía				
14	SA	Ordenar las indagaciones relacionadas al caso, a fin de determinar si el integrante realizó actos que ameriten la entrega de algún estímulo o recompensa		Reglamento artículo 223
15	SA	En caso del reconocimiento de actos que ameriten la entrega de estímulos o recompensas, continua procedimiento respectivo.		Reglamento Artículo 224
16	SA	Solicita la documentación completa de los beneficiarios que el policía de carrera fallecido haya designado	Expediente	
17	SA	Tramitación y entrega oportuna de las indemnizaciones, pensiones, prestaciones y demás remuneraciones que las leyes otorgan a los derechohabientes de servidores públicos por fallecimiento	Comprobantes de pago	Reglamento artículo 225

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



Incapacidad permanente para el desempeño de las funciones				
18	Policía de carrera	Solicita al Instituto de Seguridad Social dictamen que manifieste condición para la incapacidad permanente.	Dictamen medico	Reglamento Artículo 220
19	Institución de Seguridad Social	Emite dictamen sobre el estado del policía de carrera donde se señala su incapacidad temporal para trabajar por lesión o enfermedad.	Dictamen medico	
20	SA	Hace de su conocimiento a la Comisión para los efectos correspondientes.		
21	SA	Abre expediente y tramita baja de policía estableciendo la periodicidad para la misma.	Expediente	
22	SA	Notifica al policía de carrera e informa los procedimientos a seguir para la culminación FIN DEL PROCEDIMIENTO	Notificación	
TIEMPO				3 meses

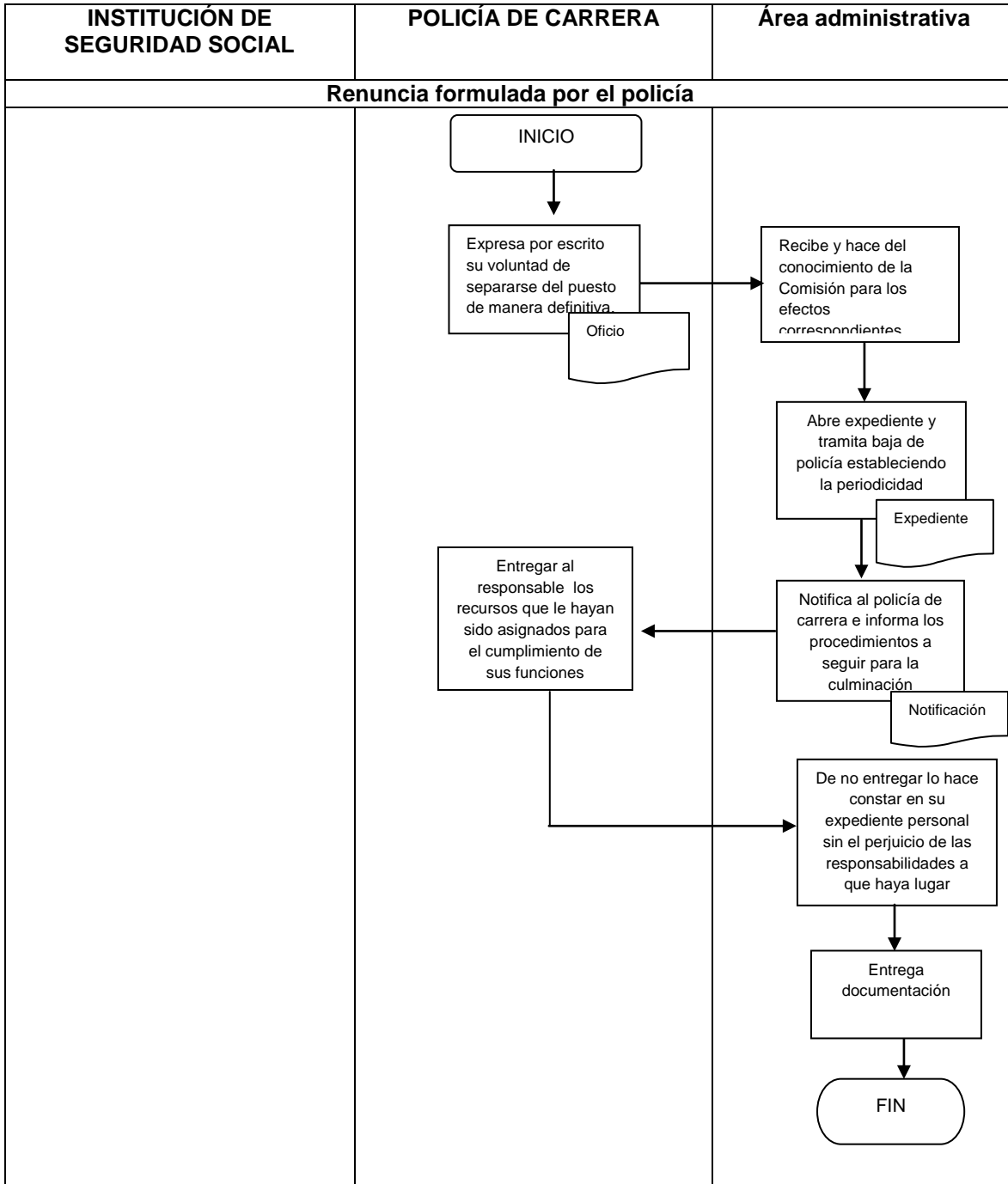
FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 106 DE 229

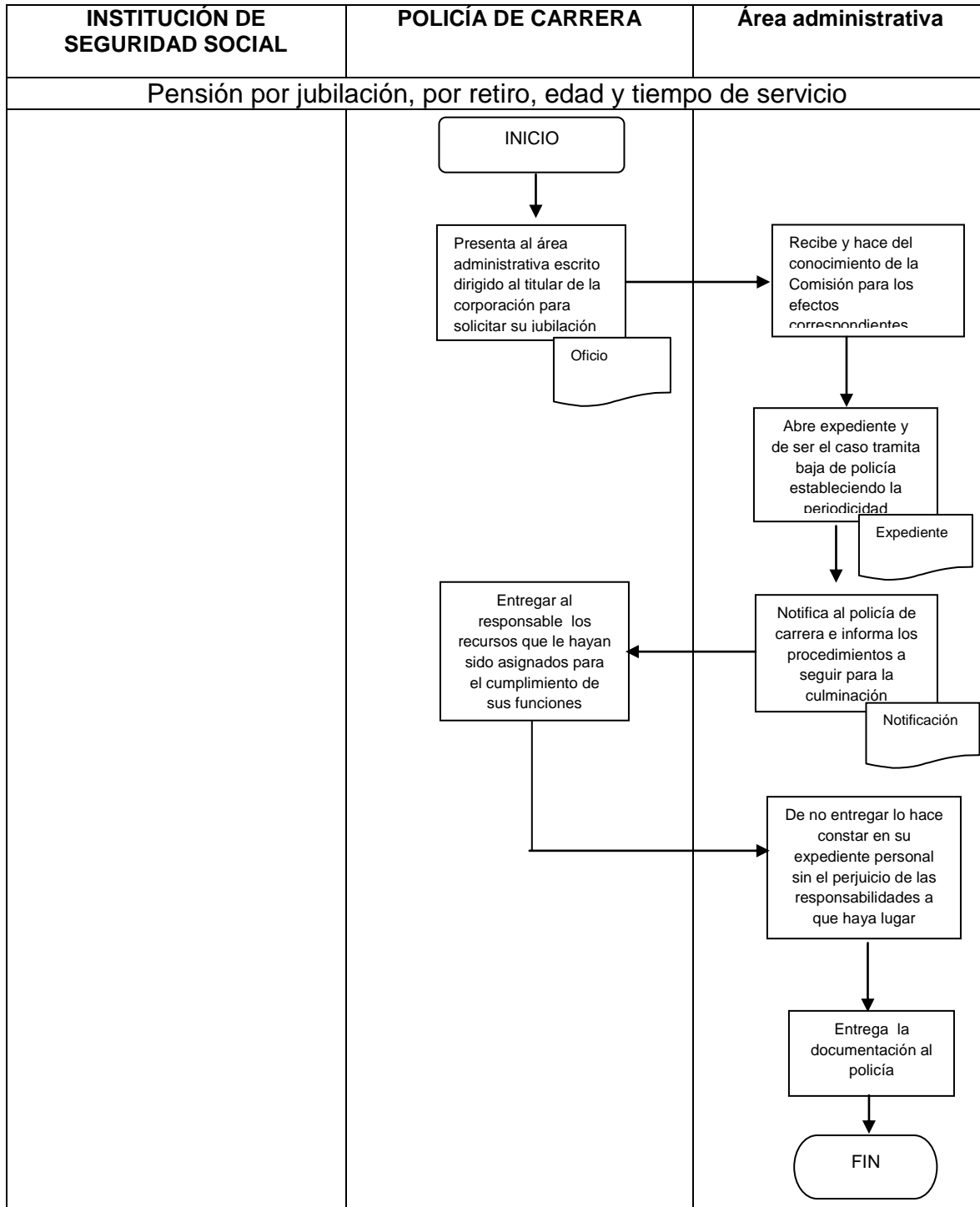
*Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.*

Diagrama de Flujo (F0-DSPYPC-04)

PROCEDIMIENTO: De la baja de los elementos de forma ordinaria
CÓDIGO: SA-PR-011



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO

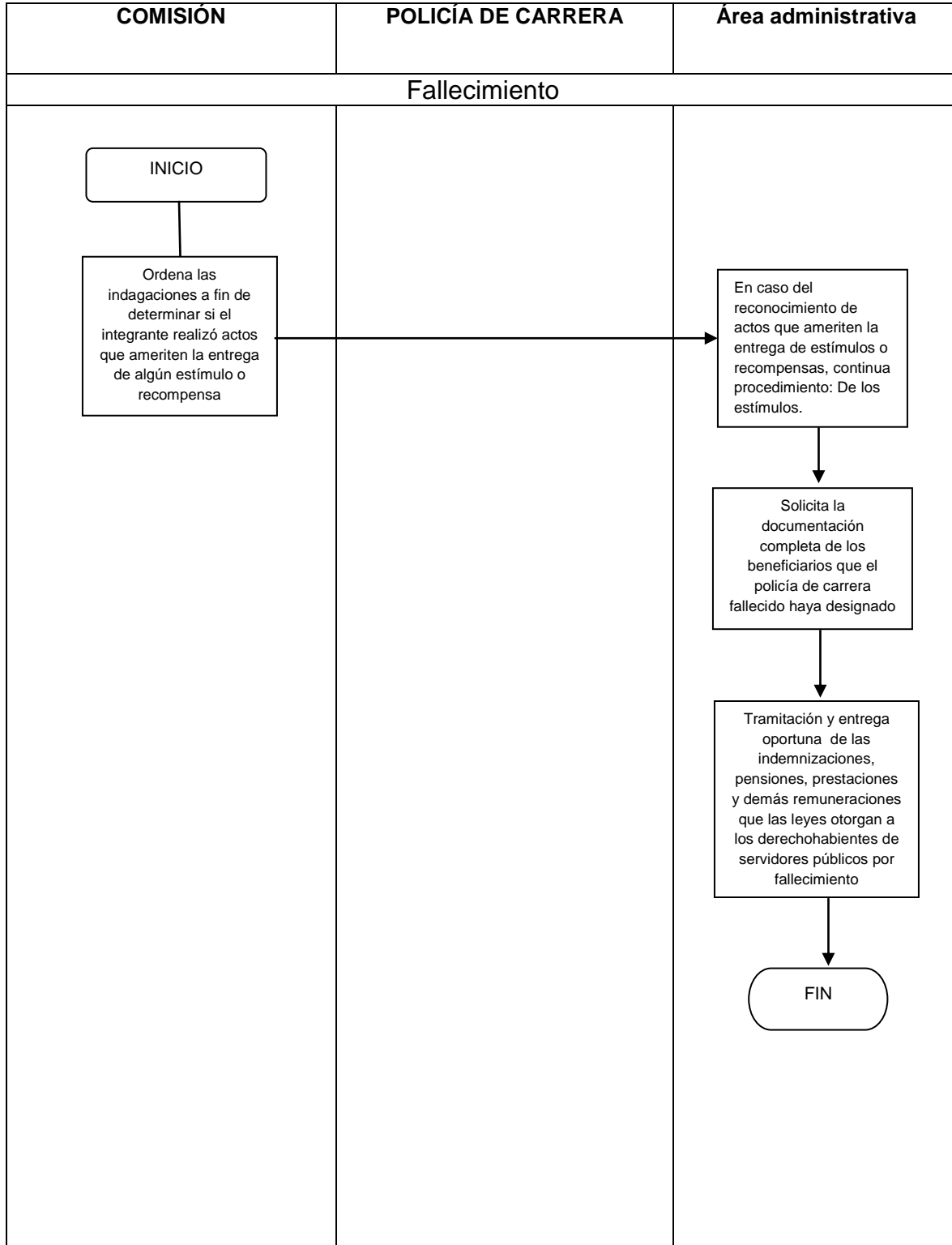


FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 108 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO

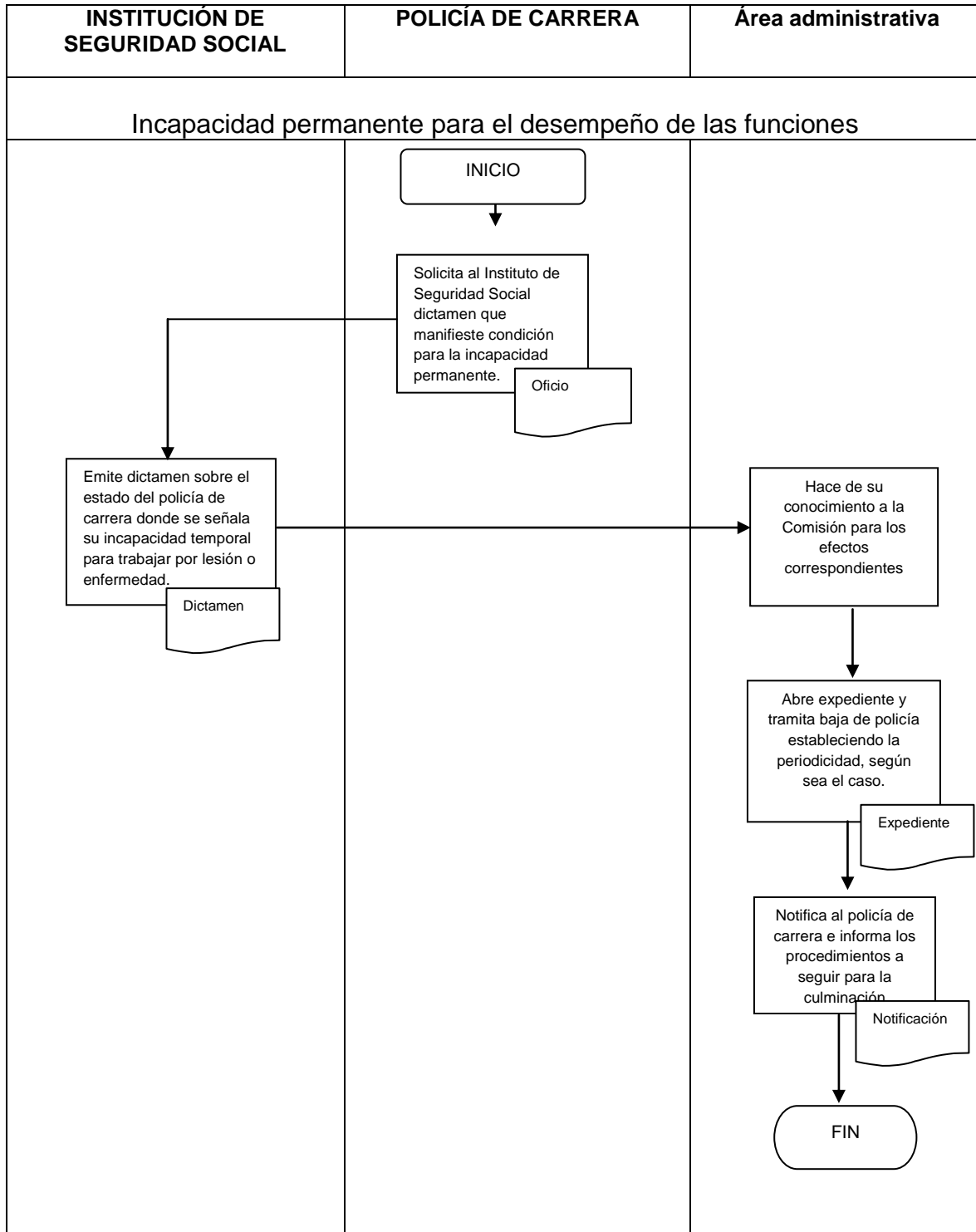


FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 109 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO



FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 110 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



Hoja de Historial de cambios (FO-DSPYPC-05).

PROCEDIMIENTO: De la baja de los elementos de forma ordinaria
CÓDIGO: SA-PR-011

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de cambio	Motivos
02		Denominación de la Corporación antes Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos, ahora Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.	Estructura de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

FECHA: 26 DE JUNIO 2019
PÁGINA 111 DE 229

*Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.*

Hoja de Anexos (FO-DSPYPC-06).

PROCEDIMIENTO: De la baja de los elementos de forma ordinaria
CÓDIGO: SA-PR-011

Número	Nombre del Documento
1	Baja de policía
2	Reglamento del Servicio Profesional de Carrera

3.12. DE LA BAJA DE LOS ELEMENTOS DE FORMA EXTRAORDINARIA

Hoja de Identificación del Procedimiento (FO-DSPYPC-01)

PROCEDIMIENTO: De la baja de los elementos de forma ordinaria
ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: Área Administrativa
CÓDIGO: SA-PR-012

<p style="text-align: center;">Actualizó</p> <p style="text-align: center;">_____ Martha Patricia Álvarez Saucedo Policía Primero</p>
<p style="text-align: center;">Revisó</p> <p style="text-align: center;">_____ Comisario Luis Enrique Nava Rosas Director de Seguridad Pública y Protección Civil</p>
<p style="text-align: center;">Aprobó</p> <p style="text-align: center;">_____ Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza Presidente Municipal Constitucional</p>

Fecha de Documentación:	24/06/2019
Revisión Número:	02
Copia Número:	02

Hoja de presentación del procedimiento (FO-DSPYPC-02)

PROCEDIMIENTO: De la baja de los elementos de forma extraordinaria
CÓDIGO: SA-PR-012

OBJETIVO:

Regular la terminación extraordinaria de los nombramientos o la cesación de los efectos legales de los policías de carrera al determinar que existe incumplimiento de los requisitos de permanencia que debe mantener en todo tiempo el policía.

GLOSARIO:

Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Tenango del Valle Estado de México.

Comisión: Comisión de Honor y Justicia.

Comisión SPC: Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial

MARCO LEGAL:

Reglamento, artículo: 225-228 .

REFERENCIAS

- Reglamento.

ALCANCE

-Comisión

-Área administrativa

-Policías de carrera.

Hoja de Descripción de Actividades (F0-DSPYPC-03)

PROCEDIMIENTO: De la baja de los elementos de forma extraordinaria
CÓDIGO: SA-PR-012

PASO #	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo	Comentarios u/ observaciones
Incumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia				
1	Superior jerárquico	Presentar queja fundada y motivada, ante la Comisión, en la cual deberá señalar el requisito de ingreso o permanencia que presuntamente haya sido incumplido por el policía	Oficio	Se deben adjuntar documentos y pruebas
2	Comisión	Notificará la queja al policía y lo citará a una audiencia	Notificación	deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a la citación
3	Policía de carrera	Manifestará lo que a su derecho convenga, adjuntando los documentos y demás elementos probatorios que estime procedentes.		Reglamento Artículo 228 fracción II
4	Superior jerárquico	Podrá suspender temporalmente al policía, siempre que a su juicio así convenga, anteponiendo la imagen de la institución y el adecuado desarrollo del procedimiento.	Oficio	Hasta en tanto la Comisión resuelva
5	Comisión	Resolverá sobre la queja respectiva.		Lo anterior una vez desahogada la audiencia y agotadas las diligencias correspondientes

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 115 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

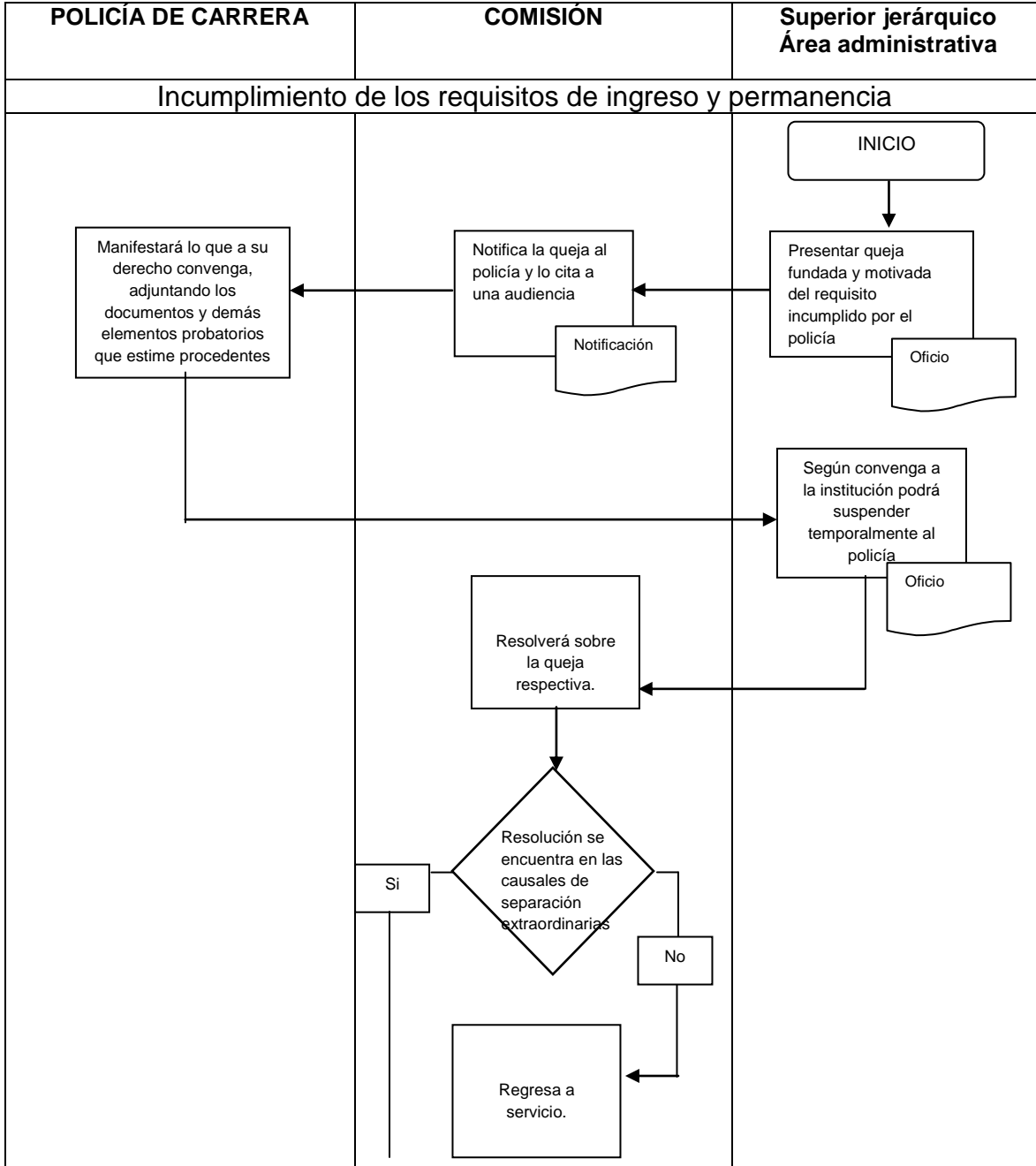
**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**

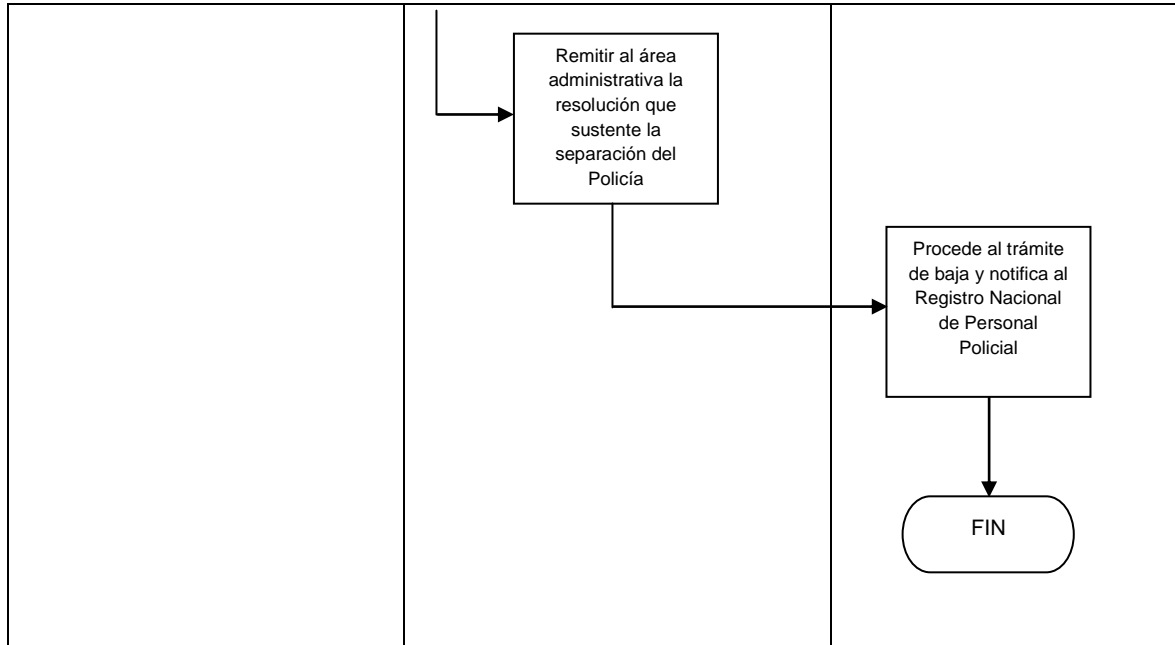


6	Comisión	Si la resolución se encuentra en las causales de separación extraordinarias del Servicio Profesional de Carrera. Deberá remitir al área administrativa la resolución que sustente la separación del Policía debidamente ejecutoriada.	Resolución	Deben llevarse a cabo con fundamento en los artículos 14, 16 y 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
7	Área administrativa	Procede al trámite de baja y notifica al Registro Nacional de Personal Policial.		
Fin del procedimiento				Tiempo: 3 meses

Diagrama de flujo (F0-DSPYPC-03)

PROCEDIMIENTO: De la baja de los elementos de forma extraordinaria
CÓDIGO: SA-PR-012





Hoja de Historial de cambios (FO-DSPYPC-05).

PROCEDIMIENTO: De la baja de los elementos de forma extraordinaria
CÓDIGO: SA-PR-012

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de cambio	Motivos
02		Denominación de la Corporación antes Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos, ahora Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.	Estructura de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

Hoja de Anexos (FO-DSPYPC-06).

PROCEDIMIENTO: De la baja de los elementos de forma extraordinaria
CÓDIGO: SA-PR-012

Número	Nombre del Documento
1	Resolución de la Comisión
2	Reglamento del Servicio Profesional de Carrera

3.13 DE LA ASIMILACIÓN

Hoja de Identificación del Procedimiento (FO-DSYPC-01).

PROCEDIMIENTO. De la Asimilación
ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil
CÓDIGO: DSPYPC-PR-13

Actualizó
_____ Martha Patricia Álvarez Saucedo Policía Primero
Revisó
_____ Comisario Luis Enrique Nava Rosas Director de Seguridad Pública y Protección Civil
Aprobó
_____ Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza Presidente Municipal Constitucional

Fecha de Documentación:	24/06/2019
Revisión Número:	02
Copia Número:	02

Hoja de Presentación del procedimiento (FO-DSPYPC-02)

PROCEDIMIENTO: De la Asimilación
CÓDIGO: DSPYPC-PR-13

OBJETIVO:

Establecer los requisitos de ingreso a la corporación de seguridad que debe cumplir el aspirante como asimilado, con formación y experiencia militar o de otras corporaciones policiales, con el propósito de captar al personal cuya formación y experiencia laboral sea más afín al perfil del policía de carrera de la Institución policial, preservando los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos,

GLOSARIO:

Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Tenango del Valle Estado de México.

SA-Subdirección: Subdirección de Administración

DSPYPC: Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil

Academia: a las Instituciones, Colegios, Centros e Institutos Regionales, Estatales y Municipales, encargados de la formación, capacitación, adiestramiento, actualización y especialización teórico-práctica de los aspirantes a policía o policías en activo.

Centro: Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia

MARCO LEGAL:

Reglamento: Sección VIII, artículos 95-100.

REFERENCIAS

- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera

ALCANCE

- Academia
- Departamento de Profesionalización y Carrera Policial
- Subdirección de Administración.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



Hoja de Descripción de Actividades (F0-DSPYPC-03)

PROCEDIMIENTO: De la Asimilación
CÓDIGO: DSPYPC-PR-13

PASO #	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo	Comentarios u/ observaciones
1	SA/ DSPYPC	Recibe solicitudes de ingreso de aspirantes con formación militar o de otras corporaciones de policía, así también de aquellos que formaron parte de la corporación, con el propósito de incorporarse al Servicio Profesional de Carrera del municipio.	*Solicitud de Ingreso	Reglamento Art. 95
2	SA/ DSPYPC	Verifica que el aspirante no rebase la edad de retiro establecida para el rango en el que pretende ingresar.		Perfiles de puestos. Reglamento art. 100.
3	SA/ DSPYPC	Solicita al aspirante, currículum de formación y desarrollo profesional en materia policial o afín.	*Currículum de Formación y Desarrollo Profesional	Reglamento Art.100
4	SA/ DSPYPC	Verifica la acreditación de conocimientos, habilidades, destrezas y competencias del aspirante, así como la certificación de los mismos.	*Certificación	
5	SA/ DSPYPC	Integra expediente con documentación requerida	*Expediente	
6	SA/ DSPYPC	Evalúa los expedientes de los aspirantes, para su incorporación al proceso de selección.	*Expediente	
7	Academia	Aplica a los aspirantes seleccionados, examen de oposición, mediante evaluación teórica y práctica.	*Examen de Oposición	Reglamento Art. 96
8	Academia	Selecciona a los aspirantes más idóneos, de acuerdo a los resultados de la evaluación	*Resultados	

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 124 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

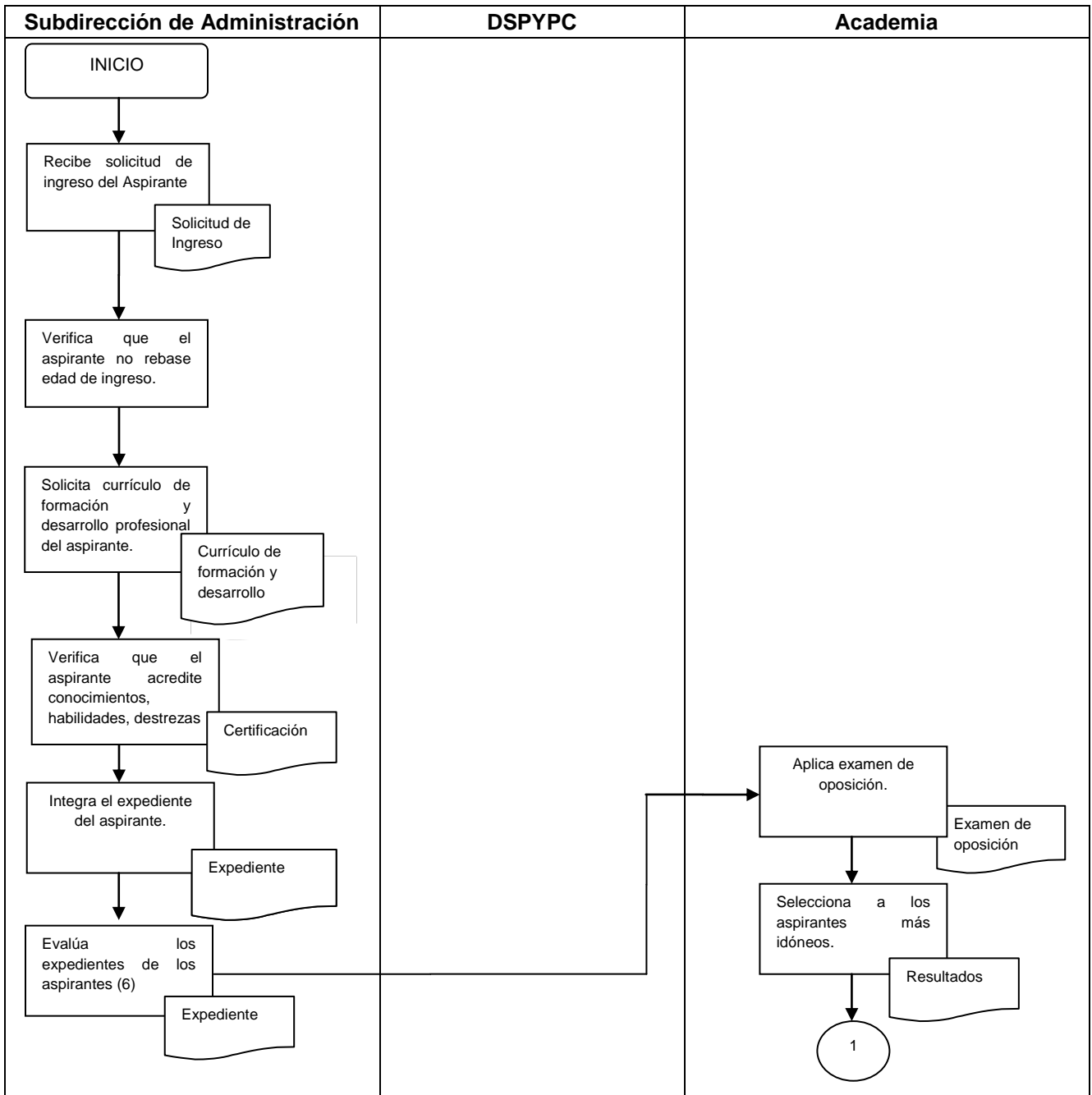
**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



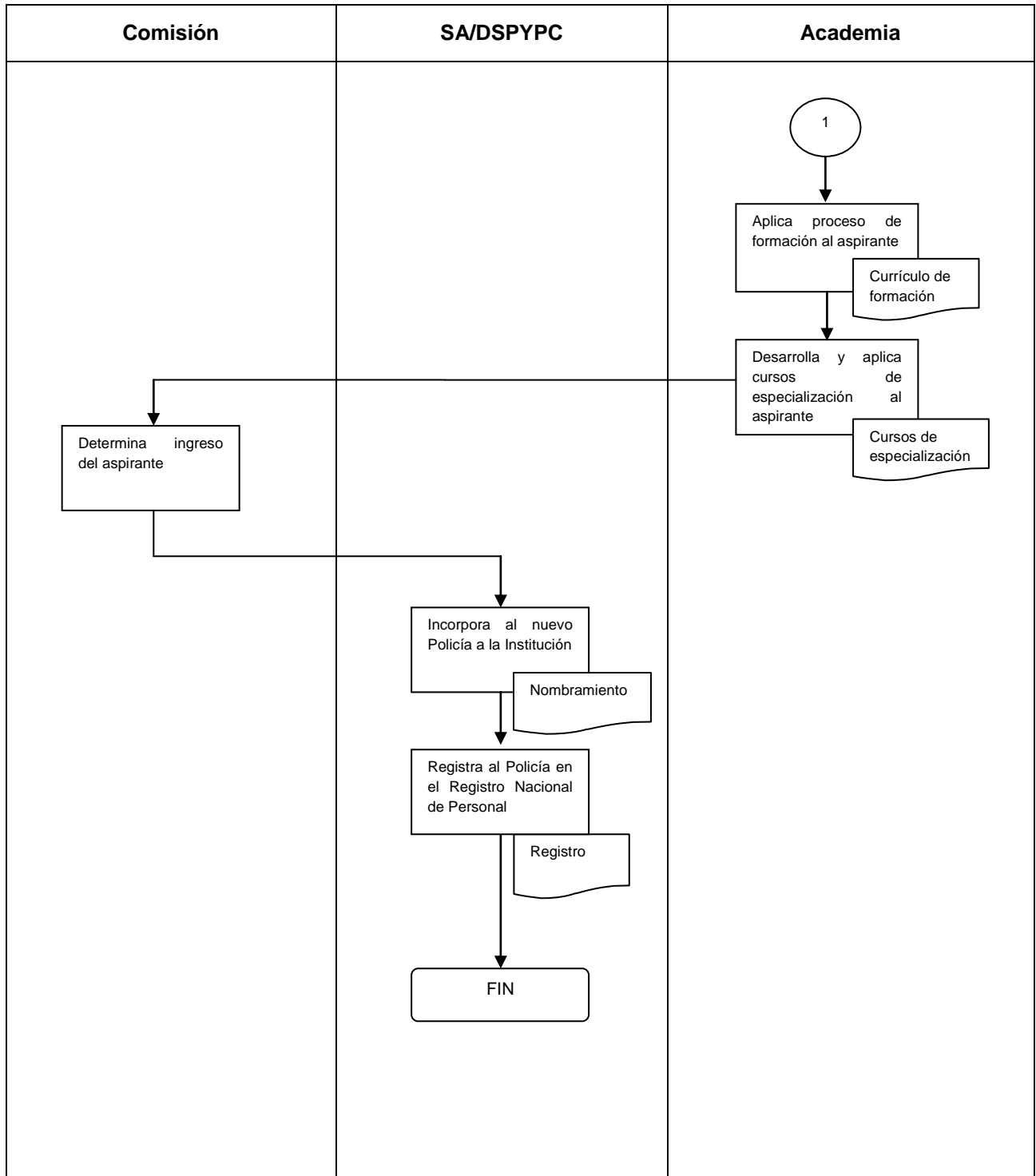
9	Academia	Aplica proceso de formación, para ingresar a la Corporación, de acuerdo a su antecedente académico y desarrollo profesional adquirido en otras instituciones.	*Currículo de Formación y Desarrollo Profesional	Reglamento Artículo 73
10	Academia	Desarrolla y aplica cursos de especialización correspondientes al nivel en que ingrese el nuevo policía.	*Cursos de Especialización	Reglamento Artículo 21 fracción II
11	Comisión	Determina ingreso del aspirante		
12	SA/DSPYPC	Incorpora al nuevo policía a la Institución de Seguridad Pública para el ejercicio de sus nuevas funciones.	Nombramiento	Ingreso Reglamento Artículo 46
13	DSPYPC	Registra al nuevo policía de carrera en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. FIN DEL PROCEDIMIENTO		
TIEMPO				1 Mes

Diagrama de Flujo (F0-DSPYPC-04)

PROCEDIMIENTO: De la Asimilación
CÓDIGO: DSPYPC-PR-13



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO



FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 127 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

Hoja de Historial de cambios (FO-DSPYPC-05).

PROCEDIMIENTO: De la Asimilación
CÓDIGO: DSPYPC-PR-13

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de cambio	Motivos
		Denominación de la Corporación antes Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos, ahora Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.	Estructura de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

Hoja de Anexos (FO-DSPYPC-06).

PROCEDIMIENTO: De la Asimilación
CÓDIGO: DSPYPC-PR-13

Número	Nombre del Documento
1	Currículo de Formación y Desarrollo Profesional
2	Solicitud de Ingreso
3	Examen de Oposición
4	Nombramiento
5	Reglamento del Servicio Profesional de Carrera

3.14. DEL INGRESO.

Hoja de Identificación del Procedimiento (FO-DSPYPC-01)

PROCEDIMIENTO. Ingreso
ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil
CÓDIGO: DSPYPC-PR-14

Actualizó
_____ Martha Patricia Álvarez Saucedo Policía Primero
Revisó
_____ Comisario Luis Enrique Nava Rosas Director de Seguridad Pública y Protección Civil
Aprobó
_____ Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza Presidente Municipal Constitucional

Fecha de Documentación:	24/06/2019
Revisión Número:	02
Copia Número:	02

Hoja de presentación del procedimiento (FO-DSPYPC-02)

PROCEDIMIENTO: Ingreso
CÓDIGO: DSPYPC-PR-014

OBJETIVO:

Formalizar la relación jurídico-administrativa a través del nombramiento respectivo, entre el Policía de Carrera y la Corporación Municipal, para ocupar una plaza vacante o de nueva creación de policía, dentro de la escala básica, de la que se derivan los derechos y obligaciones del policía, después de haber cumplido y aprobado con los requisitos del reclutamiento y selección de aspirantes. El ingreso procederá siempre y cuando exista la autorización de la Comisión de Honor y Justicia y la Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

GLOSARIO:

SPC: Servicio Profesional de Carrera.

Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Tenango del Valle Estado de México.

Comisión: Comisión de Honor y Justicia.

Comisión SPC: Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

DSPYPC: Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

LGSNSP: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley Estatal: Ley de Seguridad Pública del Estado de México.

CUIP: Clave Única de Identificación del Personal.

MARCO LEGAL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 21.

LGSNSP: artículo 87.

Ley Estatal: artículo 151.

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera: Título tercero, capítulo 2.

REFERENCIAS

- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera.
- Manual de Organización del Servicio Profesional de Carrera.

ALCANCE

- Comisión
- Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil
- Personal de nuevo ingreso.

Hoja de Descripción de Actividades (F0-DSPYPC-03)

PROCEDIMIENTO: Ingreso
CÓDIGO: DSPYPC-PR-014

PASO #	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo	Comentarios u/y observaciones
1	ACADEMIA	Proporciona al Titular de la Corporación la relación de Cadetes que hayan concluido satisfactoriamente el proceso de Formación inicial.	*Carnet de calificaciones	Con antelación aprobar reclutamiento o y selección
2	COMISIÓN	Autoriza el ingreso de los aspirantes que hayan concluido su formación inicial al SPC de manera satisfactoria, conforme a las plazas disponibles.	*Diplomas y certificados	
3	DSPYPC	Verifica expedientes y solicita a personal seleccionado documentos originales para completar expedientes	*Documentación. Expedientes	Contempla: Solicitud de empleo o currículo vitae. Constancia de estudio. Profesionista cédula profesional y título. Dos cartas recomendación. Carta de no antecedentes penales. Cartilla militar liberada (hombres)

				RFC. Registro del IMSS 2 fotografías tamaño credencial. Acta de nacimiento. Credencial de elector Certificado Único Policial.
4	Personal seleccionado	Conoce información a través de notificación, recaba documentación y la presenta a la corporación.	Notificación Documentación	
5	DSPYPC	Expide nombramiento oficial en el orden de prelación que haya obtenido el nuevo policía de carrera.	Nombramiento	Debe contener: -Nombre completo -Área de adscripción, categoría y jerarquía -Leyenda de la protesta constitucion al impresa -Domicilio Remuneraci ón -Edad -Función asignada - Clave única de identificació n policial.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO



6	DSPYPC	Expide constancias de grado correspondiente, con visto bueno del Titular de la institución policial.	Constancia	
7	Policía de carrera	Firma nombramiento y constancia de jerarquía	Constancia Nombramiento	
8	DSPYPC	Manda nombramiento y constancia al Director y Presidente municipal para emitir sus respectivas firmas.		
9	Policía de carrera	Recibe nombramiento y constancia en la ceremonia de toma de protesta.	Nombramiento y constancia	Reglamento Art. 85.
10	DSPYPC	Solicita la captura de información del personal de carrera en el Kardex	Oficio de solicitud	Reglamento Art. 38
11	Sistema Estatal de Información	Recibe información y captura en Kardex	Kardex	
12	DSPYPC	Ingresa los datos del nuevo policía en el Registro de Personal de Seguridad Pública y Solicita Clave Única de Identificación Personal al Sistema estatal de información sobre seguridad pública	Oficio de solicitud	Ley Estatal Art.102
13	Sistema Estatal de Información	Recibe solicitud y otorga Clave Única de Identificación Personal	CUIP	Ley Estatal Art. 103
14	DSPYPC	Expide identificación personal	Identificación	
15	DSPYPC	Recibe sugerencias de los Policías de Carrera para el mejoramiento del servicio. FIN DEL PROCEDIMIENTO	Formato de sugerencias	
TIEMPO				1 mes

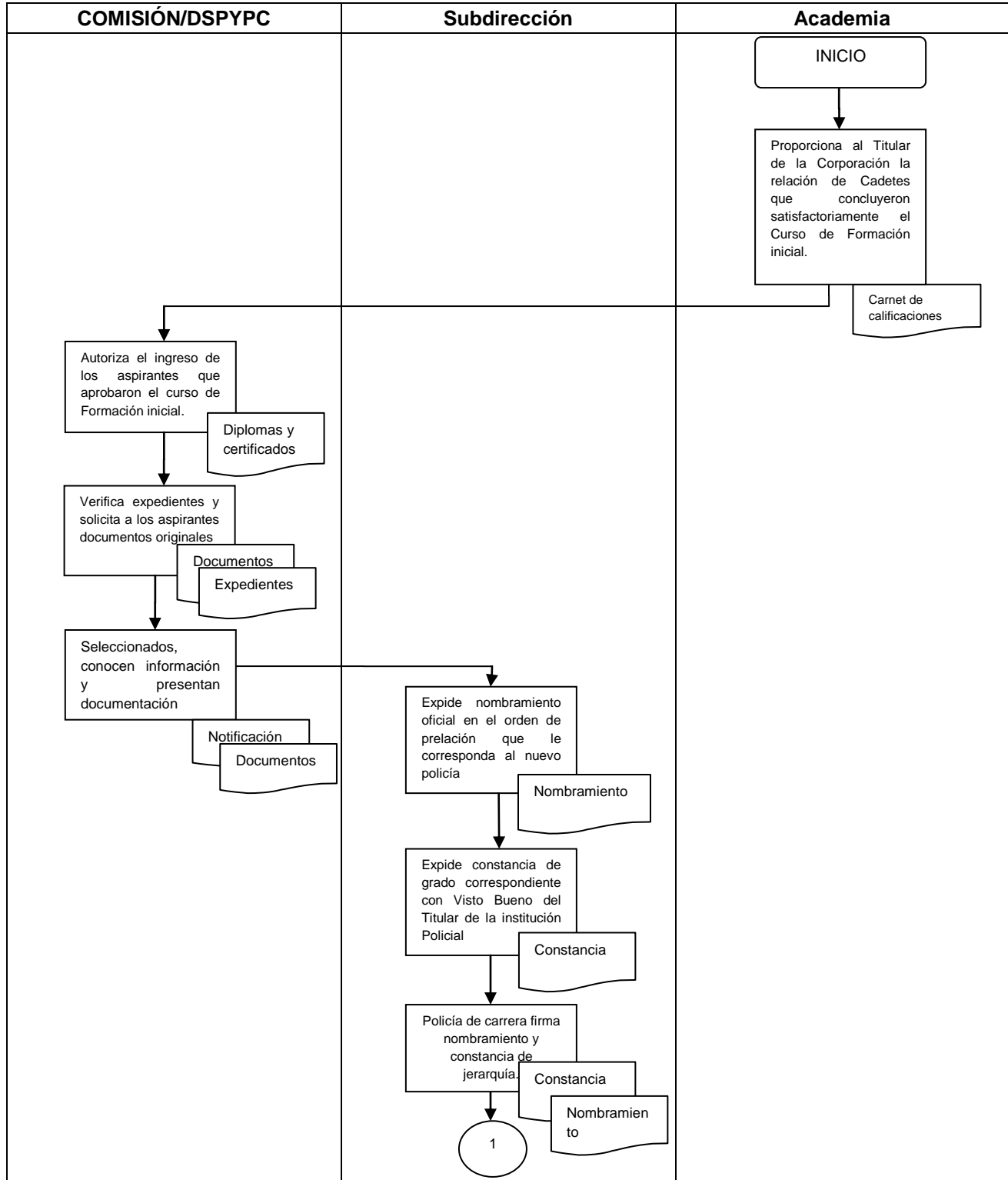
Diagrama de Flujo (F0-DSPYPC-04)

PROCEDIMIENTO: Ingreso
CÓDIGO: DSPYPC-PR-014

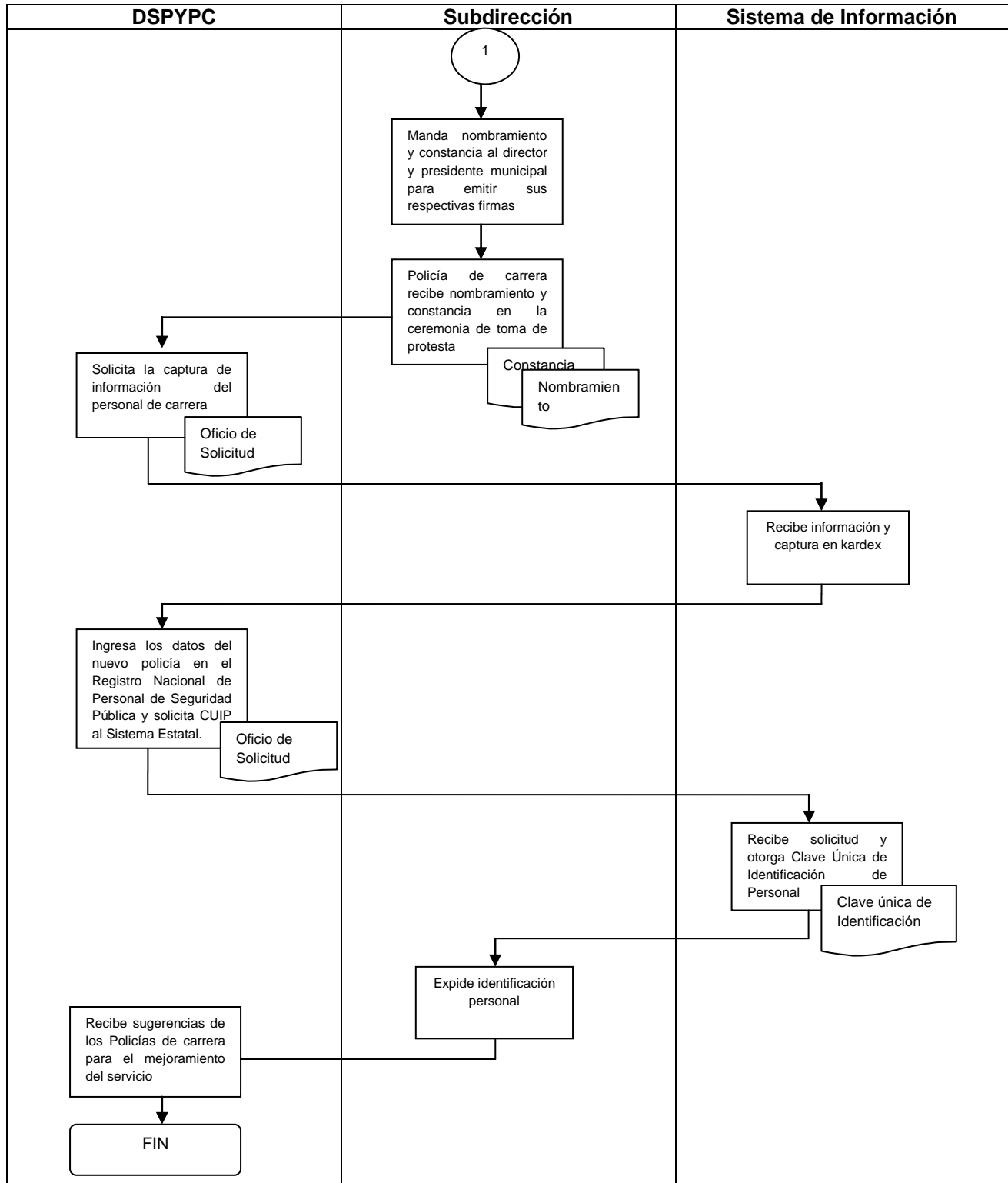
FECHA: 26 DE JUNIO 2019
PÁGINA 135 DE 229

*Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.*

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO



FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 137 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

Hoja de Historial de cambios (FO-DSPYPC-05).

PROCEDIMIENTO: Formación Inicial
CÓDIGO: DSPYPC-PR-14

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de cambio	Motivos
02		Denominación de la Corporación antes Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos, ahora Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.	Estructura de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

Hoja de Anexos (FO-DSPYPC-06).

PROCEDIMIENTO: Formación Inicial
CÓDIGO: DSPYPC-PR-014

Número	Nombre del Documento
1	Nombramiento
2	Constancia
3	Kardex
4	Carnet de calificaciones
5	Reglamento del Servicio Profesional de Carrera

3.15. DE LA FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN.

Hoja de Identificación del Procedimiento (FO-DSPYPC-01)

PROCEDIMIENTO. Formación y Especialización.
ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: Academia
CÓDIGO: ACAD-PR-015

Actualizó
<p>_____ Martha Patricia Álvarez Saucedo Policía Primero</p>
Revisó
<p>_____ Comisario Luis Enrique Nava Rosas Director de Seguridad Pública y Protección Civil</p>
Aprobó
<p>_____ Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza Presidente Municipal Constitucional</p>

Fecha de Documentación:	24/06/2019
Revisión Número:	02
Copia Número:	02

Hoja de presentación del procedimiento (FO-DSPYPC-02)

PROCEDIMIENTO: Formación y Especialización
CÓDIGO: ACAD-PR-015

OBJETIVO:

Lograr que el personal policial alcance un desempeño profesional en todas sus categorías, jerarquías o grados, a través de procesos de actualización y especialización, dirigidos a la obtención de conocimientos, desarrollo y perfeccionamiento de sus habilidades, destrezas y actitudes necesarias para responder adecuadamente a la demanda social de preservar la seguridad pública, garantizando los principios constitucionales de eficiencia y profesionalismo en el servicio.

GLOSARIO:

SPC: Servicio Profesional de Carrera.

Reglamento: Reglamento del servicio profesional de carrera de Tenango del Valle.

LGSNSP: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley Estatal: Ley de Seguridad Pública Estatal.

Instituciones de formación y especialización: a las Instituciones, Colegios, Centros e Institutos, encargados de la formación, capacitación, adiestramiento, actualización y especialización teórico-práctica de los aspirantes a policía o policías en activo.

Comisión: Comisión de Honor y Justicia.

Comisión SPC: Comisión del Servicio Profesional de Carrera

DSPYPC: Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil

MARCO LEGAL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 21

LGSNSP: Artículos 7 y 78.

Ley Estatal: Artículos 8 fracción V y 140.

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera: art. 89, 90 y 91.

REFERENCIAS

Programa Anual de Capacitación.

Reglamento

ALCANCE

- Comisión
- Comisión SPC
- Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.
- Instituciones de Formación y Especialización
- Policía de carrera.

Hoja de Descripción de Actividades (F0-DSPYPC-03)

PROCEDIMIENTO: Formación y Especialización.
CÓDIGO: ACAD-PR-015

PASO #	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo	Comentarios u/ observaciones
1	DSPYPC	Identifica necesidades y diseña perfiles de capacitación por puesto y por elemento de carrera.	*Catálogo de descripción y perfil de puestos *Planes de carrera *Perfiles de capacitación	Ley Estatal 141 Fracción IV
2	DSPYPC	Elabora calendario de actividades de formación y de especialización.	*Calendario de Actividades	Previo acuerdo con las instituciones encargadas
3	DSPYPC	Conforma y presenta a la Comisión propuesta de trabajo apegada a los contenidos del Programa Rector de Profesionalización.	*Programa Anual de capacitación *Programa rector de profesionalización	Incluye los contenidos de las etapas de formación inicial, continua y especialización
4	COMISIÓN SPC	Tramita convenio con las instituciones de formación y especialización para la ejecución de actividades de capacitación.	*Convenio	Reglamento art. 111.
5	Instituciones de formación y especialización	Reciben convenio con anexo de propuesta de trabajo y lo presentan formalizado "Programa de Capacitación" para su	*Programa de capacitación	Contempla: cursos de nivelación académica, cursos de actualización, carreras,

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 143 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



		ejecución		diplomados, especialidades, seminarios, congresos, talleres, estadías.
6	DPYCP	Diseña convocatoria	*Convocatoria	
7	DPYCP	Elabora y manda a las instituciones de formación, oficio con fechas acordadas y relaciones de participantes que accederán a tomar los cursos definidos con antelación.	*Oficio de información	
8	Instituciones de formación	Imparte cursos de capacitación	*Contenido de los cursos de capacitación	De formación, Especialización, actualización y alta dirección
9	Instituciones de formación	Realiza evaluación de cursos a los participantes.	Evaluaciones	
10	Instituciones de formación	Revisa resultados: Si no aprueba candidato no podrá continuar con los demás cursos del Perfil de capacitación, se actualiza el perfil enviando resultados a la comisión.	Resultados	Tendrá oportunidad de tomar el curso no aprobado hasta una vez más, en un periodo que no podrá ser menor a 60 días naturales ni superior a 120 días.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



11	COMISIÓN	Recibe resultados, revisa, analiza y emite resolución. Notifica al Servidor Público su separación de la corporación y al área Administrativa municipal para operar la baja.	* Resultados *Notificación	Permanencia a Ley Estatal Art. 152, inciso B fracción V. Reglamento Art. 120
12	Área administrativa municipal	Recibe notificación y opera la baja del policía de carrera.	*Notificación *Baja del policía.	Ley Estatal Art. 152 VIII
13	Policía de carrera	Recibe notificación de su baja de la FIN Corporación.	*Notificación	Reglamento Art. 120
14	Policía de carrera	Si aprueba, toma los siguientes cursos y actualiza perfil	*Perfil de capacitación. *Plan individual de carrera.	
15	DSPYPC	Verifica que el policía cumpliendo con el perfil de capacitación del puesto actual se forme para el puesto, y en caso que sea el puesto superior espera oportunidad de desarrollo y promoción		Ley Estatal Art. 152, inciso B, fracción VIII
16	Instituciones de formación	Asigna constancia, diploma, certificado o título por cada curso o actividad aprobados.	*Constancia *Diploma *Certificado *Título	
17	DSPYPC	Recibe copia de documento-comprobante del curso, puede ser constancia, diploma, certificado o título y remite información a la subdirección	Copias de: *Constancia *Diploma *Certificado *Título	
18	DSPYPC	Ingresa en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, los resultados de las evaluaciones de la actualización y especialización de los integrantes del SPC policial Municipal.	*Resultados del Programa de Formación especialización	Se apoya en la unidad de análisis

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 145 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



19	Comisión SPC	Vigila que los miembros de la institución reciban la formación continua y especializada conforme a lo establecido en el Plan de Carrera.	*Programa de capacitación	
20	Comisión SPC	Evalúan Programa de capacitación y elaboran un informe de actividades.	*Programa de capacitación *Informe de actividades	
21	Comisión SPC	Presentan informe de actividades para la rendición de cuentas del Gobierno Municipal. FIN DEL PROCEDIMIENTO	*Informe de actividades	
TIEMPO				1 AÑO

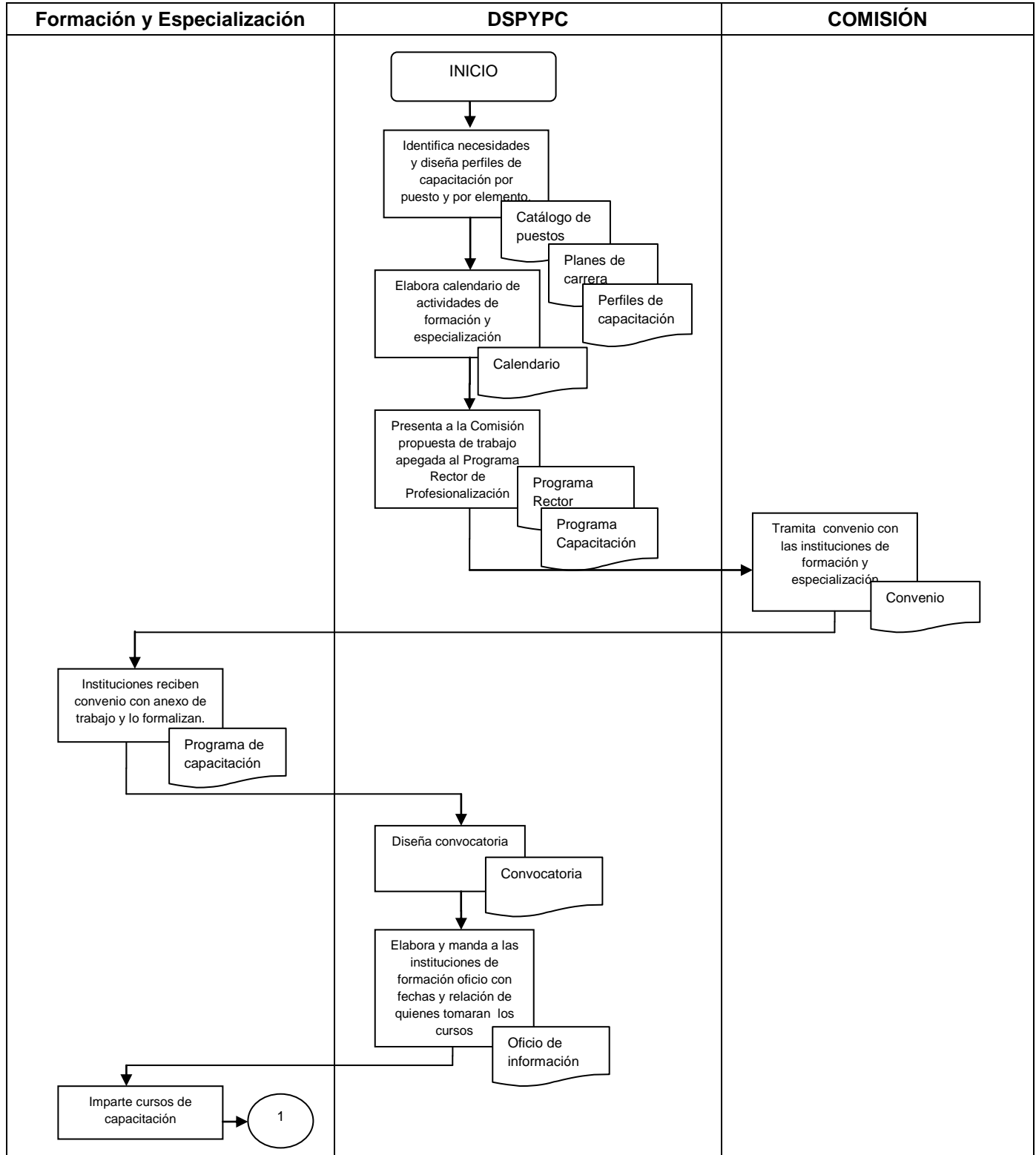
Diagrama de Flujo (F0-DSPYPC-04)

PROCEDIMIENTO: Formación y Especialización
CÓDIGO: DSPYPC-PR-015

FECHA: 26 DE JUNIO 2019
PÁGINA 146 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO

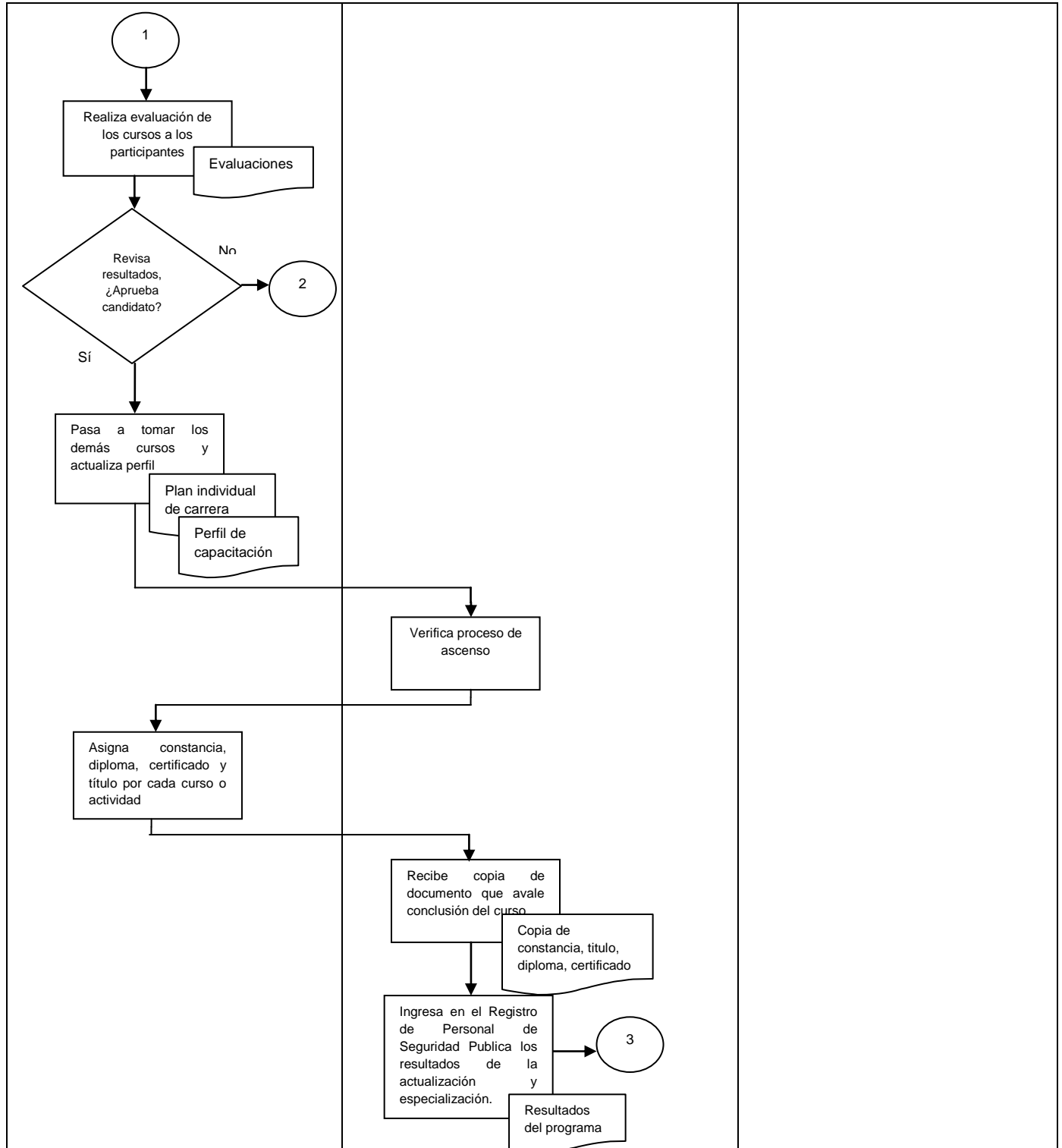


FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 147 DE 229

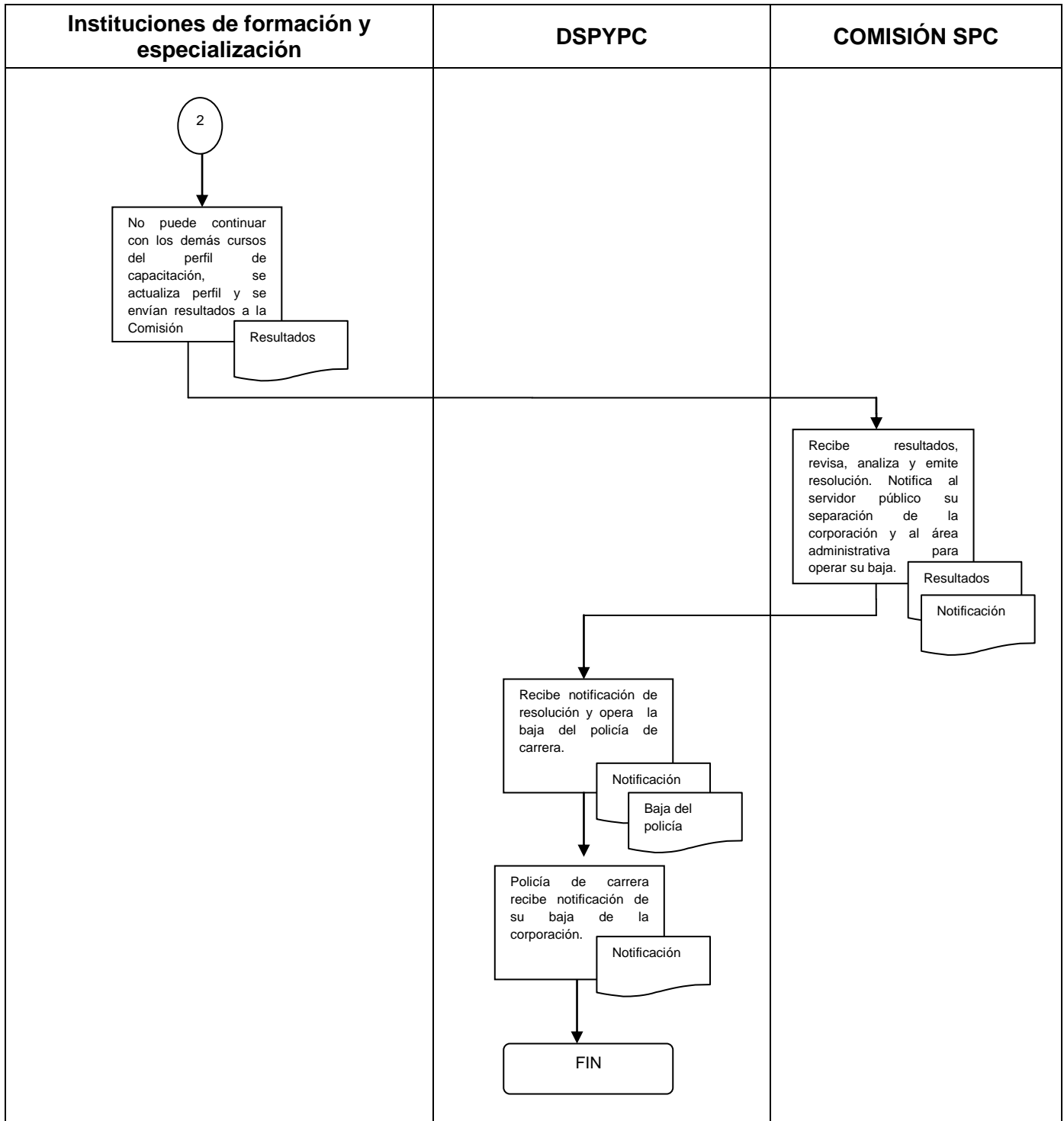
Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO



Academia	DSPYPC	COMISIÓN SPC
		<pre> graph TD Start((3)) --> Step1[Vigila que se reciba Formación continua y Especializada conforme al Plan de Carrera.] Step1 --- Cap1[Programa de capacitación] Step1 --> Step2[Evalúan programa de capacitación y elaboran un informe de actividades] Step2 --- Cap2[Programa de capacitación] Step2 --- Inf1[Informe de actividades] Step2 --> Step3[Presentan informe de actividades para la rendición de cuentas del Gobierno Municipal] Step3 --- Inf2[Informe de actividades] Step3 --> End[FIN] </pre>

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO



FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 150 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

Hoja de Historial de cambios (FO-DSPYPC-05).

PROCEDIMIENTO: Formación y Especialización
CÓDIGO: DSPYPC-PR-015

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de cambio	Motivos
02		Denominación de la Corporación antes Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos, ahora Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.	Estructura de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

Hoja de Anexos (FO-DSPYPC-06).

PROCEDIMIENTO: Formación y Profesionalización
CÓDIGO: DSPYPC-PR-015

Número	Nombre del Documento
1	Programa Rector de Profesionalización
2	Programa de Capacitación
3	Examen acorde a malla curricular
4	Lineamientos para validar programas

3.16. DE LA PERMANENCIA

Hoja de Identificación del Procedimiento (FO-DSPYPC-01)

PROCEDIMIENTO. De la permanencia
ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: Comisión del Servicio Profesional de Carrera y Comisión de Honor y Justicia
CODIGO: CHYJ-PR-016

Actualizó
<p>_____ Martha Patricia Álvarez Saucedo Policía Primero</p>
Revisó
<p>_____ Comisario Luis Enrique Nava Rosas Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil</p>
Aprobó
<p>_____ Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza Director de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos</p>

Fecha de Documentación:	24/06/2019
Revisión Número:	02
Copia Número:	02

Hoja de presentación del procedimiento (FO-CHYJ-02)

PROCEDIMIENTO: De la Permanencia
CÓDIGO: CHYJ-PR-016

OBJETIVO:

Ponderar el desempeño y el rendimiento profesional de los policías, tomando en cuenta las metas programáticas establecidas, la actualización y especialización, su desarrollo y promociones obtenidas, como instrumentos para detectar necesidades de formación, optimizar el Servicio Profesional de Carrera y preservar los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos.

GLOSARIO:

SPC: Servicio Profesional de Carrera.

Reglamento: Reglamento del servicio profesional de carrera de Tenango del Valle Estado de México.

Dirección: Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

Comisión: Comisión de Honor y Justicia.

Comisión SPC: Comisión del Servicio Profesional de Carrera

Centro: Centro Estatal de Control de Confianza.

LGSNSP: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley Estatal: Ley de Seguridad Pública del Estado de México

CUP: Certificados Únicos Policiales

MARCO LEGAL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 21

LGSNSP: artículos 7 y 88.

Ley Estatal: Artículos 8 fracción V, 140, 147 fracción V y 152.

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera: art. 121-140.

REFERENCIAS

- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera.
- Exámenes de Control de Confianza

ALCANCE

- Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil
- Comisión del Servicio Profesional de Carrera
- Comisión de Honor y Justicia
- Centro
- Policía de Carrera.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



Hoja de Descripción de Actividades (F0-CHYJ-03)

PROCEDIMIENTO: De la permanencia
CÓDIGO: CHYJ-PR-016

PASO #	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo	Comentarios u/ observaciones
1	Comisión	Verifica requisitos de permanencia, mediante estudio del expediente administrativo del integrante del Servicio Profesional de Carrera.	Expediente Administrativo del Policía de Carrera	Permanencia, incluye exámenes de control de confianza, pruebas de conocimientos y técnicas de la función policial
2	Comisión/ DSPYPC	Determinan lista de policías de carrera y programan evaluación de conocimientos generales y técnicas de la función policial, previo acuerdo establecido con la academia.	*Convenio *Oficio de Solicitud *Lista de policías.	
3	ACADEMIA	Aplica evaluación de conocimientos generales y técnicas de la función policial, recaba resultados haciéndolos llegar a la Dirección.		
4	Comisión/ DSPYPC	Determinan lista de policías de carrera y programan pruebas de control de confianza, previo convenio con el Centro.	Lista de policías	Ley Estatal Art. 100 inciso B, I Generales, inciso r
5	DSPYPC	Notifica a policías de carrera acudir a realizar pruebas de control de confianza	Oficio de Notificación	Exámenes: toxicológico, médico, psicológico, poligrafía, socioeconómico, físico-

FECHA: 26 DE JUNIO 2019
PÁGINA 156 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



				atlético.
	Centro	Aplica pruebas de control de confianza recaba resultados haciéndolos llegar a la Dirección.		
6	DSPYPC	Concentra la información para la permanencia en expediente por policía y presenta a la Comisión	*Registro de evaluaciones *Expediente	
7	Comisión	Recibe información para la permanencia, revisa y valida.	*Registro de evaluaciones.	Ley Estatal Art. 160, fracción I
8	Comisión	En caso de que el Policía no apruebe las evaluaciones, remite copias certificadas del expediente que contenga los exámenes practicados al mismo, para su separación del cargo.	*Copias certificadas	Ley Estatal Art. 164.
9	Comisión	Notifica resultados al área Administrativa municipal para operar la baja, así como al policía de carrera.	*Oficio de solicitud *Oficio de notificación	
10	Área administrativa municipal	Recibe notificación y opera baja del elemento	*Oficio de Notificación *Baja	Reglamento Art. 120
11	Comisión	Si aprobó, tramita y otorga constancia de conclusión de la evaluación para la permanencia.	*Constancia de conclusión	
12	DSPYPC	Ingresa en el Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública del Sistema Nacional, y en la Base de Datos de Personal de Instituciones de Seguridad Pública del Sistema Estatal los resultados de las Evaluaciones. FIN DEL PROCEDIMIENTO	Resultados de evaluaciones	Ley Estatal Art. 103.
TIEMPO				2 meses

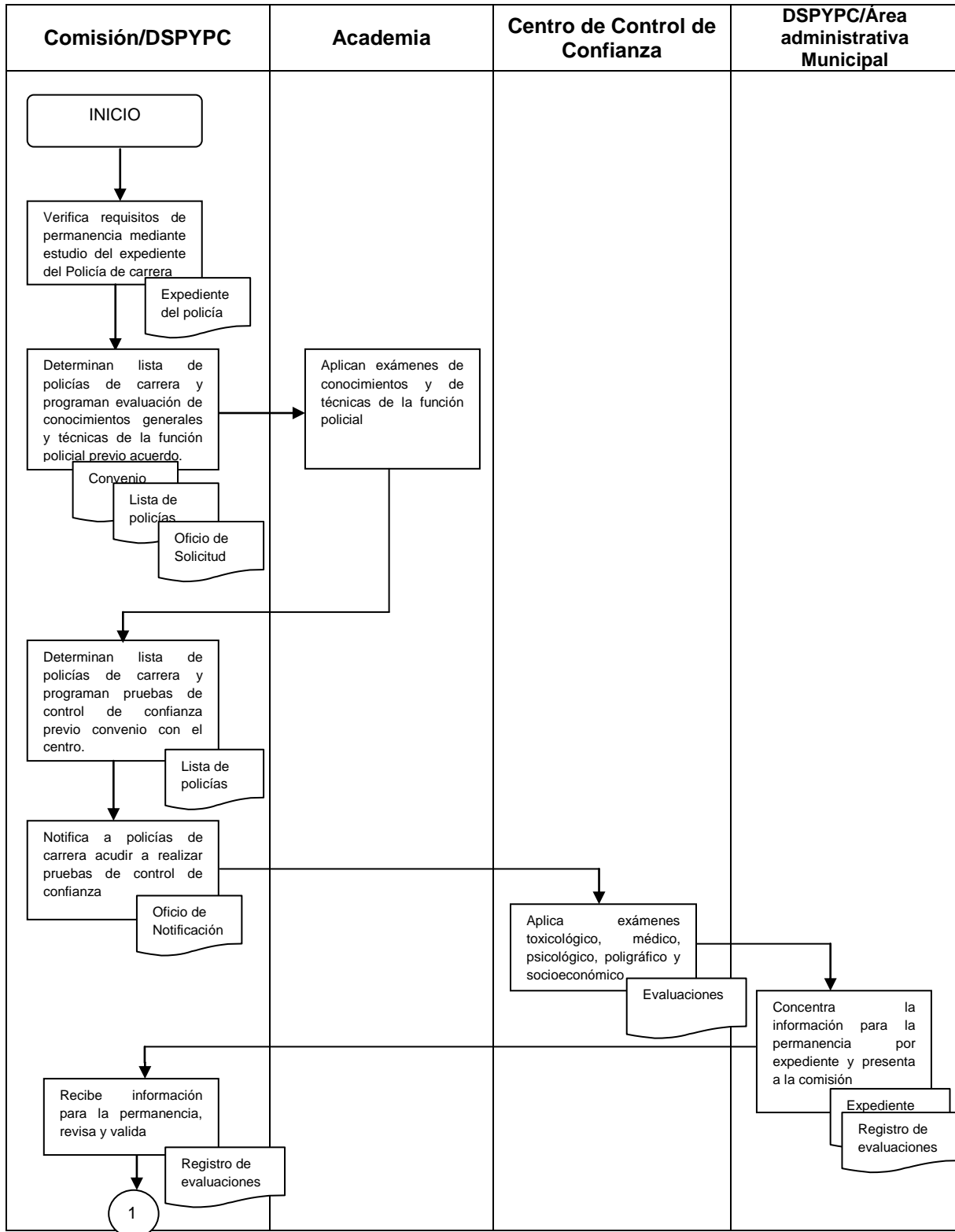
Diagrama de Flujo (F0-CHYJ-04)

PROCEDIMIENTO: Dela permanencia
CÓDIGO: DSPYPC-PR-016

FECHA: 26 DE JUNIO 2019
PÁGINA 157 DE 229

*Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.*

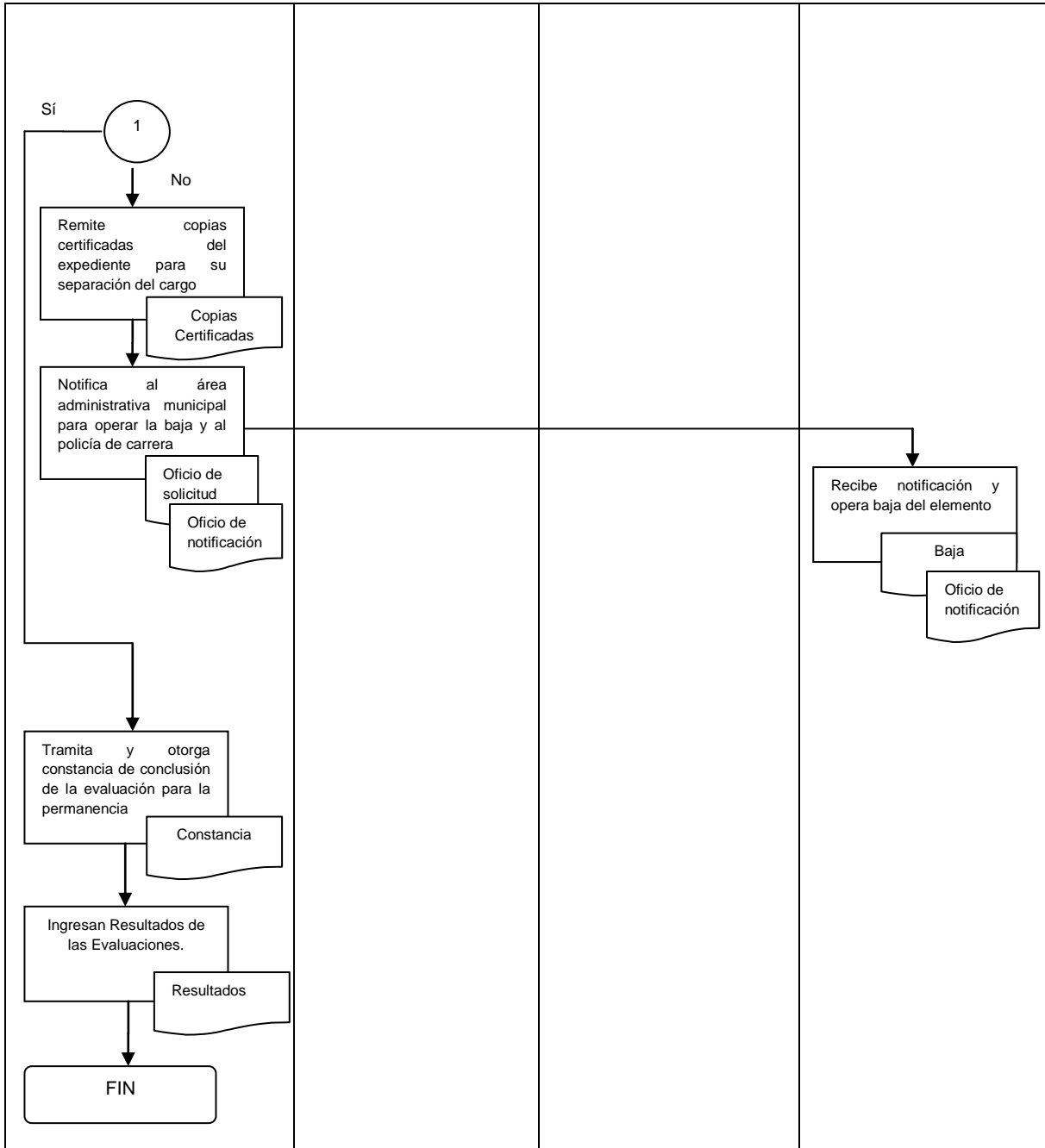
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO



FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 158 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.



Hoja de Historial de cambios (FO-DSPYPC-05).

PROCEDIMIENTO: De la permanencia
CÓDIGO: CHYJ-PR-016

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de cambio	Motivos
02		Denominación de la Corporación antes Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos, ahora Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.	Estructura de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

Hoja de Anexos (FO-CHYJ-06).

PROCEDIMIENTO: De la permanencia
CÓDIGO: CHYJ-PR-016

Número	Nombre del Documento
1	Plan o proyecto de evaluación
2	Expediente Administrativo del Policía de Carrera
3	Certificado
4	Constancia
5	Reglamento del Servicio Profesional de Carrera

3.17. DE LA PROMOCIÓN

Hoja de Identificación del Procedimiento (FO-DSPYPC-01)

PROCEDIMIENTO. De la promoción
ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: Dirección de Seguridad Pública y Protección civil
CÓDIGO: DSPYPC-PR-017

Actualizó
<p>_____ Martha Patricia Álvarez Saucedo Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil</p>
Revisó
<p>_____ Comisario Luis Enrique Nava Rosas Director de Seguridad Pública y Protección Civil</p>
Aprobó
<p>_____ Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza Presidente Municipal Constitucional</p>

Fecha de Documentación:	24/06/2019
Revisión Número:	02
Copia Número:	02

Hoja de presentación del procedimiento (FO-DSPYPC-02)

PROCEDIMIENTO: De la promoción
CÓDIGO: DSPYPC-PR-017

OBJETIVO:

Preservar el principio del mérito y la igualdad de oportunidades, mediante el desarrollo, la promoción y los ascensos de los policías de carrera, con base en los resultados de la aplicación de los procedimientos de formación inicial, continua y especializada, evaluación para la permanencia y desarrollo.

GLOSARIO:

Reglamento: Reglamento del servicio profesional de carrera de Tenango del Valle Estado de México.

Comisión: Comisión de Honor y Justicia.

Comisión SPC: Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial

DSPYPC: Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil

LGSNSP: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley Estatal: Ley de Seguridad Pública del Estado de México.

MARCO LEGAL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 21

LGSNSP: artículo 91.

Ley Estatal: artículos 140 y 153.

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, capítulo III, sección IV, Artículos 168-208.

REFERENCIAS

- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera

ALCANCE

- Comisión
- Departamento de Profesionalización y Carrera Policial
- Subdirección de Administración
- Área administrativa del municipio
- Policías de carrera.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



Hoja de Descripción de Actividades (F0-DSPYPC-03)

PROCEDIMIENTO: De la Promoción.
CÓDIGO: DSPYPC-PR-017

PASO #	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo	Comentarios u/ observaciones
1	DSPYPC	Identifica a cada uno de los policías activos que realicen funciones de manera análoga y con mayor afinidad a cada uno de los perfiles de grado del policía por competencia.	*Plantilla de personal *Perfiles de grado del policía por competencia	Se toma en cuenta la escala jerárquica
2	DSPYPC	Identifica vacante o puesto de nueva creación para promoción	*Plantilla de personal	
3	Comisión SPC	Elabora instructivos operacionales, determinándose las plazas vacantes por categoría o jerarquía, sistema selectivo, temario, calendario de exámenes y duración de las evaluaciones.	*Instructivos operacionales	Reglamento Art. 188
4	Comisión SPC	Elabora mecanismos y criterios para los concursos, considerando trayectoria, experiencia y resultados del procedimiento de formación inicial, actualización y especialización y evaluaciones para la permanencia, valoración de hojas de servicio y promociones por mérito especial.	*Criterios de valoración de exámenes	Reglamento Art. 172
5	Comisión SPC	Diseña contenido de los exámenes de cada categoría y establece criterios de valoración a cada uno de los exámenes, para cuantificar resultados y establecer mínimos aprobatorios, que permitan en orden de prelación proponer promociones.	*Exámenes por categoría y ponderación	
6	DSPYPC	Informa por medio de circular a los policías de carrera las plazas vacantes o de nueva creación a concursar, debiendo ser de mayor responsabilidad, nivel de	*Circular	

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 165 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

		remuneración y jerarquía escalafonaria inmediata.		
7	DSPYPC	Verifica que los Policias de Carrera participantes, cumplan con los perfiles del puesto y haber aprobado los cursos de formación y actualización asignados para la categoría en concurso. Si cumple con los requisitos, notifica al policía activo acudir a cubrir el proceso.	*Perfiles de puesto *Constancias de cursos de formación y actualización *Notificación	Requisitos para participar en desarrollo y promoción Reglamento Art. 177.
8	DSYPC	Si es vertical aplica las siguientes bases: I. Requisitos de participación; II. Exámenes específicos (toxicológico, médico, psicológico -específico para la promoción-, patrimonial y socioeconómico); y III. Trayectoria, experiencia, resultados de actualización y especialización, evaluación para la permanencia, anteriores promociones y valoración de hoja de vida de Servicio Profesional de Carrera, y promociones por mérito especial.	*Bases	Reglamento Art. 176
9	DSPYPC	Si es horizontal se deben considerar las condiciones de equivalencia, homologación y afinidad, entre los cargos que se comparan	*Bases	
10	Comisión SPC	Definir el tipo de promoción.		
11	Comisión SPC	Solicita a la instancia evaluadora la aplicación de los exámenes que correspondan al tipo de promoción y notifica a candidato para asistir a examen.	*Solicitud de exámenes *Notificación	Exámenes específicos toxicológico, médico, psicológico -específico para la promoción-, patrimonial, socioeconómico.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO



12	DSPYPC	Proporciona temario de estudio a los participantes del Servicio Profesional de Carrera.	Guía o temario de estudios	
13	Candidato a promoción	Recibe temario y notificación, asiste a examen, Si desiste de seguir participando en el proceso, lo hace por escrito ante la Comisión.	*Notificación *Solicitud de desistimiento	Reglamento Art. 190
14	Comisión SPC	Recibe solicitud y la valida, si ha lugar notifica a candidato que se queda en la categoría, jerarquía o grado	*Solicitud de desistimiento *Notificación	
15	Candidato a promoción	Espera resultado de examen específico para la promoción, así como el de selección.	*Resultados de examen específico para la promoción	
16	Comisión SPC	Revisa resultados y otorga promoción a policías de carrera que obtengan mayor puntuación en evaluaciones de conocimientos y desempeño, establece promociones por mérito especial a policías de carrera que se destaquen en el servicio por actos de reconocido valor o méritos extraordinarios en el desarrollo de sus funciones.	*Resultados de examen específico para la promoción	
17	Comisión SPC	Notifica resultados de promoción al área Administrativa del municipio para cubrir Vacante.	*Notificación	
18	Área administrativa del municipio	Recibe notificación y expide nombramiento correspondiente, acuerda con autoridades y el interesado tiempos para incrustar las firmas correspondientes	*Notificación *Nombramiento	
19	Comisión SPC	Recibe copia de nombramiento, expide constancia de jerarquía de acuerdo al nuevo nombramiento para hacerla llegar al policía participante.	*Copia de nombramiento *Constancia	

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 167 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



20	DSPYPC	Recibe información y la ingresa en el Registro Nacional de Personal de Instituciones de Seguridad Pública del Sistema Nacional, y en la Base de Datos de Personal de Instituciones de Seguridad Pública del Sistema Estatal la jerarquía o categoría recién asignada	*Información *Constancia	Ley Estatal art. 103
TIEMPO				4 meses

Diagrama de Flujo (F0-DSPYPC-04)

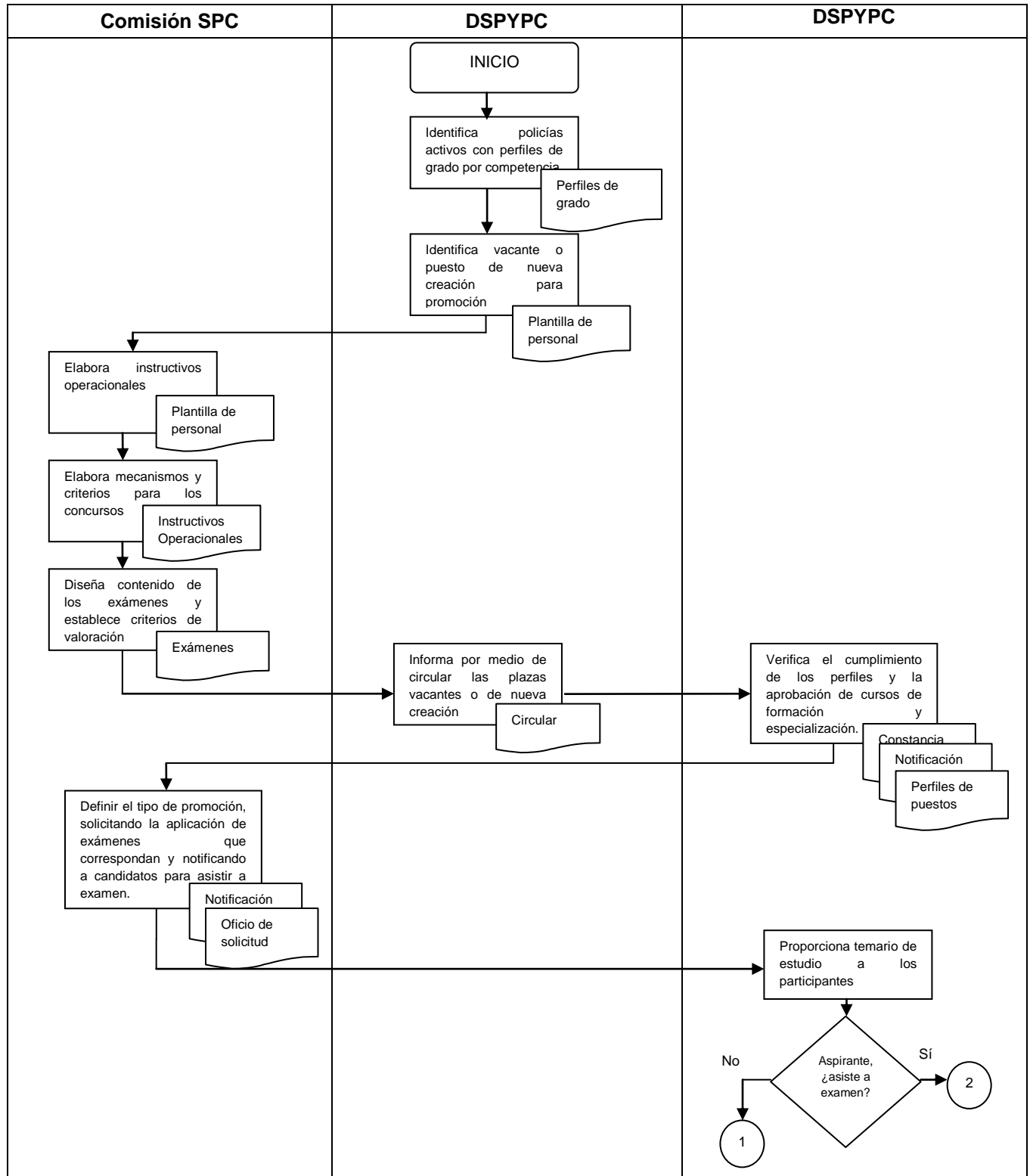
PROCEDIMIENTO: De la Promoción
CÓDIGO: DSPYPC-PR-017

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 168 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO

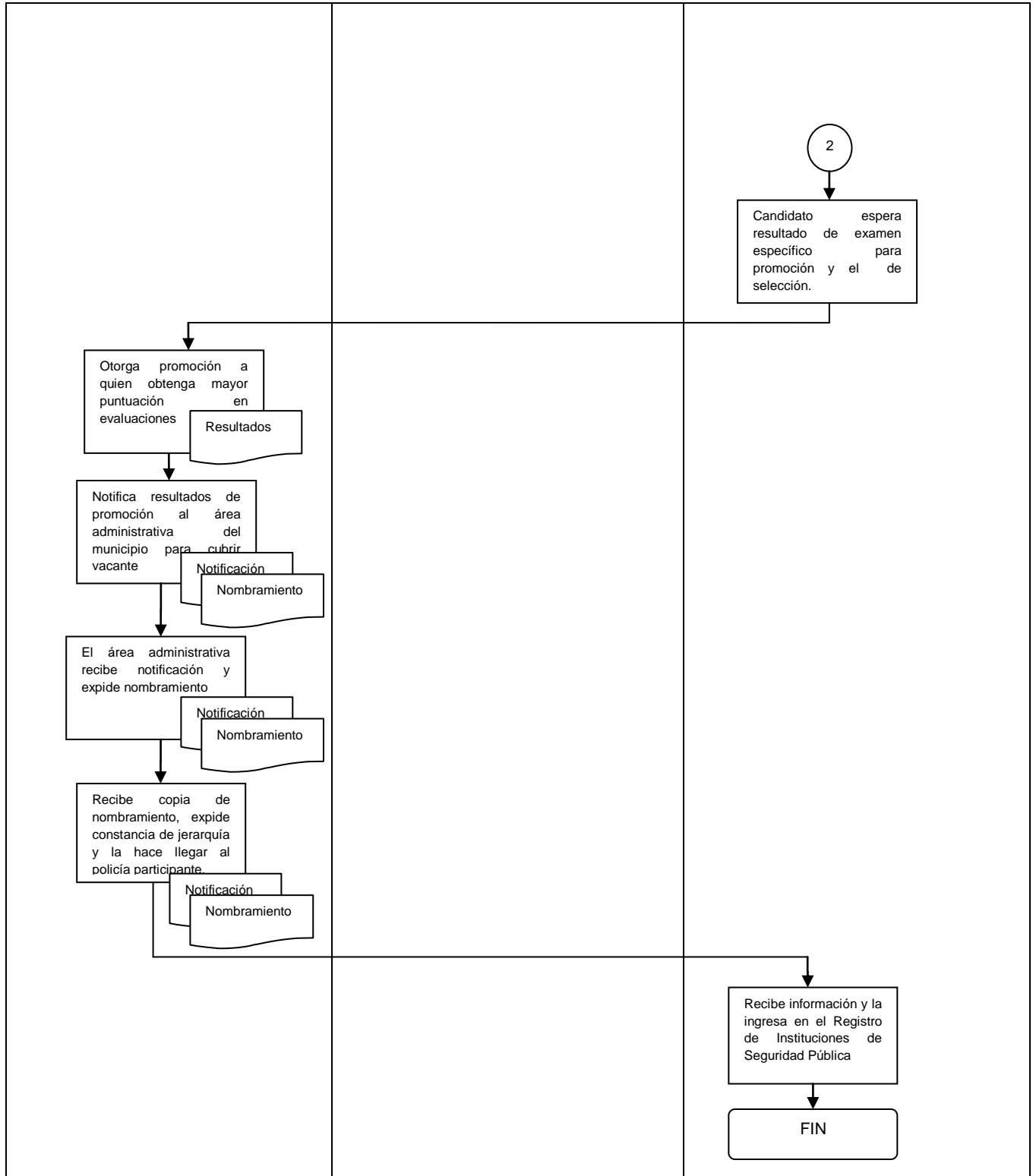


FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 169 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

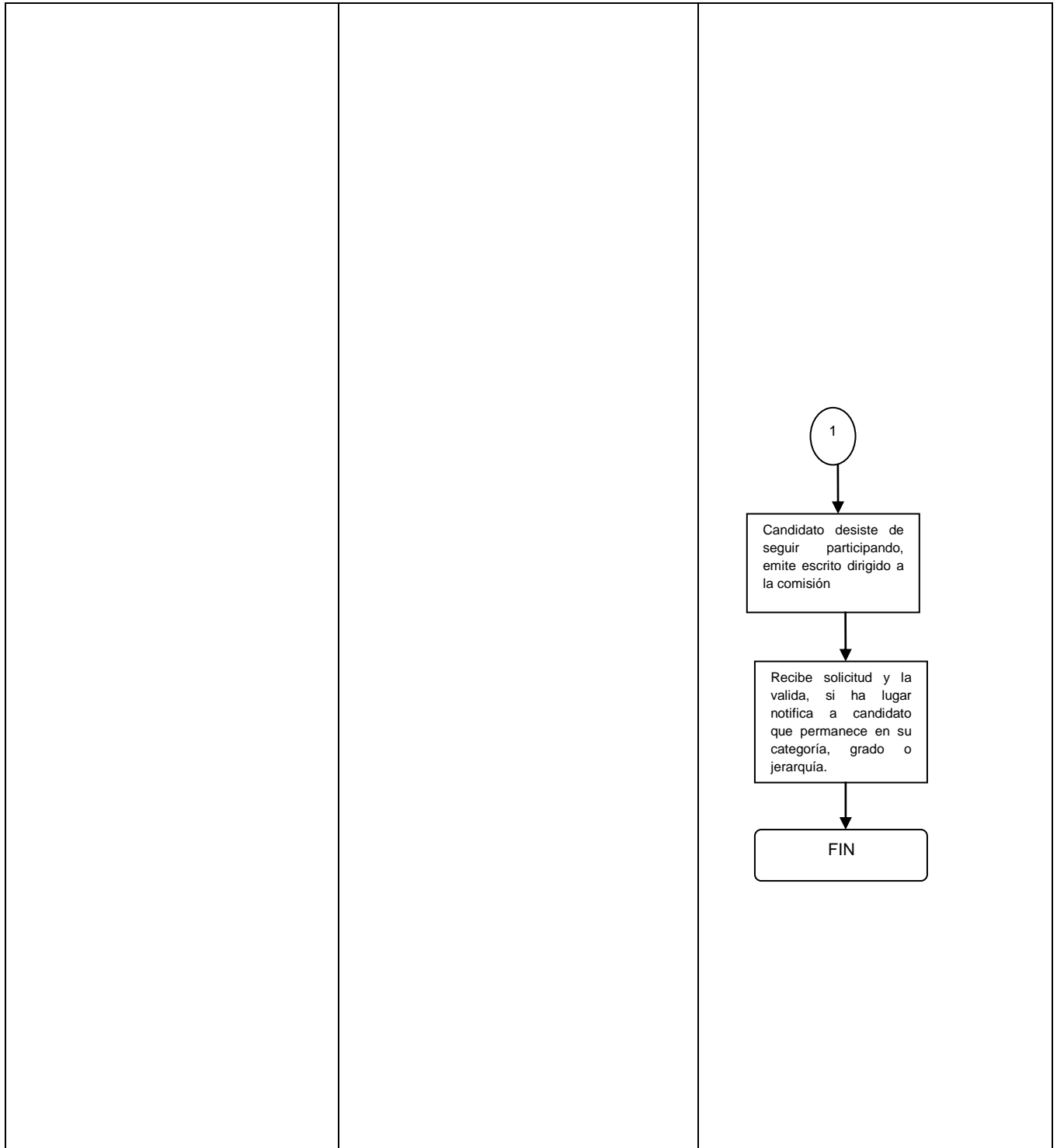
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO



FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 170 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
 Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.



Hoja de Historial de cambios (FO-DSPYPC-05).

PROCEDIMIENTO: De la Promoción
CÓDIGO: DSPYPC-PR-017

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de cambio	Motivos
02		Denominación de la Corporación antes Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos, ahora Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.	Estructura de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

Hoja de Anexos (FO-DSPYPC-06).

PROCEDIMIENTO: De la promoción.
CÓDIGO: DSPYPC-PR-017

Número	Nombre del Documento
1	Convocatoria
2	Guía o temario de Estudios
3	Exámenes
4	Expediente del policía.
5	Catálogo de puestos policiales

3.18 DE LA ENTREGA DE ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS

Hoja de Identificación del Procedimiento (FO-DSPYPC-01)

PROCEDIMIENTO. De la entrega de estímulos y reconocimientos
ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: Comisión de Honor y Justicia
CÓDIGO: COMISIÓN-PR-018

Actualizó
_____ Martha Patricia Álvarez Saucedo Policía Primero
Revisó
_____ Comisario Luis Enrique Nava Rosas Director de Seguridad Pública y Protección Civil
Aprobó
_____ Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza Presidente Municipal Constitucional.

Fecha de Documentación:	24/06/2019
Revisión Número:	02
Copia Número:	02

Hoja de presentación del procedimiento (FO-DSPYPC-02)

PROCEDIMIENTO: De la entrega de estímulos y reconocimientos

CÓDIGO: COMISIÓN-PR-018

OBJETIVO:

Fomentar la calidad, efectividad, lealtad e incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo entre los policías de carrera, mediante el reconocimiento de sus méritos para los mejores resultados de su formación, actualización y especialización, e incentivarlos en su permanencia, capacidad, desempeño y acciones relevantes que sean reconocidas por la sociedad.

GLOSARIO:

SPC: Servicio Profesional de Carrera.

Comisión: Comisión de Honor y Justicia

DSPYPC: Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil

SNSP: Sistema Nacional de Seguridad Pública.

MARCO LEGAL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 21

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículo 90.

Ley de Seguridad del Estado de México: Artículos 104, 108.

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera: Artículos 141-167, 232- 234.

REFERENCIAS

- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera.

ALCANCE

- Comisión
- Departamento de Profesionalización y Carrera Policial
- Subdirección de Administración
- Policías de carrera.

Hoja de Descripción de Actividades (F0-DSPYPC-03)

PROCEDIMIENTO: De la entrega de estímulos y reconocimientos
CÓDIGO: COMISIÓN-PR-018

PASO #	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo	Comentarios u/ observaciones
1	Comisión	Propone el régimen de estímulos del Servicio Profesional de Carrera del Municipio, comprendiendo, condecoraciones, menciones honoríficas, distintivos, citas y recompensas.	*Reglamento	Ley Estatal Art. 108
2	DSPYPC	Determina los estímulos a los Policías de Carrera que realicen funciones operativas, en recompensa a su permanencia, capacidad, desempeño y acciones relevantes en cumplimiento de su deber.	*Régimen de estímulos	Reglamento art. 143, tipos de estímulos en art. 149
3	DSPYPC	Realiza evaluación específica o de acciones destacadas de los Policías de Carrera que hayan cumplido con los requisitos de selección, ingreso, formación, certificación, permanencia y evaluación, según corresponda.	Expediente del Policía de Carrera	
4	DSPYPC	En su caso, notifica a la Comisión para que resuelva sobre el otorgamiento de estímulos otorgados postmortem.	*Notificación	
5	DSPYPC	Emite constancia escrita acreditando el otorgamiento del estímulo y/o condecoración correspondiente.	Constancia	Reglamento art. 146.
6	DSPYPC	Organiza ceremonia para la entrega oficial de los estímulos.		Reglamento Art. 147
7	DSPYPC	Pública resultados de los policías de carrera que fueron beneficiados	*Publicación de resultados	

8	DSPYPC	Se integra información de estímulos a los expedientes de los policías beneficiados con vista a ser considerados a alguna promoción. FIN DEL PROCEDIMIENTO		
TIEMPO				1 mes

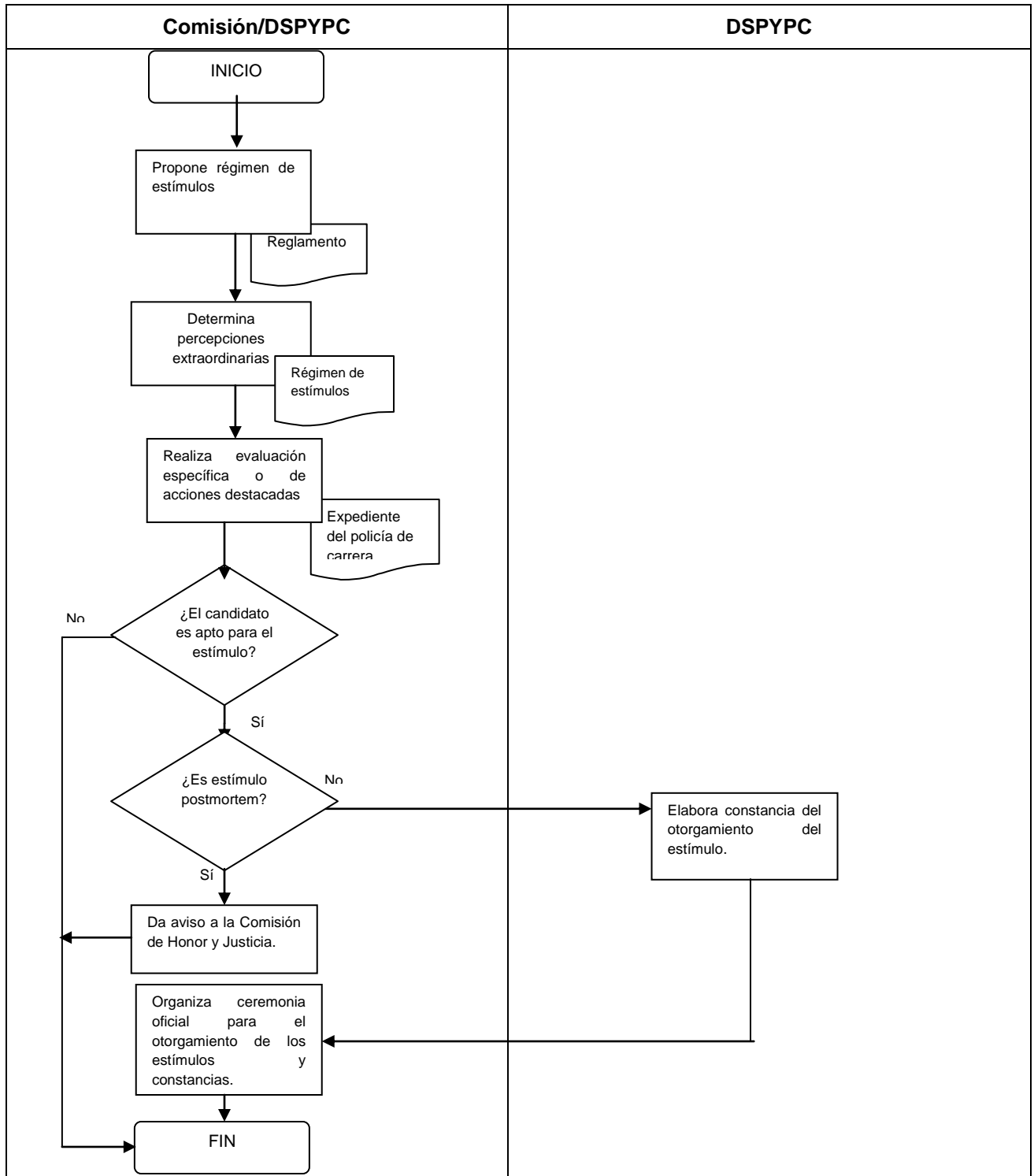
Diagrama de Flujo (F0-DPYCP-04)

PROCEDIMIENTO: De la entrega de estímulos y reconocimientos
CODIGO: COMISIÓN-PR-018

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 178 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.



Hoja de Historial de cambios (FO-DSPYPC-05).

PROCEDIMIENTO: De la entrega de estímulos y reconocimientos

CÓDIGO: COMISIÓN-PR-018

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de cambio	Motivos
02		Denominación de la Corporación antes Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos, ahora Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.	Estructura de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

Hoja de Anexos (FO-DSPYPC-06).

PROCEDIMIENTO: De la entrega de estímulos y reconocimientos
CÓDIGO: COMISIÓN-PR-018

Número	Nombre del Documento
1	Expediente del policía de Carrera
2	Constancia
3	Reglamento del Servicio Profesional de Carrera

3.19. DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Hoja de Identificación del Procedimiento (FO-DSPYPC-01)

PROCEDIMIENTO. De las Medidas Disciplinarias
ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: Comisión de Honor y Justicia
CÓDIGO: COMISIÓN-PR-019

Actualizó _____ Martha Patricia Álvarez Saucedo Policía Primero
Revisó _____ Comisario Luis Enrique Nava Rosas Director de Seguridad Pública y Protección Civil
Aprobó _____ Ing. Pablo Iván Mendoza Guadarrama Presidente Municipal Constitucional

Fecha de Documentación:	24/06/2019
Revisión Número:	02
Copia Número:	02

Hoja de presentación del procedimiento (FO-DSPYPC-02)

PROCEDIMIENTO: De las Medidas Disciplinarias
CÓDIGO: COMISIÓN-PR-019

OBJETIVO:

Asegurar que la conducta de los policías de carrera policial, se sujete a las disposiciones constitucionales y legales; estatales y municipales, según corresponda, así como al cumplimiento de las órdenes de sus superiores jerárquicos y a los conceptos del honor, la justicia y la ética, preservando los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

GLOSARIO:

Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Tenango del Valle Estado de México

Comisión: Comisión de Honor y Justicia.

DSPYPC: Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil

LGSNSP: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Ley Estatal: Ley de Seguridad del Estado de México.

MARCO LEGAL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 21

LGSNSP: Artículos 7 fracción VII, 94, 99-105.

Ley Estatal: Artículos 8 fracción VI, 158 y 182-187.

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera: art. 241-281.

REFERENCIAS

- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera

ALCANCE

- Comisión
- Superior Jerárquico
- Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil
- Policías de carrera.

Hoja de Descripción de Actividades (F0-DSPYPC-03)

PROCEDIMIENTO: De las Medidas Disciplinarias
CÓDIGO: COMISIÓN-PR-019

PASO #	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo	Comentarios u/ observaciones
1	Superior Jerárquico	Presenta denuncia ante la Comisión de Honor y Justicia sobre el presunto infractor	*Denuncia	Aporta elementos probatorios
2	Comisión	Verifica que la denuncia presentada por el superior jerárquico, esté apoyada en elementos probatorios suficientes que demuestren la responsabilidad del inculpado.	*Elementos probatorios	
3	Comisión	Si la denuncia no está completa, avisa al Superior Jerárquico de la corporación para que la subsane.	*Denuncia	
4	Superior Jerárquico	En caso de que no la subsane, la Comisión desecha la denuncia.	*Denuncia	
5	Comisión	Aplica sanciones y correcciones disciplinarias al Policía de Carrera que trasgreda los principios de actuación, infrinja las leyes, las normas y desobedezca órdenes superiores.	*Resolución	Ley Estatal Art. 189. Reglamento art. 253
6	Comisión	Si procede, aplica la amonestación al Policía de Carrera, advirtiéndole sobre la acción u omisión indebida en que incurrió en el ejercicio de sus funciones, conminándolo a corregir su actuación, para no incluir en una nueva infracción. Apercibiéndolo de que, en caso contrario, se hará acreedor a una sanción mayor.	*Amonestación	Reglamento Art. 255

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



7	Comisión	Si procede, aplica la suspensión al Policía de Carrera infractor, misma que no excederá de 90 días naturales o del término que establezcan las leyes administrativas locales.	*Suspensión	Reglamento Art. 263
8	Comisión	Verifica que el Policía de Carrera suspendido, quede separado del servicio y puesto a disposición del personal en el momento que se le notifique fecha de audiencia y hasta la resolución definitiva.	*Notificación	Reglamento Art. 264
9	Comisión	Determina el reingreso al servicio del Policía de Carrera, una vez concluida la suspensión, informando éste por escrito al titular de la unidad de adscripción sobre su reincorporación.	*Escrito de reincorporación	Reglamento art 267.
10	Comisión	Establece la sanción de la remoción, cuando a juicio de autoridad competente, se hayan violado los principios de actuación a que se refiere el Artículo 21 de la Continuación Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 88 de la Ley de General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las causales establecidas en el Artículo 285 del Reglamento y los preceptos del procedimiento de ingreso.	*Remoción	Reglamento Art. 275
11	Comisión	Dicta acuerdo de inicio y notifica al Policía de Carrera.	*Notificación	
12	Policía de Carrera	Realiza informe sobre los hechos presentados en la denuncia.	*Informe de hechos	
13	Comisión	Si el Policía no rinde informe, presume aceptados los hechos y se realiza la remoción. En caso contrario, acuerda la admisión y preparación de pruebas y señala día y hora para la audiencia de desahogo de pruebas.	*Remoción o desahogo de pruebas	Reglamento Art. 290

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 186 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



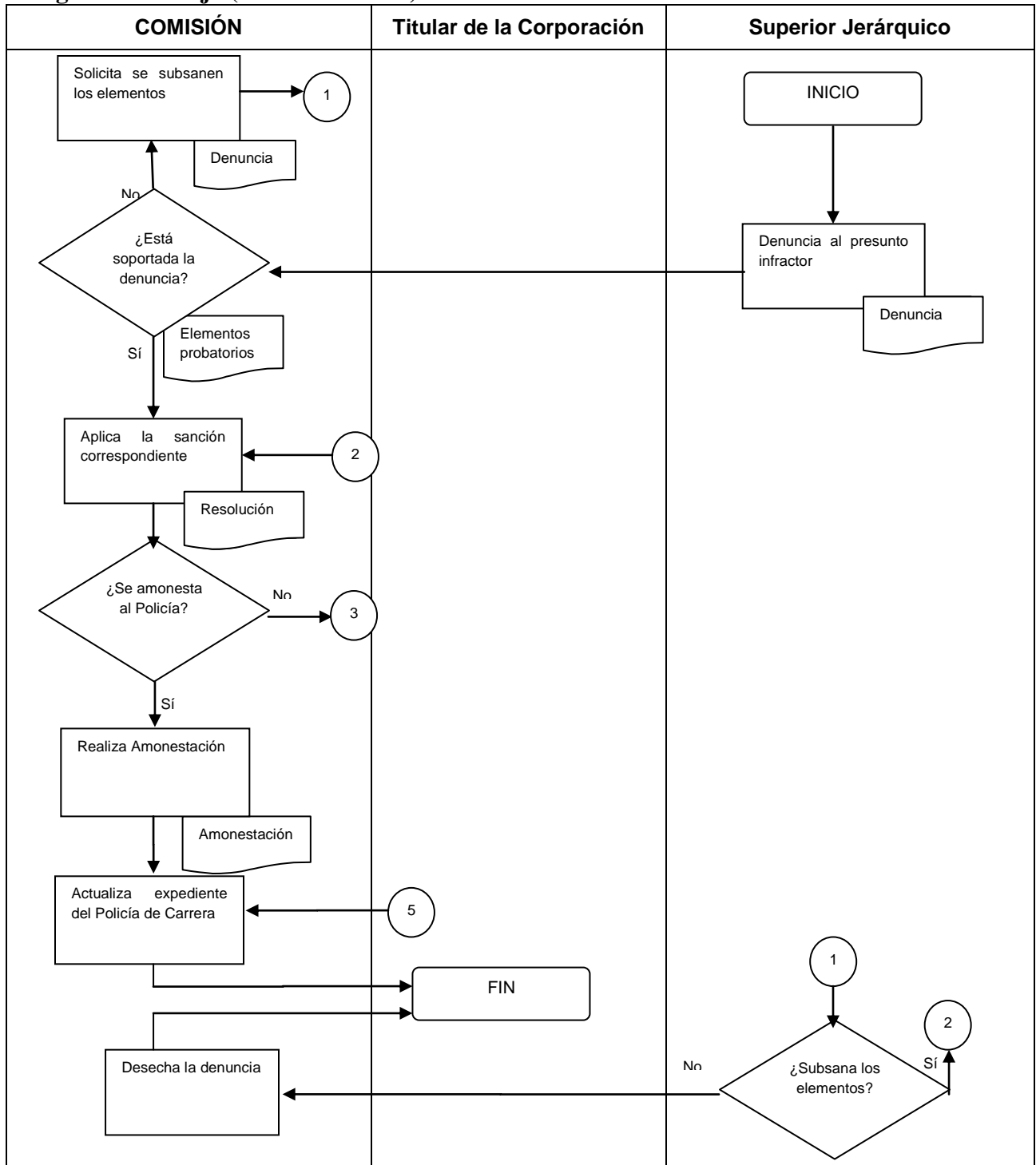
14	Comisión	Si el Policía de Carrera no acude a la audiencia, las pruebas del policía se consideran desiertas. En caso contrario, al concluir el desahogo, el Policía de Carrera puede presentar sus alegatos.		
15	Comisión	Si la audiencia concluye, se elabora proyecto de resolución. En caso contrario, se acuerda la fecha de la siguiente audiencia.	*Proyecto de Resolución u oficio de audiencia	
16	Superior Jerárquico	En su caso, podrá solicitar la suspensión temporal del Policía de Carrera en lo que concluye el proceso.	*Solicitud de suspensión temporal	
17	Comisión	Determina si es aplicable o no la suspensión temporal en lo que concluye el caso.		
18	Titular de la Corporación	Regula las medidas correctivas disciplinarias, mediante arrestos administrativos impuestos a los Policías de Carrera, cuyos actos u omisiones constituyan faltas menores en el cumplimiento de la disciplina y demás disposiciones aplicables.	*Escrito de arresto	Reglamento Art. 276-279.
19	Superior Jerárquico	Aplica las medidas correctivas disciplinarias sin perjuicio del servicio, debiendo el Policía de Carrera cumplir previamente con sus actividades y horarios establecidos, al término de los cuales se aplicará la sanción que corresponda.		
20	Comisión	Vigila que los arrestos se comuniquen por escrito y se apliquen de manera graduada por el titular de la Corporación o quien tenga el mando, anexando la sanción al expediente del Policía de Carrera y da aviso al Registro Nacional de Personal.	*Escrito de arresto	
FIN DEL PROCEDIMIENTO				
TIEMPO				2 meses

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

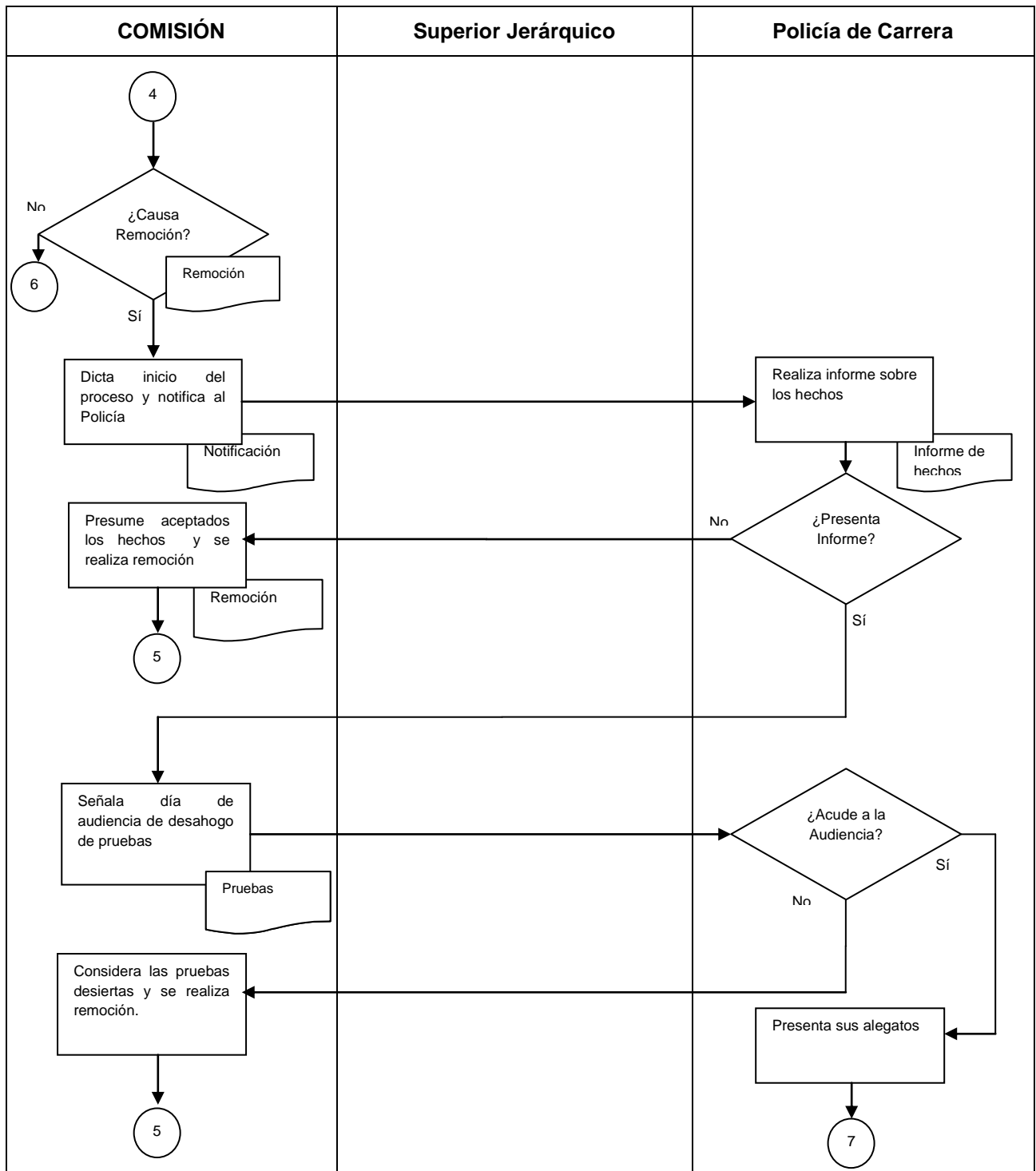
PÁGINA 187 DE 229

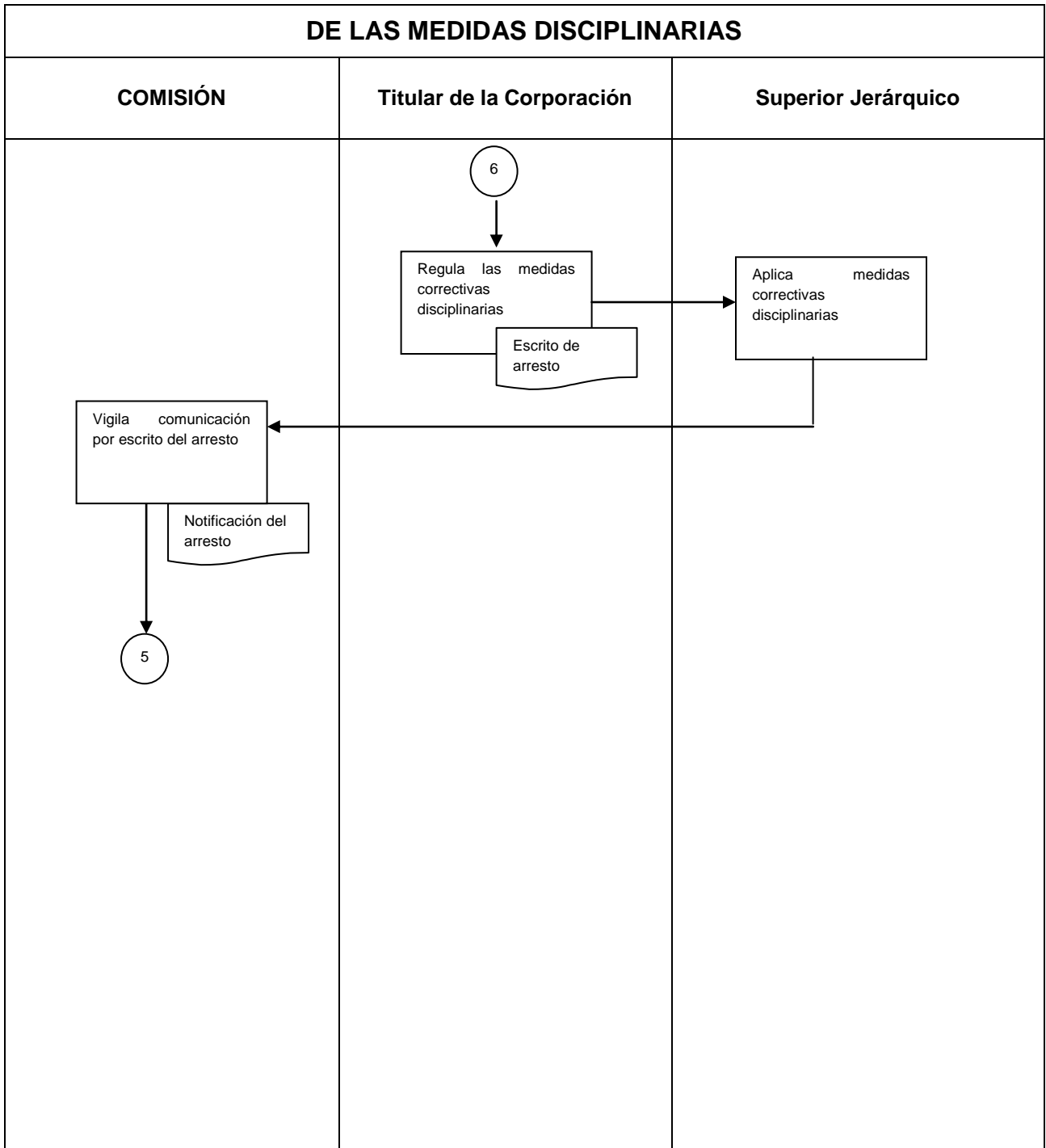
Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

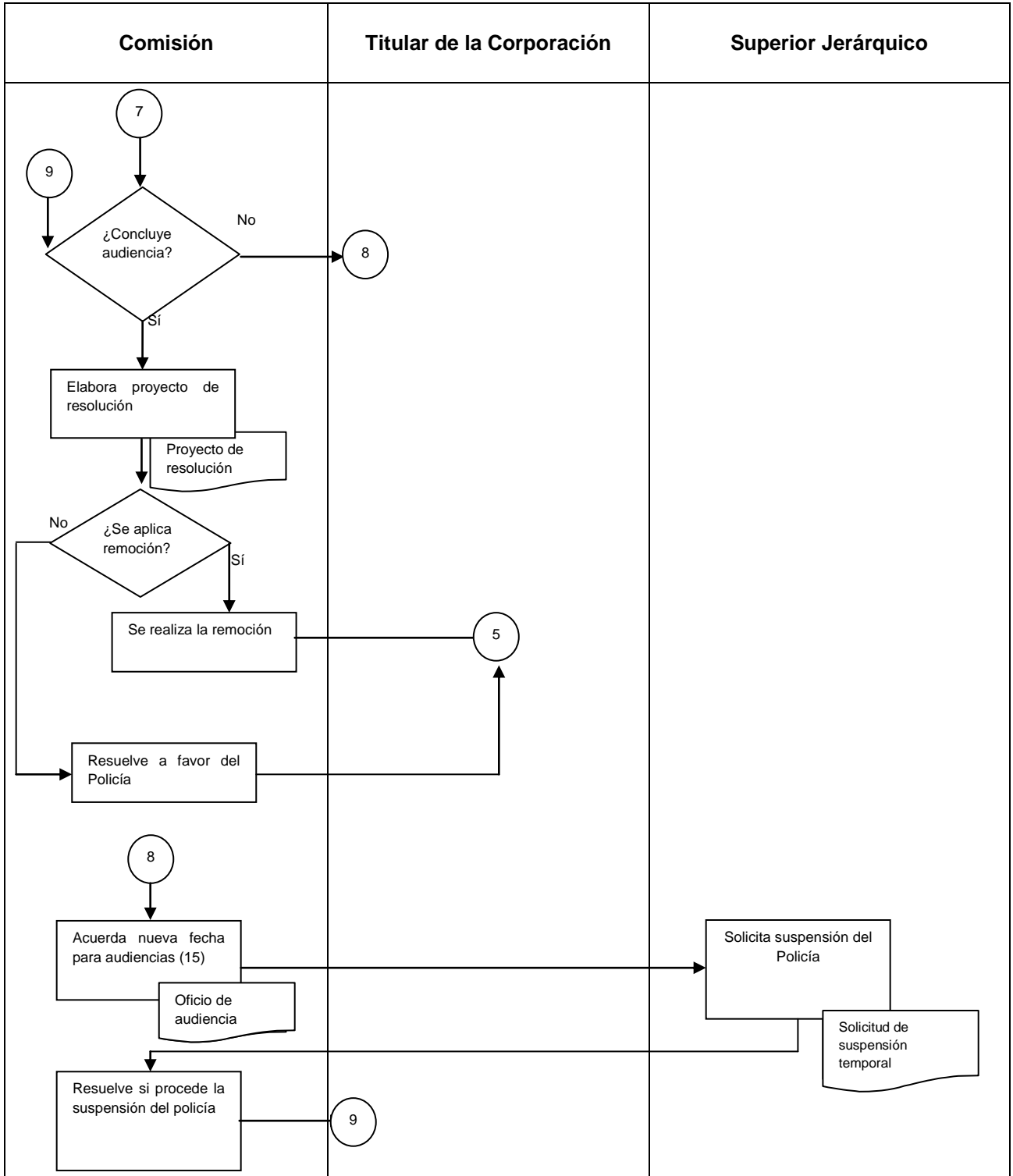
Diagrama de Flujo (F0-DSPYPC-04)



COMISIÓN	Titular de la Corporación	Superior Jerárquico
<pre> graph TD 3((3)) --> D{¿Causa suspensión?} D -- No --> 4((4)) D -- Sí --> P1[Verifica separación del servicio] P1 --> N[Notificación] N --> P2[Determina reincorporación del Policía al concluir suspensión] P2 --> E[Escrito de reincorporación] E --> 5((5)) </pre>		







Hoja de Historial de cambios (FO-DSPYPC-05).

PROCEDIMIENTO: De las Medidas Disciplinarias
CÓDIGO: COMISIÓN-PR-019

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de cambio	Motivos
02		Denominación de la Corporación antes Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos, ahora Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.	Estructura de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

Hoja de Anexos (FO-DSPYPC-06).

PROCEDIMIENTO: De las Medidas Disciplinarias
CÓDIGO: COMISIÓN-PR-019

Número	Nombre del Documento
1	Reglamento del servicio Profesional de Carrera
2	Resolución
3	Notificación
4	Amonestación
5	Suspensión
6	Reincorporación

3.20. DE LA SEPARACIÓN Y RETIRO.

Hoja de Identificación del Procedimiento (FO-DSPYPC-01)

PROCEDIMIENTO. De la Separación y Retiro
ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil
CÓDIGO: DSPYPC-PR-020

Actualizó
_____ Martha Patricia Álvarez Saucedo Policía Primero
Revisó
_____ Comisario Luis Enrique Nava Rosas Director de Seguridad Pública y Protección Civil
Aprobó
_____ Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza Presidente Municipal Constitucional

Fecha de Documentación:	24/06/2019
Revisión Número:	02
Copia Número:	02

Hoja de presentación del procedimiento (FO-DSPYPC-02)

PROCEDIMIENTO: De la Separación y Retiro
CÓDIGO: DSPYPC-PR-020

OBJETIVO:

Separar al Policía de Carrera por causas ordinarias o extraordinarias legalmente establecidas, a fin de preservar los requisitos de permanencia en la Corporación y los principios constitucionales.

GLOSARIO:

Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Tenango del Valle

DSPYPC: Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

Comisión: Comisión de Honor y Justicia.

LGSNSP: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Ley Estatal: Ley de Seguridad del Estado de México.

Director: Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil, para efectos de la homologación adquiere la categoría policial de Comisario.

MARCO LEGAL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 21

LGSNSP: Artículos 94 y 95.

Ley Estatal: Artículos 158 y 159.

Reglamento: Artículos 223-240.

REFERENCIAS

- Manual de Organización del Servicio Profesional de Carrera.
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera.

ALCANCE

- Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal
- Unidad Administrativa Municipal
- Comisión
- Policía de carrera.

Hoja de Descripción de Actividades (F0-DSPYPC-03)

PROCEDIMIENTO: De la Separación y Retiro
CÓDIGO: DSPYPC-PR-020

PASO #	Responsable	Descripción de Actividad (Del Retiro)	Nombre y clave del documento de trabajo	Comentarios u/ observaciones
1	Comisión/ Unidad Administrativa Municipal	Si el retiro es por incapacidad permanente, comprueba que la incapacidad sea declarada mediante dictamen emitido por la institución de seguridad social correspondiente, como consecuencia de una alteración física o mental.	*Incapacidad	Reglamento Art. 229
2	DSPYPC/ Unidad Administrativa Municipal	Instrumenta oportunamente las indemnizaciones, pensiones, prestaciones y demás remuneraciones que las leyes otorgan al Policía de Carrera fallecido o incapacitado totalmente.	*Reglamento	Reglamento art. 234
3	Comisión/ Unidad Administrativa Municipal	Ordena indagaciones para determinar la entrega de estímulos o recompensas.	*Estímulos	
4	Policía de carrera	Presenta solicitud de jubilación o de renuncia ante el Director.	*Solicitud de jubilación	Reglamento Art 230.
5	Comisión/ Unidad Administrativa Municipal	Vigila que el retiro del servicio del Policía de Carrera por jubilación o pensión, sea mediante solicitud por escrito al Director.	*Solicitud de jubilación	Tres meses de anticipación a la separación pretendida.
6	Comisión/ Unidad Administrativa Municipal	Verifica que a los Policías de Carrera que al momento de su jubilación hayan cumplido cinco años en la categoría jerárquica que ostentan, se les otorgue la categoría inmediata superior.		

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



7	Comisión/ Unidad Administrativa Municipal	Verifica que la renuncia o jubilación sea acompañada de la entrega al Director, de los recursos asignados al Policía de Carrera para el cumplimiento de sus funciones.	*Constancia de Grado superior de Jubilación	Entrega de equipo de Trabajo
8	Comisión / Unidad Administrativa Municipal	Si el integrante del servicio no cumple con lo anterior, lo hace constar en su expediente personal, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que procedan. Salvo que se trate del armamento y equipo policial, mismo que deberá ser entregado sin excepciones.	*Expediente	Reglamento Art. 240
9	Comisión/ Unidad Administrativa Municipal	Da de baja al Policía.	*Baja	Reglamento Art. 240
10	DSPYPC	Actualiza el Registro de Personal. FIN DEL PROCEDIMIENTO		Ley Estatal art. 103 Reglamento Art. 240
TIEMPO				2 meses

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



PASO #	Responsable	Descripción de Actividad (De la Separación)	Nombre y clave del documento de trabajo	Comentarios u/y observaciones
1	DSPYPC	Interpone queja ante la Comisión	*Formato de queja	Integra un respaldo de pruebas
2	Comisión	Verifica que la queja no sea improcedente.	*Formato de queja *Reglamento	
3	Comisión	En caso de que la queja sea improcedente, solicita al DSPYPC se subsanen las omisiones. En caso contrario dicta acta de inicio de la separación.	*Acta de separación	
4	Comisión	Si el DSPYPC, no subsana los errores, avisa a Contraloría Municipal y desecha la queja.	*Formato de queja	
5	Comisión	Si la causa de la separación es porque el Policía de Carrera no aprobó los exámenes, solicita al DSPYPC, la copia certificada del expediente con los mismos.	*Exámenes de control de confianza	Evaluación: toxicológica, médica, psicológica, poligráfica y socioeconómica.
6	Comisión	Notifica al titular de la Unidad Administrativa Municipal.	*Notificación	
7	Comisión	Cita al Policía de Carrera a una audiencia.	*Notificación	
8	Policía de Carrera	Si el Policía de Carrera no acude, la audiencia se realiza sin él y se dan por ciertas las imputaciones. En caso contrario, acude a la audiencia a manifestar lo que a su derecho convenga y presenta sus pruebas y alegatos.		

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 200 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO



9	Comisión	Elabora proyecto de resolución, y verifica si debe suspender al Policía.	*Proyecto de Resolución	
10	Comisión	Si resuelve separar al Policía de Carrera, remite a la Unidad Administrativa Municipal la resolución que ostenta la separación debidamente ejecutoriada. En caso contrario concluye el proceso.	*Resolución de Separación	
11	Policía de carrera	Entrega su equipo, información y demás documentos a su cargo, a su superior.		Resguarda equipo recursos materiales
12	Unidad Administrativa Municipal	Da de baja al Policía de Carrera.	*Baja	Reglamento art. 240
13	DSPYPC	Notifica al Registro de Personal. FIN DEL PROCEDIMIENTO		Ley Estatal Art. 103 Reglamento art. 240
TIEMPO				2 meses

Diagrama de Flujo (F0-DSPYPC-04)

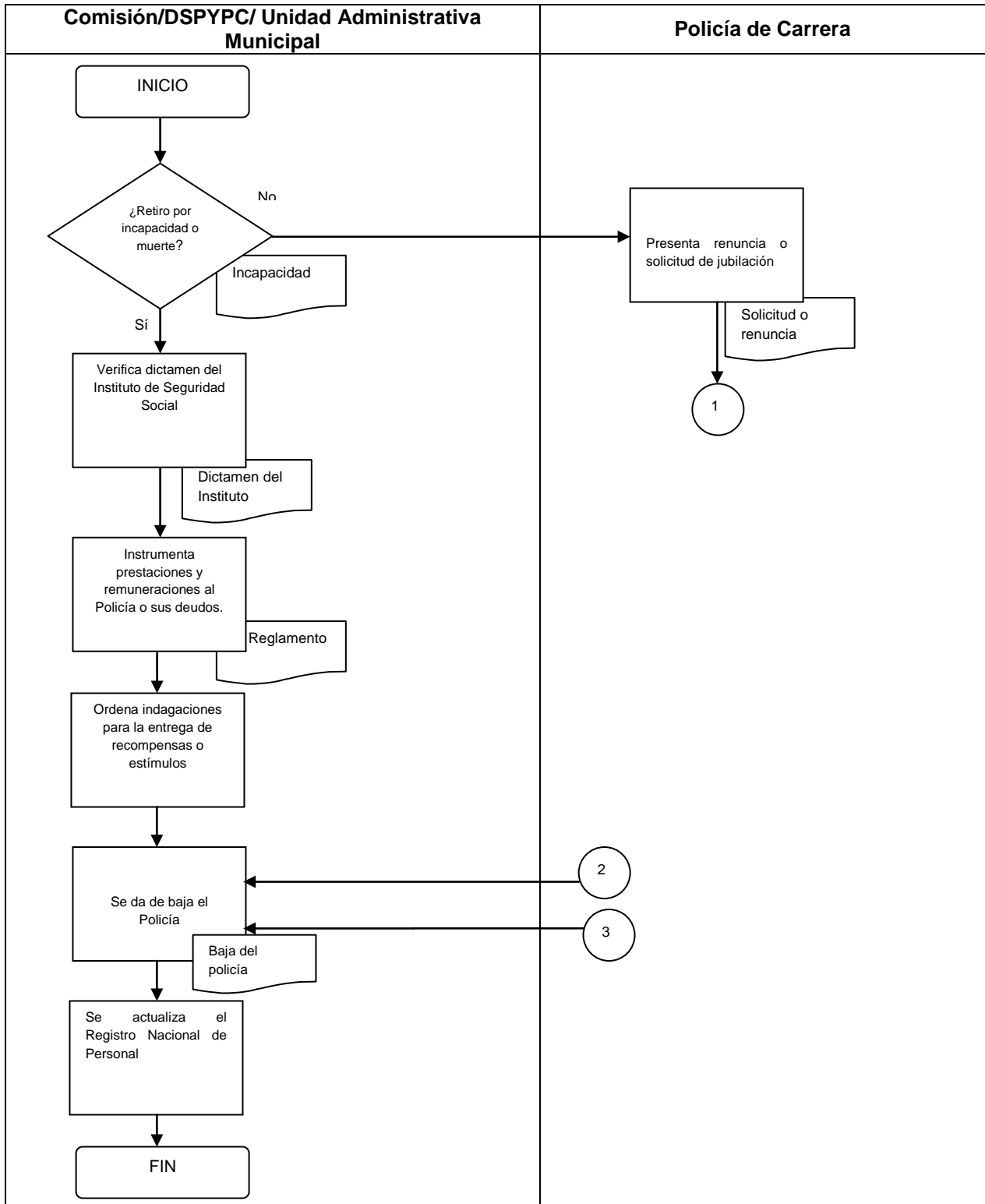
PROCEDIMIENTO: De la Separación y Retiro.
CÓDIGO: DSPYPC-PR-020

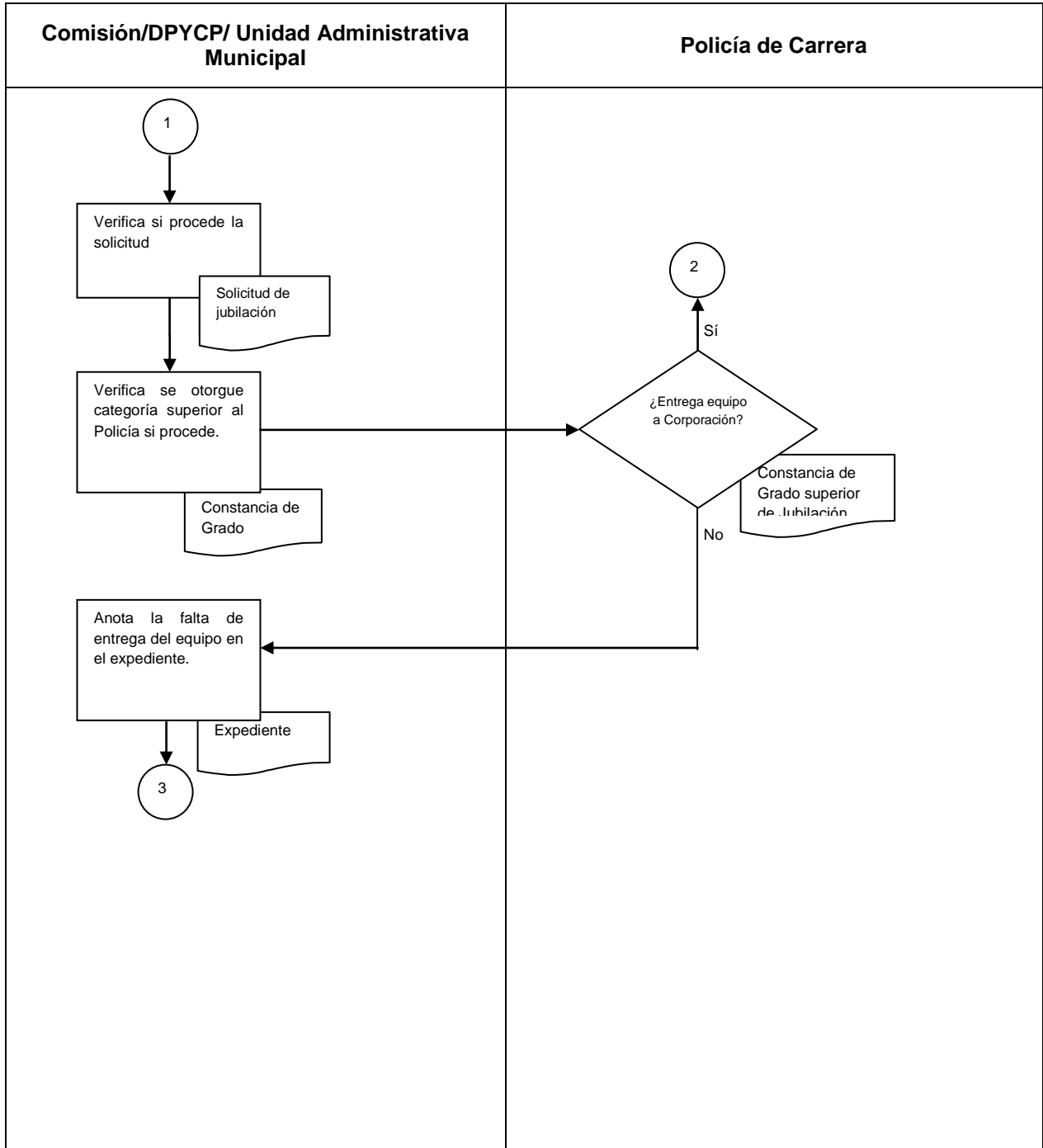
RETIRO

FECHA: 26 DE JUNIO 2019
PÁGINA 201 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

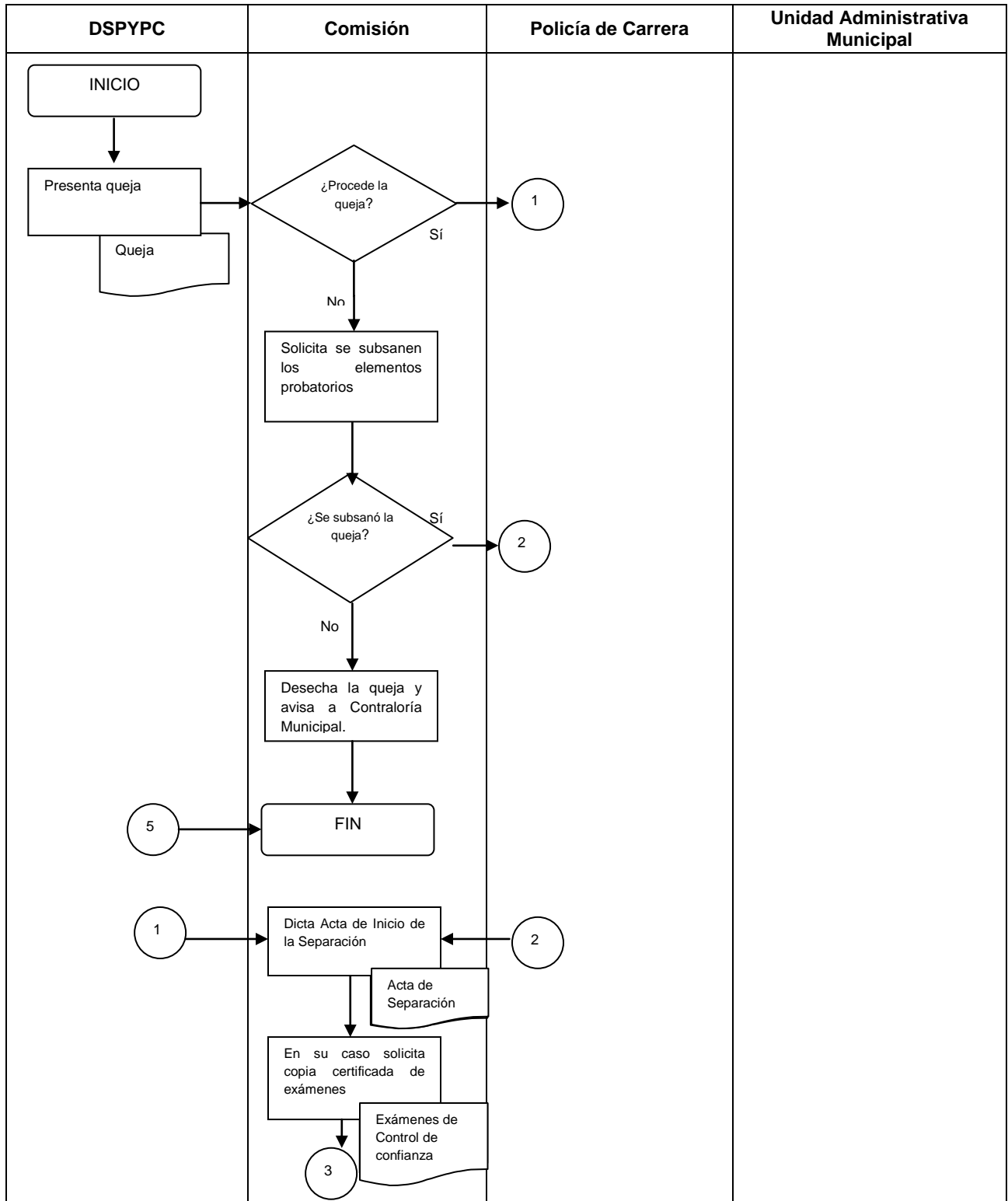
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO





SEPARACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO

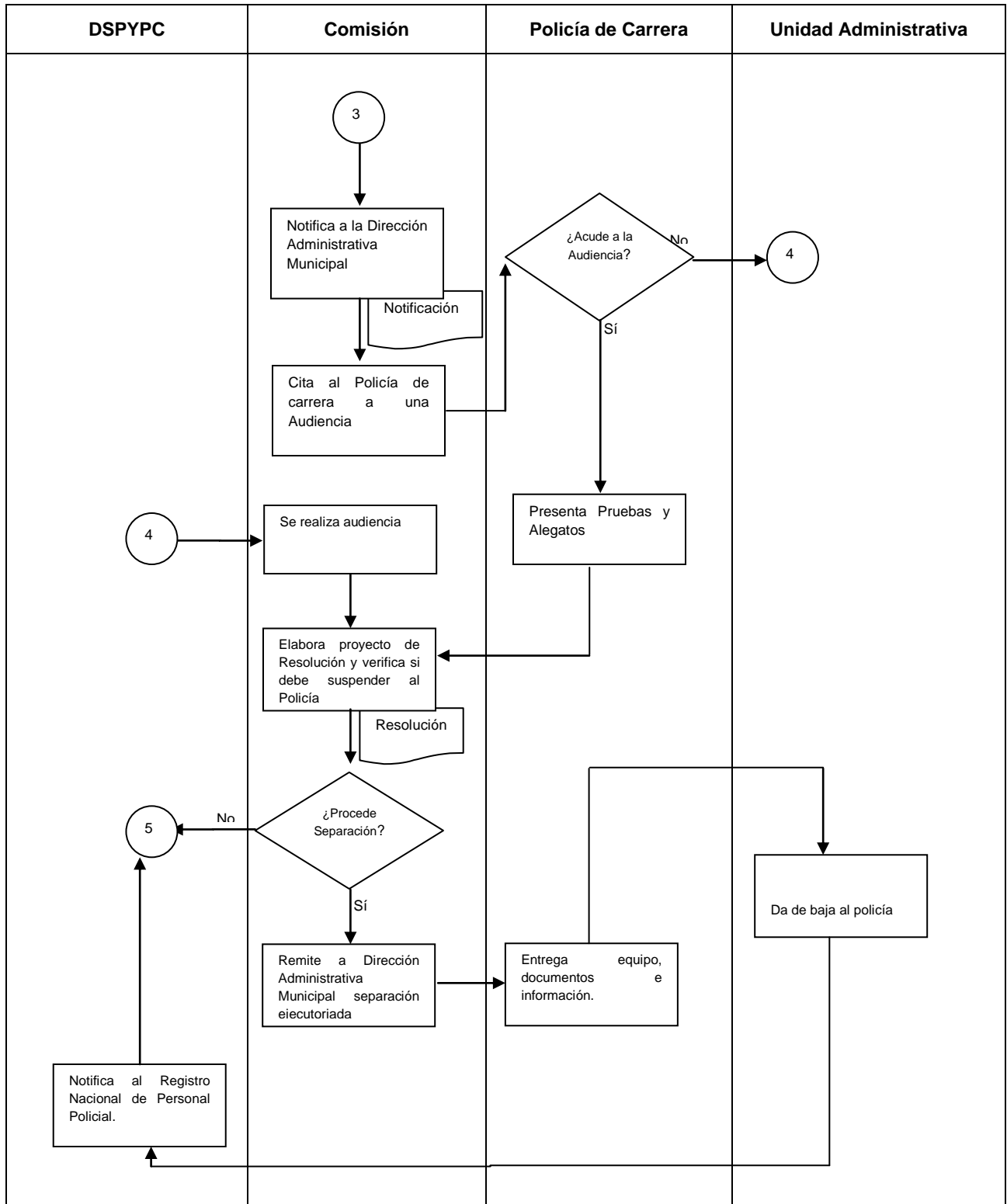


FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 204 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
 Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO



FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 205 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
 Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

Hoja de Historial de cambios (FO-DSPYPC-05).

PROCEDIMIENTO: De la Separación y Retiro
CÓDIGO: DSPYPC-PR-020

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de cambio	Motivos
02		Denominación de la Corporación antes Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos, ahora Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.	Estructura de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

Hoja de Anexos (FO-DSPYPC-06).

PROCEDIMIENTO: De la Separación y Retiro
CÓDIGO: DSPYPC-PR-020

Número	Nombre del Documento
1	Reglamento del Servicio Profesional de Carrera
2	Formato de queja
3	Notificación
4	Resolución
5	Acta de Separación
6	Solicitud de jubilación
7	Incapacidad
8	Constancia de Grado superior de Jubilación

3.21. DE LOS RECURSOS E INCONFORMIDADES

Hoja de Identificación del Procedimiento (FO-DSPYPC-01)

PROCEDIMIENTO. De los recursos e Inconformidad
ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: Comisión de Honor y Justicia
CÓDIGO: COMISIÓN-PR-021

Actualizó
_____ Martha Patricia Álvarez Saucedo Jefe de Departamento de Profesionalización y Carrera Policial
Revisó
_____ Comisario Luis Enrique Nava Rosas Director de Seguridad Pública y Protección Civil
Aprobó
_____ Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza Presidente Municipal Constitucional

Fecha de Documentación:	24/06/2019
Revisión Número:	02
Copia Número:	02

Hoja de presentación del procedimiento (FO-DSPYPC-02)

PROCEDIMIENTO: De los Recursos e Inconformidad
CÓDIGO: COMISIÓN-PR-021

OBJETIVO:

Asegurar el ejercicio de los derechos de los aspirantes y del Policía de Carrera, para hacer prevalecer el mérito, la igualdad de oportunidades, sus capacidades y consolidar el principio constitucional de legalidad.

GLOSARIO:

Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Tenango del Valle.

DSPYPC: Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil

Comisión: Comisión de Honor y Justicia.

LGSNSP: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Ley Estatal: Ley de Seguridad del Estado de México.

MARCO LEGAL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 21

LGSNSP: Artículo 105.

Ley Estatal: Artículos 167, 172

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera: 282-293.

REFERENCIAS

- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera

ALCANCE

- Comisión
- Aspirantes
- Policías de carrera.

Hoja de Descripción de Actividades (F0-DSPYPC-03)

PROCEDIMIENTO: De los Recursos e Inconformidad
CÓDIGO: COMISIÓN-PR-021

PASO #	Responsable	Descripción de Actividad (Recurso de Revocación)	Nombre y clave del documento de trabajo	Comentarios u/ observaciones
1	Aspirante/ Policía de Carrera	Interpone el recurso de revocación por escrito, expresando el acto que impugna, agravios causados y pruebas pertinentes relacionadas con los puntos controvertidos.	*Recurso Administrativ o de Revocación	Reglamento Art. 290
2	Aspirante/ Policía de Carrera	Ofrece pruebas relacionadas con cada uno de los hechos controvertidos, siendo inadmisibles las pruebas confesionales.	*Pruebas	
3	Comisión	Decide si admite o no el recurso, verificando que no se interponga en ningún caso contra los criterios y contenidos de las evaluaciones aplicadas.	*Recurso Administrativ o de Revocación	Reglamento Art. 287
4	Comisión	En caso de admitir el recurso ordena se ejecute su resolución.	*Resolución	
5	Comisión	Establece fecha para audiencia al Policía de Carrera.		Reglamento Art. 288
6	Policía de Carrera	Presenta alegatos y pruebas que a su derecho convengan.	*Pruebas documentale s	
7	Comisión	Dicta la resolución.		
8	Comisión	Notifica a la autoridad competente, resolución emitida con motivo del recurso interpuesto por el Policía de Carrera, en término de tres días, así como al Policía de Carrera la resolución del recurso.	*Notificación	Reglamento Art. 289

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



Rectificación

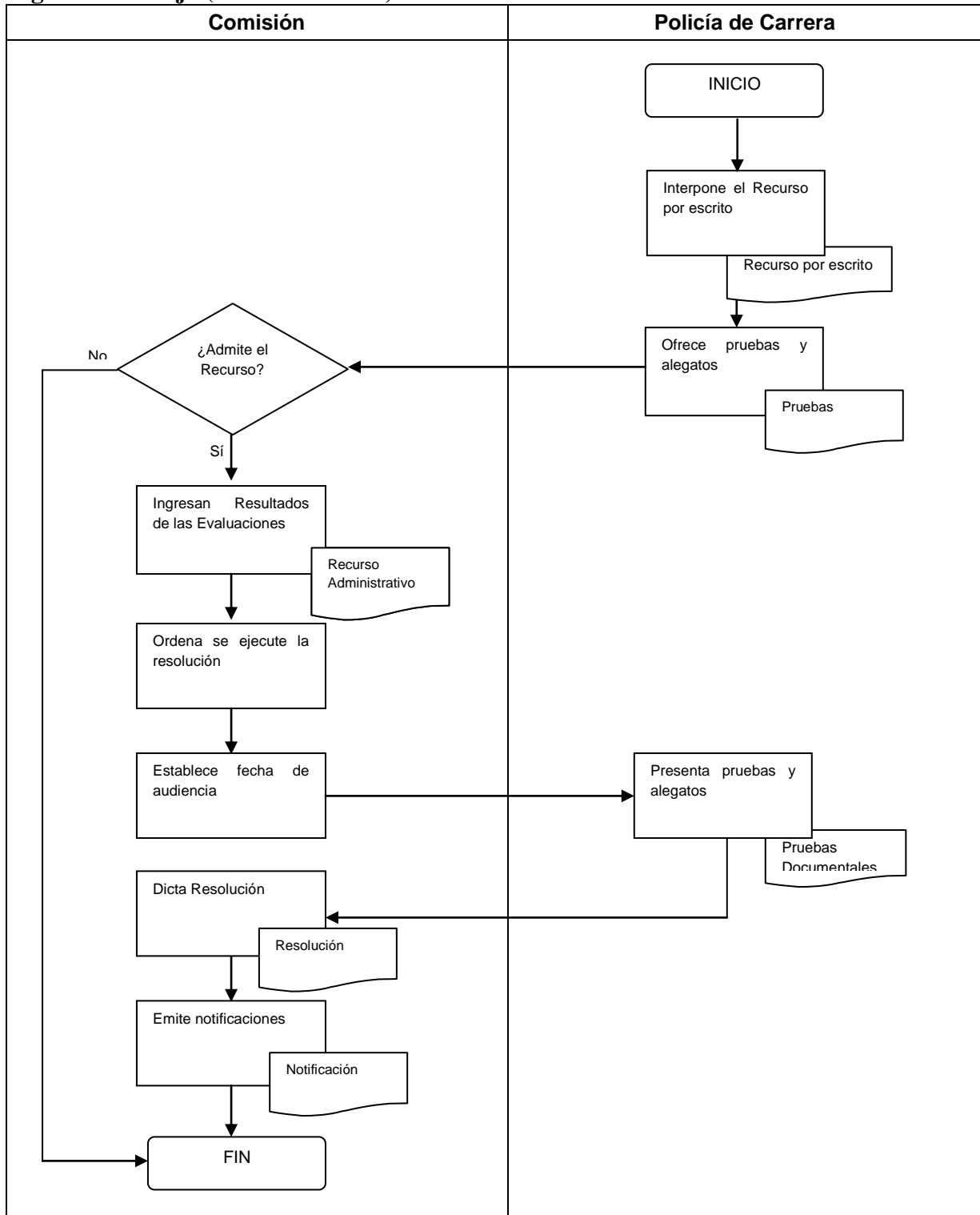
PASO #	Responsable	Descripción de Actividad (Recurso de Rectificación)	Nombre y clave del documento de trabajo	Comentarios u/y observaciones
1	Comisión	Notifica al Policía de Carrera la suspensión del Servicio.	Solicitud del Recurso de Rectificación	
2	Policía de carrera	Interpone ante la Comisión recurso de rectificación.		
3	Comisión	Verifica la improcedencia o procedencia del recurso de rectificación	Recurso de rectificación	Reglamento Art. 297 fracción XV
4	Comisión	En caso de ser procedente, resuelve el Recurso en su siguiente sesión.		
5	Comisión	Agrega resolución del recurso de rectificación en el expediente u hoja de Servicio del Policía de Carrera.	Expediente del policía de carrera	
6	Comisión	Notifica al Policía de Carrera. FIN DEL PROCEDIMIENTO	Notificación	
TIEMPO				1 mes

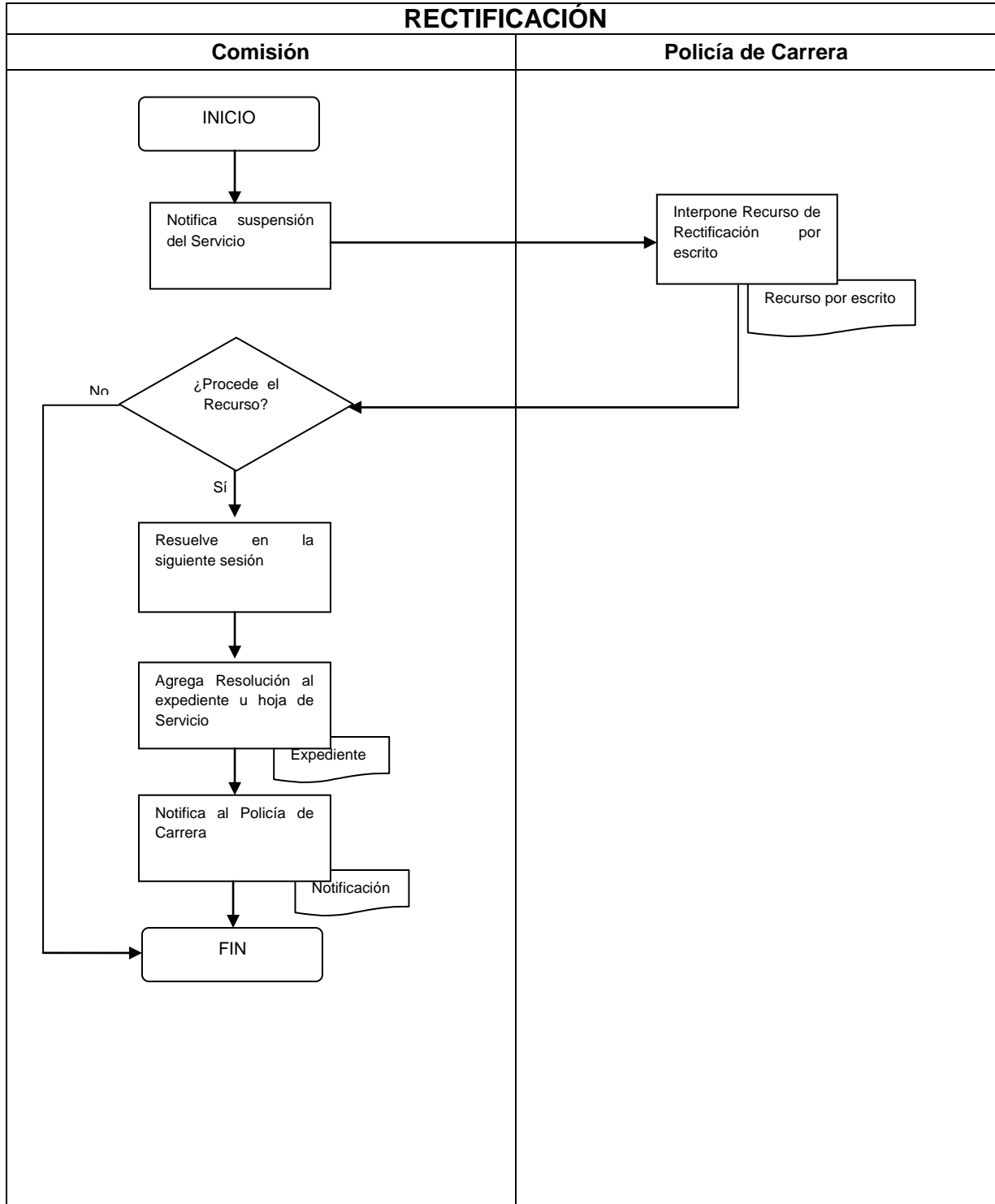
FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 212 DE 229

*Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.*

Diagrama de Flujo (F0-DSPYPC-04) Revocación





Hoja de Historial de cambios (FO-DSPYPC-05).

PROCEDIMIENTO: De los Recursos e inconformidad
CÓDIGO: COMISIÓN-PR-021

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de cambio	Motivos
02		Denominación de la Corporación antes Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos, ahora Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.	Estructura de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

Hoja de Anexos (FO-DSPYPC-06).

PROCEDIMIENTO: De los Recursos e Inconformidad
CÓDIGO: COMISIÓN-PR-021

Número	Nombre del Documento
1	Reglamento del Servicio Profesional de Carrera
2	Expediente del policía de carrera
3	Solicitud del Recurso de Rectificación
4	Recurso Administrativo de Revocación
5	Pruebas documentales

3.22. DEL PLAN INDIVIDUAL DE CARRERA

Hoja de Identificación del Procedimiento (FO-DSPYPC-01)

PROCEDIMIENTO: Del Plan Individual
ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil
CÓDIGO: DSPYPC-PR-022

Actualizó
_____ Martha Patricia Álvarez Saucedo Policía Primero
Revisó
_____ Comisario Luis Enrique Nava Rosas Director de Seguridad Pública y Protección Civil
Aprobó
_____ Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza Presidente Municipal Constitucional

Fecha de Documentación:	24/06/2019
Revisión Número:	02
Copia Número:	02

Hoja de presentación del procedimiento (FO-DSPYPC-02)

PROCEDIMIENTO: Del Plan individual
CÓDIGO: DSPYPC-PR-022

OBJETIVO:

Garantizar un esquema de crecimiento profesional a los policías de carrera del municipio, a partir del diseño de una ruta profesional atractiva; desde su ingreso a la corporación hasta su separación de la misma, otorgándole certeza y certidumbre a su ambiente laboral.

GLOSARIO:

Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Tenango del Valle Estado de México.

Comisión: Comisión de Honor y Justicia.

Comisión SPC: Comisión del Servicio Profesional de Carrera

DSPYPC: Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil

MARCO LEGAL:

Reglamento, artículos 92, 93 y 94.

REFERENCIAS

- Reglamento.

ALCANCE

- Comisión de Honor y Justicia
- Comisión del Servicio Profesional de Carrera
- Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil
- Policías de carrera.

Hoja de Descripción de Actividades (F0-DSPYPC-03)

PROCEDIMIENTO: Del Plan Individual
CÓDIGO: DSPYPC-PR-022

PASO #	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo	Comentarios u/ observaciones
1	Aspirante	Cumple con requisitos e ingresa a la Corporación.		Etapas previas: reclutamiento, selección, certificación y formación
2	DSPYPC/ COMISIÓN SPC	Se definen procesos homologados e interrelacionados de esquemas de rutas profesionales a partir de categorías y/o jerarquías.	*Procesos homologados	Reglamento Art. 92
3	DSPYPC/ COMISIÓN SPC	Señala número y tipo de cursos de capacitación a los que se someterá el policía de carrera por año.	*Programa de capacitación anual	Propuesta
4	DSPYPC/ COMISIÓN SPC	Establece fecha de evaluaciones del desempeño	*Calendario	
5	DSPYPC/ COMISIÓN SPC	Establece fecha de evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos	*Calendario	En vínculo con la academia
6	DSPYPC/ COMISIÓN SPC	Define fechas de las evaluaciones de control de confianza	*Calendario	En acuerdo con el centro.
7	COMISIÓN SPC	Incluye estímulos, reconocimientos y recompensas que obtenga el elemento policial.		

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



8	COMISIÓN	Contempla el registro de sanciones a que diera lugar el policía de carrera en base al régimen disciplinario	Registro	
9	COMISIÓN SPC	Da seguimiento y recopila en plan individual toda acción que influya en la ruta profesional del policía de carrera. FIN DEL PROCEDIMIENTO	Plan individual de carrera	
TIEMPO				3 semanas

Diagrama de Flujo (F0-DSPYPC-04)

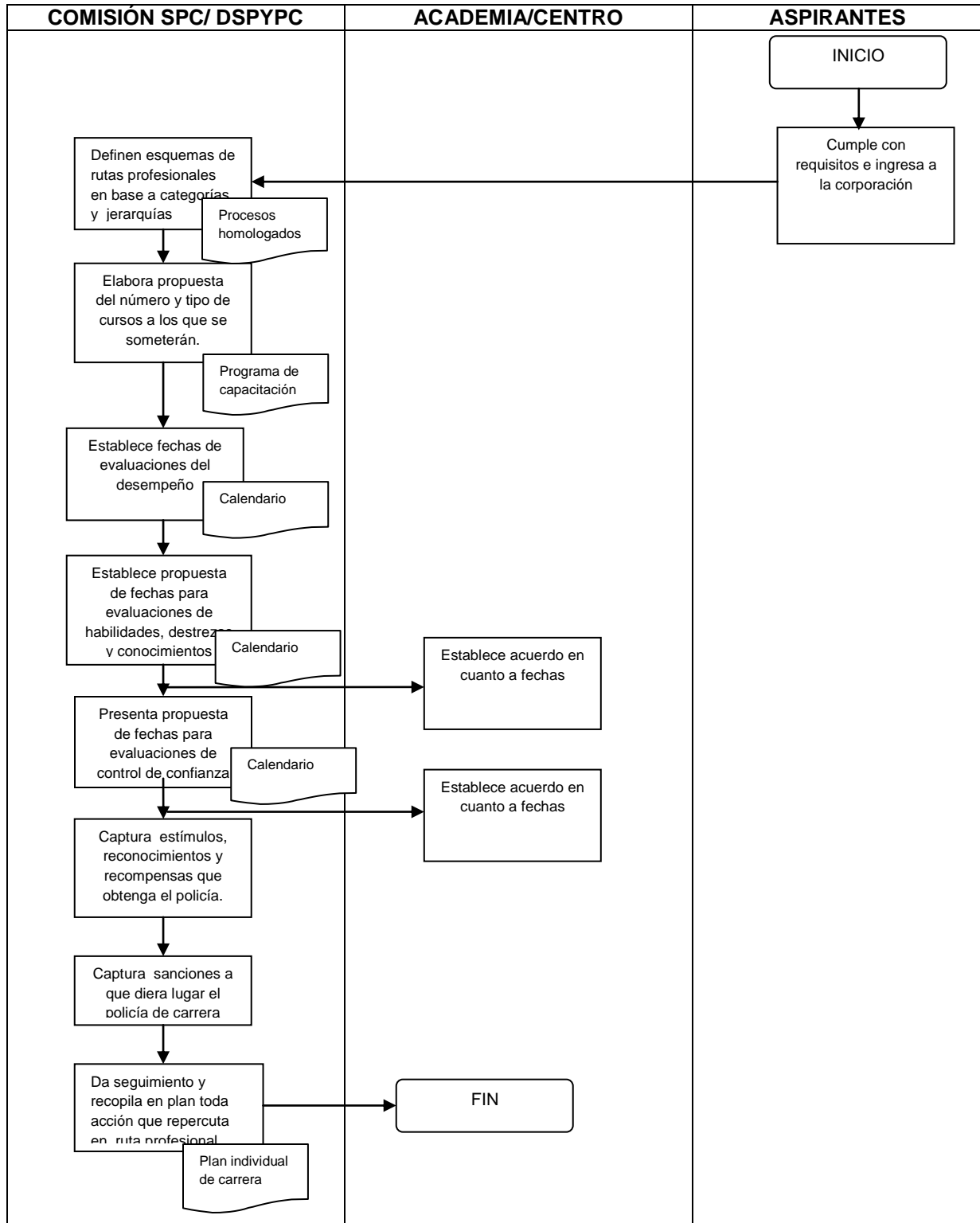
PROCEDIMIENTO: Del Plan Individual
CÓDIGO: DSPYPC-PR-022

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 221 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO



FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 222 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
 Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO**



Hoja de Historial de cambios (FO-DSPYPC-05).

PROCEDIMIENTO: Del Plan Individual
CÓDIGO: DSPYPC-PR-022

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de cambio	Motivos
02		Denominación de la Corporación antes Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos, ahora Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.	Estructura de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

PÁGINA 223 DE 229

***Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.***

Hoja de Anexos (FO-DSPYPC-06).

PROCEDIMIENTO: Del Plan Individual
CÓDIGO: DSPYPC-PR-022

Número	Nombre del Documento
1	Certificado Único Policial
2	Programa de capacitación
3	Catálogo de Puestos Policiales
4	Herramienta de control y seguimiento

3.23. DEL MANEJO DE LA HERRAMIENTA Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.

Hoja de presentación del procedimiento (FO-DSPYPC-02)

PROCEDIMIENTO: Del manejo de la herramienta y seguimiento del servicio profesional de carrera.
CÓDIGO: DSPYPC-PR-023

OBJETIVO:

Desarrollar e implementar una herramienta de seguimiento y control, que tenga la capacidad de almacenar, disponer y consultar la trayectoria de carrera de los elementos, así como información de los aspirantes que desean ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública, a través del Servicio Profesional de Carrera.

GLOSARIO:

Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Tenango del Valle Estado de México.

Comisión: Comisión de Honor y Justicia.

Comisión SPC: Comisión del Servicio Profesional de Carrera

Herramienta: Herramienta de Seguimiento y Control del Servicio Profesional de Carrera.

Base de datos: es un conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.

MARCO LEGAL:

Reglamento, artículo 38. .

REFERENCIAS

- Reglamento.

ALCANCE

Desarrollo de una herramienta de seguimiento y control, que permita establecer la trayectoria de los aspirantes, elementos en activo y bajas dentro del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Implementación de la herramienta de seguimiento y control, cubriendo las necesidades para la trayectoria del personal incorporado al Servicio Profesional de Carrera Policial.

Hoja de Descripción de Actividades (F0-DSPYPC-03)

PROCEDIMIENTO: Del manejo de la herramienta y seguimiento del servicio profesional de carrera.
CÓDIGO: DSPYPC-PR-023

PASO #	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo	Comentarios u/ observaciones
1	DSPYPC	Planea el proceso de diseño para cumplir con suficiencia de capacidad y respaldo.		
2	DSPYPC	Diseña base de datos considerado requisitos mínimos.		Nombre(s); Apellido paterno; Apellido materno; Fecha de nacimiento; Lugar de nacimiento; RFC; CURP; Edad; Sexo; Teléfono; Teléfono móvil; Domicilio; particular; Estado civil; Correo electrónico; Fotografía; Huellas digitales.
3	DSPYPC	Define personal y verifica su estricto cumplimiento en cuanto a capacitaciones y evaluaciones.		
4	DSPYPC	Elabora tres bancos de datos con la información de registro de personal que tiene la parte administrativa.		Aspirantes, activos y separaciones o bajas
5	DSPYPC	Clasificar y archivar los datos		
6	DSPYPC	Debe mantener actualizada la información. Para ingresar datos utiliza los códigos y aspectos de homologación que ofrece el Servicio profesional de Carrera.		Reglamento, manuales, catálogo de puestos y pirámide salarial
				Identificación de personas autorizadas a

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

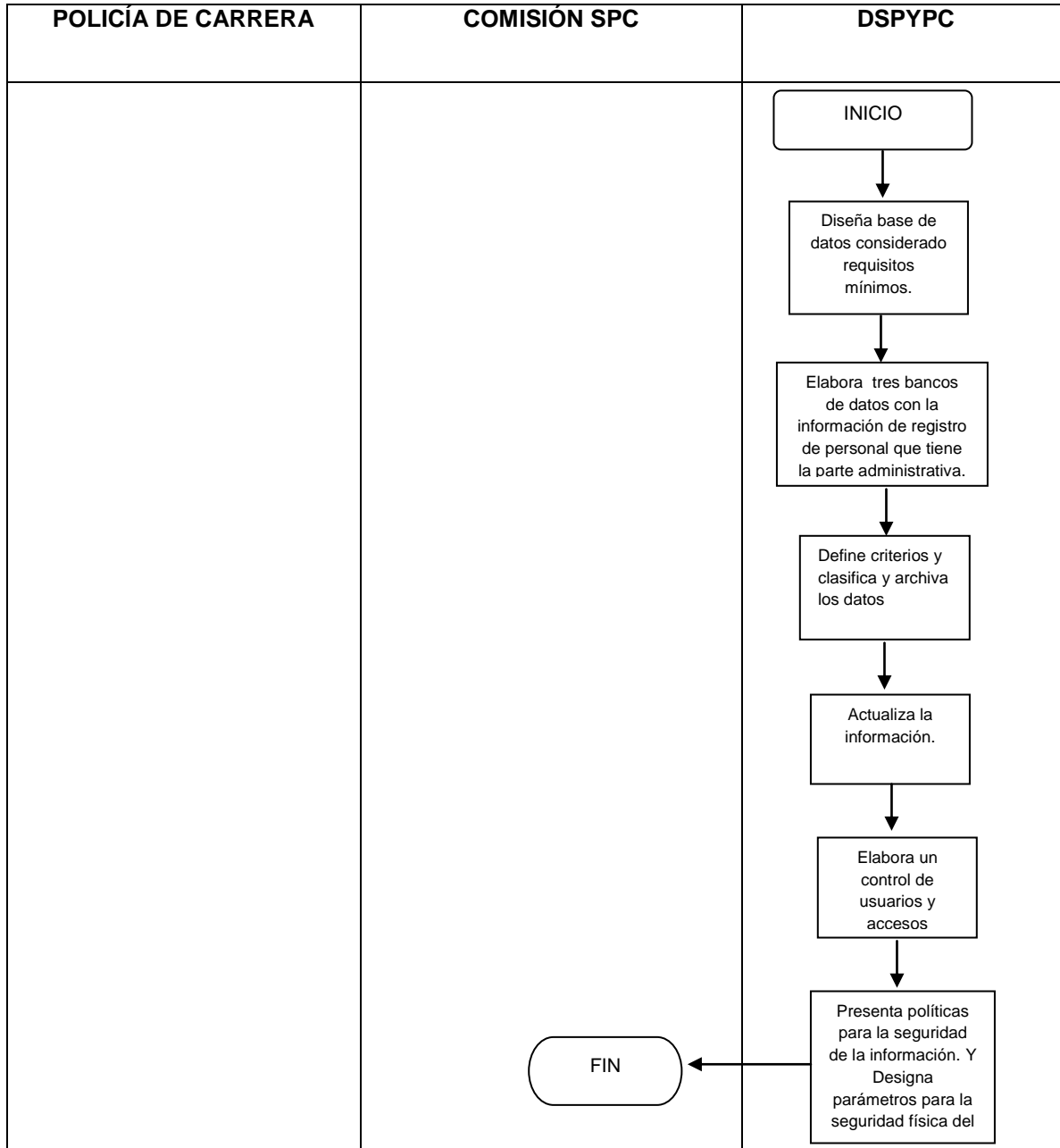
PÁGINA 227 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

7	DSPYPC	Elabora un control de usuarios y accesos básicos.		operar o usar la herramienta; Asignación de credenciales únicas por persona (clave de usuario y contraseña); Identificación y autenticación de usuarios. ;Registro de transacciones por usuario
8	DSPYPC	Presenta políticas para la seguridad de la información.		Cifrado de datos; Sistema de respaldo y recuperación de información; Uso de software antivirus, firewall, etc.
9	DSPYPC	Designa parámetros para la seguridad física del sistema.	Fin del procedimiento	Perímetros de seguridad; Controles de acceso; Protección de oficinas, recintos e instalaciones; Trabajo en áreas seguras; Protección contra fallas de energía; Seguridad del cableado; Mantenimiento de equipo; Seguridad de equipos fuera de instalaciones.
Tiempo: 5 meses				

Diagrama de flujo (F0-DSPYPC-03)

PROCEDIMIENTO: Del manejo de la herramienta y seguimiento del servicio profesional de carrera.
CÓDIGO: DSPYPC-PR-023



Hoja de Historial de cambios (FO-DSPYPC-05)

PROCEDIMIENTO: Del manejo de la herramienta y seguimiento del servicio profesional de carrera.
CÓDIGO: DSPYPC-PR-023

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de cambio	Motivos
02		Denominación de la Corporación antes Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos, ahora Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.	Estructura de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

Hoja de Anexos (FO-DSPYPC-06).

PROCEDIMIENTO: Del manejo de la herramienta y seguimiento del servicio profesional de carrera.
CÓDIGO: DSPYPC-PR-023

Número	Nombre del Documento
1	Guía para la Elaboración de la Herramienta de Seguimiento del Servicio Profesional de Carrera

4. VALIDACIÓN

ELABORO: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 y 48 fracciones I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por unanimidad de votos, y por lo tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 034/2020. Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, el Manual de Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública.

Acuerdo 048/2020. Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 049/2020. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, haciendo que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

Por lo tanto, mando se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad Heroica de Tenango del Arista, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, a los once días del mes marzo de dos mil veinte.

ING. PABLO IVÁN GUADARRAMA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

DR. NAHUM MIGUEL MENDOZA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

FECHA: 26 DE JUNIO 2019
PÁGINA 232 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO



FECHA: 26 DE JUNIO 2019
PÁGINA 233 DE 229

Ayuntamiento de Tenango del Valle
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.